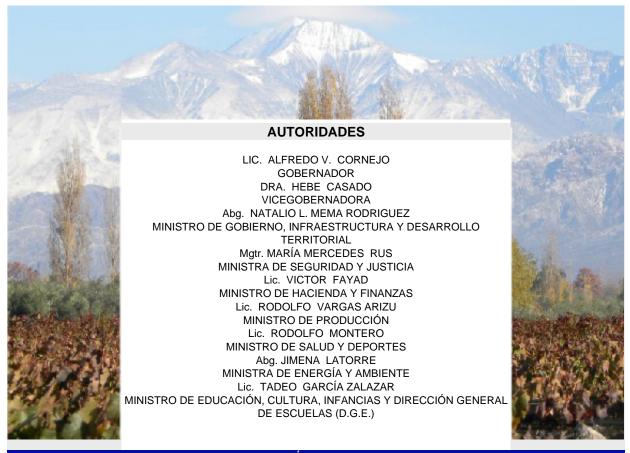


PROVINCIA DE MENDOZA



EDICIÓN Nº 32078

Mendoza, Miércoles 27 de Marzo de 2024

Normas: 55 - Edictos: 248



INDICE

Sección General	
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	46
ORDENANZAS	52
DECRETOS MUNICIPALES	61
RESOLUCIONES MUNICIPALES	63
Sección Particular	64
CONTRATOS SOCIALES	65
CONVOCATORIAS	68
REMATES	75
CONCURSOS Y QUIEBRAS	80
TITULOS SUPLETORIOS	85
NOTIFICACIONES	89
SUCESORIOS	108
MENSURAS	116
AVISO LEY 11.867	127
AVISO LEY 19.550	
REGULARIZACIONES DOMINIALES	132
LICITACIONES	

SECCIÓN GENERAL





DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto Nº: 3097

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la urgente necesidad de dar continuidad funcional-administrativa al Ente de la Movilidad Provincial (E.MO.P), intertanto se tramite ante la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia el Acuerdo para la designación del señor Jorge Antonio Teves para cubrir el cargo de Director Presidente del Ente de la Movilidad Provincial (E.MO.P); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17 de la Ley N° 7412 determina que el Director del Ente de la Movilidad Provincial (E.MO.P) será nombrado por el Poder Ejecutivo con Acuerdo del Senado, y su mandato no deberá exceder el mandato del Gobernador que lo designó.

Que a la mayor brevedad deberá remitirse la propuesta para designar en el cargo de Director Presidente del Ente de la Movilidad Provincial (E.MO.P) al señor Jorge Antonio Teves, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para su análisis, lo que demandará un tiempo considerable para el cumplimiento de los trámites procedimentales previstos para estos casos;

Que el Artículo 128 inciso 21) de la Constitución de la Provincia de Mendoza faculta al Poder Ejecutivo para que en el receso de las Cámaras cubra las vacantes de empleo que requieren el Acuerdo del Senado por medio de nombramientos en comisión que cesarán 30 (treinta) días después de estar la Legislatura en funciones:

Que resulta necesario dar legitimidad a los actos y continuidad funcional-administrativa al Ente de la Movilidad Provincial (E.MO.P), hasta el tratamiento por parte del Honorable Senado de la propuesta del Poder Ejecutivo;

Por ello.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por designado, en comisión, a partir del día 09 de diciembre de 2023 al señor Jorge Antonio Teves, D.N.I N° 16.353.334, C.U.I.L Nº 20-16353334-1, en el cargo de Director Presidente del Ente de la Movilidad Provincial (E.MO.P), hasta tanto la Honorable Cámara de Senadores preste el acuerdo correspondiente.

Artículo 2°- Remítase la solicitud de acuerdo para la aprobación del Honorable Senado de la Provincia, conforme lo normado en el Artículo 17 de la Ley N° 7412.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 3100

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 14 de diciembre de 2023, desde las 19:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 3101

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 16 de diciembre de 2023, desde las 10:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)



Decreto Nº: 3117

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 19 de diciembre de 2023, desde las 08:45 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 3118

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 20 de diciembre de 2023, desde las 11:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 3119

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,



EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 20 de diciembre de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 3144

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-06571240-GDEMZA-IPV; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rola nota de la agente CAROLINA SOLEDAD RODRIGUEZ del Instituto Provincial de la Vivienda, en la que solicita, en función del Acta Paritaria celebrada el día 17 de julio de 2023, agregada en el orden 8, el encasillamiento conforme al escalafón provincial y la correspondiente equiparación en FONAVI de acuerdo a la estructura interna del referido organismo.

Que en el orden 3 rola como antecedente el EX-2022-01379973-GDEMZA-IPV.

Que en el orden 4 rola el Título de Licenciada en Trabajo Social obtenido por la señora Rodríguez.

Que en el orden 7 rola la actual situación de revista de la agente mencionada.

Que en el orden 18 rola dictamen favorable del servicio legal del Instituto Provincial de la Vivienda, respecto del reencasillamiento solicitado.

Que en el orden 21 rola el cálculo del costo salarial/2023.

Que en el orden 34 rola la Resolución N° 1664 emitida en fecha 28 de noviembre de 2023 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, vinculada con el cambio de Régimen Salarial de la agente Rodríguez y su reencasillamiento conforme la planilla, que como Anexo integra dicha disposición, todo en conformidad con lo previsto en el Acta Acuerdo homologada por el Decreto N° 1602/2023.

Por ello teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 22 Inciso a), 25 Inciso f) y 32 de la Ley N° 9433 y



Artículos 7, 13 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y los dictámenes emitidos por el servicio legal del Instituto Provincial de la Vivienda y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución Nº 1664 emitida en fecha 28 de noviembre de 2023 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, por la cual se ajusta la situación de revista de la agente del citado Instituto, señora CAROLINA SOLEDAD RODRIGUEZ, C.U.I.T. 27-28402888-6, del modo que se indica en el Anexo de dicha disposición. La citada Resolución integra este decreto como Anexo, constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 3145

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-07041073-GDEMZA-IPV; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rola nota de la agente MARIA SUSANA TREJO del Instituto Provincial de la Vivienda, en la que solicita, en función del Acta Paritaria celebrada el día 17 de julio de 2023, agregada en el orden 9, el encasillamiento conforme al escalafón provincial y la correspondiente equiparación en FONAVI de acuerdo a la estructura interna del referido organismo.

Que en el orden 4 rola el Título de Licenciada en Trabajo Social obtenido por la señora Trejo.

Que, en el orden 8 rola la actual situación de revista del agente mencionado.

Que en el orden 17 rola dictamen favorable del servicio legal del Instituto Provincial de la Vivienda, respecto del reencasillamiento solicitado.

Que en el orden 20 rola el cálculo del costo salarial/2023.

Que en el orden 31 rola la Resolución N° 1662 emitida en fecha 28 de noviembre de 2023 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, vinculada con el cambio de Régimen Salarial de la agente Trejo y su reencasillamiento conforme la planilla, que como Anexo integra dicha disposición, todo en conformidad con lo previsto en el Acta Acuerdo homologada por el Decreto N° 1602/2023



Por ello teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 22 Inciso a), 25 Inciso f) y 32 de la Ley N° 9433 y Artículos 7, 13 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y los dictámenes emitido por el servicio legal del Instituto Provincial de la Vivienda y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución Nº 1662 emitida en fecha 28 de noviembre de 2023 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, por la cual se ajusta la situación de revista de la agente del citado Instituto, señora MARIA SUSANA TREJO, C.U.I.T. 27-27580290-0, del modo que se indica en el Anexo de dicha disposición.

La citada Resolución integra este decreto como Anexo, constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

o/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 3186

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-06563924-GDEMZA-IPV; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rola nota de la agente DANIELA VERONICA RODRIGUEZ CONFORTI del Instituto Provincial de la Vivienda, en la que solicita, en función del Acta Paritaria celebrada el día 17 de julio de 2023, agregada en el orden 8, el encasillamiento conforme al escalafón provincial y la correspondiente equiparación en FONAVI de acuerdo a la estructura interna del referido organismo.

Que en el orden 3 rola el Título de Licenciada en Trabajo Social obtenido por la señora Rodríguez Conforti.

Que en el orden 4 rola como antecedente el expediente digitalizado Nº 6377-R-2018-3794.

Que, en el orden 7 rola la actual situación de revista de la agente mencionada.

Que en el orden 12 rola dictamen favorable del servicio legal del Instituto Provincial de la Vivienda, respecto del reencasillamiento solicitado.

Que en el orden 15 rola el cálculo del costo salarial/2023.



Que en el orden 27 rola la Resolución N° 1663 emitida en fecha 28 de noviembre de 2023 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, vinculada con el cambio de Régimen Salarial de la agente Rodríguez Conforti y su reencasillamiento conforme la planilla, que como Anexo integra dicha disposición, todo en conformidad con lo previsto en el Acta Acuerdo homologada por el Decreto N° 1602/2023.

Por ello teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 22 Inciso a), 25 Inciso f) y 32 de la Ley N° 9433 y Artículos 7, 13 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y los dictámenes emitidos por el servicio legal del Instituto Provincial de la Vivienda y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución Nº 1663 emitida en fecha 28 de noviembre de 2023 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, por la cual se ajusta la situación de revista de la agente del citado Instituto, señora DANIELA VERONICA RODRIGUEZ CONFORTI, C.U.I.T. 27-37001310-7, del modo que se indica en el Anexo de dicha disposición.

La citada Resolución integra este decreto como Anexo, constante de CUATRO (9) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 3187

MENDOOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-06577027-GDEMZA-IPV; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rola nota del agente MATIAS NICOLAS TAPIA del Instituto Provincial de la Vivienda, en la que solicita, en función del Acta Paritaria celebrada el día 17 de julio de 2023, agregada en el orden 8, el encasillamiento conforme al escalafón provincial y la correspondiente equiparación en FONAVI de acuerdo a la estructura interna del referido organismo.

Que en el orden 3 rola como antecedente el EX-2022-01121666-GDEMZA-IPV iniciado el 16 de febrero de 2022.

Que en el orden 4 rola el Título de Licenciado en Trabajo Social obtenido por el señor Tapia.



Que, en el orden 7 rola la actual situación de revista del agente mencionado.

Que en el orden 21 rola dictamen favorable del servicio legal del Instituto Provincial de la Vivienda, respecto del reencasillamiento solicitado.

Que en el orden 24 rola el cálculo del costo salarial/2023.

Que en el orden 37 rola la Resolución N° 1661 emitida en fecha 28 de noviembre de 2023 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, vinculada con el cambio de Régimen Salarial del agente Tapia y su reencasillamiento conforme la planilla, que como Anexo integra dicha disposición, todo en connformidad con lo previsto en el Acta Acuerdo homologada por el Decreto N° 1602/2023.

Por ello teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 22 Inciso a), 25 Inciso f) y 32 de la Ley N° 9433 y Artículos 7, 13 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y los dictámenes emitidos por el servicio legal del Instituto Provincial de la Vivienda y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución Nº 1661 emitida en fecha 28 de noviembre de 2023 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, por la cual se ajusta la situación de revista del agente del citado Instituto, señor MATIAS NICOLAS TAPIA, C.U.I.T. 20-28152601-5, del modo que se indica en el Anexo de dicha disposición.

La citada Resolución integra este decreto como Anexo, constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3190

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 25 de diciembre de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a la señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º -- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3293

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto la necesidad de designar Consejero de Zona Sur del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir del 02 de enero de 2024 al Sr. LEONARDO OMAR VIÑOLO, Clase 1978, D.N.I. Nº 27.038.094, en el cargo Clase 075, Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-08, Consejero de Zona sur del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)



Decreto Nº: 3

MENDOZA, 02 DE ENERO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 11

MENDOZA, 08 DE ENERO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 08 de enero de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo



27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 12

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 09 de enero de 2024.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 15

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2024

Vista las renuncias presentadas por funcionarios del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y del ex Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 15 de enero de 2024, la renuncia presentada por el Sr. Santiago Guillermo Suárez, D.N.I. Nº 26.528.132, clase 1978, al cargo Clase 076, Director de Despacho del Gobernador, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09, designado por Decreto Nº 2261/2019.

Artículo 2º - Acéptese a partir del día 01 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el Abogado Manuel López González, D.N.I. Nº 32.316.337, clase 1986, al cargo Clase 080, Coordinador de Gabinete de la Secretaría de Servicios Públicos del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 05, designado por Decreto Nº 625/2022.

Artículo 3º - Acéptese a partir del día 18 de enero de 2024, la renuncia presentada por el Señor Carlos



Alejandro Mingo, D.N.I. N° 24.486.287, clase 1975, al cargo Clase 073, Asesor del ex Ministerio de Seguridad, Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 0 - Tramo 00 - Subtramo 06, designado por Decreto Nº 299/2020.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 48

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, su titular, Lic. RODOLFO MONTERO, a partir del día 12 de enero de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 71

MENDOZA, 17 DE ENERO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 17 de enero de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 174

MENDOZA, 23 DE ENERO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 23 de enero de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P PEDRO M. KERCHNER

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 182

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2024



Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 30 de enero de 2024, desde las 09:30 hs.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 192

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 30 de enero de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 335

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el Licenciado en Economía ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE, como



Vicepresidente del Consejo Económico, Ambiental y Social;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado en Economía ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE, D.N.I. Nº 17.204.227, como Vicepresidente del Consejo Económico, Ambiental y Social, designado por Decreto Nº 277/2023.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 352

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 22 de febrero de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, al señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.) Decreto Nº: 420

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en sus cargos a autoridades para el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Confírmese en el cargo a partir del 01 de marzo del 2024, al Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, Señor PABLO MIGUEL SARALE, D.N.I. Nº 24.866.566, clase 1976, en el cargo Clase 080, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00- Subtramo 05.

Artículo 2º - Confírmese en el cargo a partir del 01 de marzo del 2024, al Coordinador de Jefatura de Gabinete, Señor CLAUDIO RAMÓN ROMANO, D.N.I. Nº 16.998.757, clase 1964, en el cargo Clase 080, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00- Subtramo 05.

Artículo 3º - Confírmese en el cargo a partir del 01 de marzo del 2024, al Asesor de la Gobernación, Señor PABLO LUIS NELLO, D.N.I. Nº 23.840.405, clase 1974, en el cargo Clase 071, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00- Subtramo 06.

Artículo 4º - Confírmese en el cargo a partir del 01 de marzo del 2024, a la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, Señora MARÍA LAURA POSADA, D.N.I. N° 23.840.509, clase 1974, en el cargo Clase 076, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00- Subtramo 09.

Artículo 5º - Confírmese a partir del 01 de marzo del 2024, al Director de Publicidad y Medios, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, Señor LEONARDO ABALLAY, D.N.I. Nº 20.983.306, clase 1969, en el cargo Clase 076, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00-Subtramo 09.

Artículo 6º - Confírmese a partir del 01 de marzo del 2024, al Director de Imagen y Contenido, de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, Señor ALFIO MARTÍN ARAUJO, D.N.I. Nº 27.892.318, clase 1980, en el cargo Clase 076, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00-Subtramo 09.

Artículo 7º - Confírmese a partir del 01 de marzo del 2024, al Asesor de la Gobernación, Señor JAIME HORACIO CORREAS D.N.I. Nº 14.667.844, Clase 1961, en el cargo Clase 076, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00- Subtramo 09.

Artículo 8º - Confírmese a partir del 01 de marzo del 2024, al Asesor de Gabinete con funciones de Director de Gestión en la Dirección de Informática y Comunicaciones, Señor SERGIO BISKUPOVICH, D.N.I. Nº 16.992.020, Clase 1964, en el cargo Clase 075, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00-Subtramo 08.

Artículo 9º - Confírmese a partir del 01 de marzo del 2024, a la Asesora de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Graciela Eugenia Marty, D.N.I. Nº 20.562.146, Clase 1969, en el cargo de Clase 071, Régimen Salarial 01- Agrupamiento 2 - Tramo 00- Subtramo 04.

Artículo 10º - Confírmese a partir del 01 de marzo del 2024, al Coordinador Ejecutivo de la Oficina Técnica



Previsional de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión, Doctor Jorge Daniel Eduardo González, D.N.I. N° 18.533.462, Clase 1967, en el cargo Clase 076, Régimen Salarial 01-Agrupamiento 2 - Tramo 00- Subtramo 09.

Artículo 11º - Confírmese a partir del 01 de marzo del 2024, al Asesor de Gabinete, Doctor Federico Roby, D.N.I. Nº 23.731.429, Clase 1974, en el cargo Clase 071- Régimen Salarial 01- Agrupamiento 2 - Tramo 00- Subtramo 04.

Artículo 12º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto Nº: 1845

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2018-02557300-GDEMZA-CPT#SAYOT, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO Y SUS ANEXOS I Y II, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abog. Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y Andina Electricidad S.A., representada por el Sr. Ramón Ariel Palumbo en su calidad de Apoderado por la otra parte, suscripto el día 31 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cede en comodato a Andina Electricidad S.A. y ésta acepta, una porción de 10 (DIEZ) hectáreas parte de mayor extensión del inmueble fiscal inscripto en el Asiento 1986 fs. 173 del Tomo 14 del Departamento Las Heras, Nomenclatura Catastral Nº 03-12-2200-926647-0000-9-, Padrón de Rentas 03-734845, la cual se encuentra identificada en el croquis que como Anexo I que forma parte del presente convenio;

Que el comodato se extenderá por el plazo de 30 (TREINTA) años que se computarán desde la efectiva vigencia del presente en los términos de la Cláusula Décimo Segunda. Será prorrogable por un plazo igual, siendo necesaria para la prórroga una nueva ratificación legislativa. La vigencia del contrato estará sujeta –asimismo- a la condición de que Andina Electricidad S.A. acredite haber cumplido con el cargo que se impone en la Cláusula Tercera;

Que el inmueble objeto del presente comodato será destinado por Andina Electricidad S.A. exclusivamente a la construcción y puesta en funcionamiento de una central generadora solar de 4MW, construcción de 400 m de línea aérea simple terna de 13.2 kv y adecuación de la Estación Transformadora de la CT Uspallata de EDEMSA para evacuación de energía conforme proyecto incorporado en orden 03 del Expediente EX-2018-02557300- -GDEMZA-CPT#SAYOT, y aprobado según Resolución Nº 36 de fecha 31 de enero de 2023 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, según se detalla en Anexo II (IF-2023-78288277-APN-DNGE#MEC. Anexo I Detalle de Ofertas Adjudicadas Renglón 1);

Que el plazo para la realización de las obras mencionadas será de 3 (TRES) años a partir del momento de la efectiva posesión del inmueble, considerándose el incumplimiento como causal de resolución del presente. Andina Electricidad S.A. podrá solicitar mediante solicitud fundada, la prórroga del plazo



comprometido la que será decidida por el Gobierno de la Provincia de Mendoza y sin que pueda exceder en ningún caso el plazo original previsto en la Cláusula Segunda;

Que las partes convienen que el Gobierno de la Provincia de Mendoza queda exento de toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el uso del inmueble entregado en comodato;

Que por Decreto Nº 1486 de fecha 10 de julio de 2023 se dejó sin efecto el Decreto Nº 143/22;

Que el presente convenio comenzará a regir a partir de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza ratificado por la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza y vencerá en el plazo contenido en la Cláusula Segunda;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO Y SUS ANEXOS I Y II, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abog. Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y Andina Electricidad S.A., representada por el Sr. Ramón Ariel Palumbo en su calidad de Apoderado por la otra parte, suscripto el día 31 de agosto de 2023, que como Anexos en copia certificada forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto se dicta ad referéndum de la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2174

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2018-04104677-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional establecido en el Artículo 55 de la Ley Nº 5126, presentado por la agente VERONICA GABRIELA BURGOA RINALDONI; y



CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de pedido, copia del certificado analítico definitivo y Título de Abogada de la agente Verónica Gabriela Burgoa Rinaldoni, emitido por la Universidad Empresarial Siglo 21, debidamente legalizado;

Que en orden 04 se agregan las tareas que realiza la agente mencionada, ratificada en orden 08;

Que en orden 06 se adjunta informe y situación de revista de la agente Burgoa Rinaldoni emitidos por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 11 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo;

Que en orden 25 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de los años 2018, 2019 y 2020 informados en orden 16 y la misma Oficina otorga en orden 72 el visto bueno a la economía que se utiliza para cubrir el costo informada en orden 65;

Que por Decreto N° 2384/21 agregado en orden 45, se le reconoce el Adicional Responsabilidad Profesional (Título Universitario) desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de diciembre de 2021 y se autoriza su pago desde esa fecha;

Que en orden 81 se encuentra dictamen favorable de Fiscalía de Estado:

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023, los Artículos 14 y 26 del Decreto Nº 490/23 Reglamentario de la misma y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 81,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) por el periodo comprendido entre el 29 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020, a favor de la agente VERONICA GABRIELA BURGOA RINALDONI, C.U.I.L. Nº 27-22728743-3, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativo (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 163.449,93).

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, G99009-41101-000 G10303.

Artículo 3º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ



DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2816

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el EX -2023-08984082-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de La Ciudad de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado subsidio se atenderá con Aportes del Tesoro Nacional, incorporados al Presupuesto Provincial oportunamente por Decreto Nº 2474/2023.

Que en orden Nº 13 se incorpora nota de la intendencia solicitando el aporte.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden Nº 21 por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 4096/07 y modificatorio y la Disposición Nº 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza un subsidio con cargo de rendir cuentas por el importe total de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) para hacer frente a Desequilibrios Financieros del Municipio.

Artículo 2º: El Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Sr. Ulpiano Leandro Suarez D.N.I. Nº 21.705.622, deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente conforme a lo establecido por el Acuerdo Nº 2514/97, texto ordenado por Acuerdo Nº 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º: La transferencia dispuesta por el presente será atendida por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C. G99019-43117-74, U.G.E. G96137 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2818

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023



Visto el EX -2023-09153932-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Tunuyán, y

CONSIDERANDO:

Que el citado subsidio se atenderá con Aportes del Tesoro Nacional, incorporados al Presupuesto Provincial oportunamente por Decreto Nº 2474/2023.

Que en orden Nº 13 se incorpora nota de la intendencia solicitando el aporte.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden Nº 18 por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 4096/07 y modificatorio y la Disposición Nº 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese a la Municipalidad de Tunuyán un subsidio con cargo de rendir cuentas por el importe total de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES (\$ 170.000.000,00) para hacer frente a Deseguilibrios Financieros del Municipio.

Artículo 2º: El Sr. Intendente de la Municipalidad de Tunuyán, Sr. Martin Guillermo Aveiro D.N.I. Nº 24.181.161, deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente conforme a lo establecido por el Acuerdo Nº 2514/97, texto ordenado por Acuerdo Nº 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º: La transferencia dispuesta por el presente será atendida por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C. G99019-43117-74, U.G.E. G96137 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3050

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Dr. VÍCTOR ENRIQUE IBÁÑEZ ROSAZ, al cargo de Presidente del Consejo Económico, Ambiental y Social; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Dr. VÍCTOR ENRIQUE IBÁÑEZ ROSAZ, D.N.I. Nº 21.369.614, al cargo de Presidente del Consejo Económico, Ambiental y Social, el que fuera oportunamente designado por Decreto Nº 277/2023.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 554

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01782485-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual la Dirección Provincial de Ganadería, dependiente del Ministerio de Producción, solicita la prórroga de la Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por los daños provocados por la sequía; y

Considerando:

Que en los Ordenes 2 y 3, del expediente de referencia, se encuentran los informes de la Dirección de Contingencias Climáticas y de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Producción;

Que en los mencionados informes se detallan los distintos tipos de daños sufridos por sequía;

Que en Orden 4 el Director Provincial de Ganadería solicita se prorrogue el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, declarada mediante Decreto Nº 2404/22, en los términos de la Ley Nº 9083 y modificatorias, Ley Nº 26509 de Emergencia Agropecuaria Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1712/09, a la que la Provincia adhirió mediante Ley Nº 8146;

Que, a los fines de establecer el lapso de la Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario de las zonas afectadas, se deberán tener en consideración las posibilidades de recomposición natural de la flora nativa y la consiguiente restitución de la capacidad productiva de los campos para el desarrollo de la actividad ganadera.

Que la referida prórroga se efectúa en virtud de la necesidad imperiosa que tiene la Provincia de Mendoza de otorgar urgente asistencia, ante la apremiante situación de los damnificados afectados por dicho fenómeno de carácter extraordinario, en lo que se refiere a la actividad ganadera, por el período abril 2024 a marzo 2025;

Que en consecuencia correspondería prorrogar el Estado de Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario por sequía a las propiedades ubicadas en la Provincia de Mendoza, que tengan producciones ganaderas de bovinos y/o caprinos y producción apícola, que hayan sido afectadas por las recientes sequías;

Que dichas circunstancias serán verificadas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4º Inciso b) de la Ley Nº 9083;



Por ello, de acuerdo con lo dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróguese el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado mediante Decreto Nº 2404/22, hasta el 31 de marzo de 2025, en los términos de la Ley N° 9083 y modificatorias y Ley N° 26509, para las propiedades ubicadas en la Provincia de Mendoza que tengan producciones ganaderas caprinas, bovinas, equinas, ovinas y apícolas, por los efectos de la seguía.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto Nº: 6

MENDOZA, 03 DE ENERO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. Rodolfo Vargas,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 03 de enero de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 47



MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del día 12 de enero de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. RODOLFO MONTERO, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 127

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-05147417-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso del Dr. OMAR GABRIEL ZAPATA en el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 se agrega Resolución N° 52/23 de la Junta Calificadora de Méritos y en orden 04 obra Resolución N° 20/23 del Jurado de Concurso en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido

Que mediante Resolución N° 1004/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 007 - Cód. 27-3-04-02, de la Unidad Organizativa 03 - Carácter 2 - Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por Ley N° 7759, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 23, 24, 25 inc. c) y 35 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 8, 9, 10, 15 y 26 del Decreto–Acuerdo N° 490/23, Ley N° 9501 y Decreto-Acuerdo N° 3070/23;



EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 2

REGIÓN SUR

HOSPITAL "TEODORO J. SCHESTAKOW" - UNIDAD ORGANIZATIVA 03

ESPECIALIDAD NEONATOLOGIA

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 hs. semanales – régimen de guardia y 24 hs. de extensión horaria.

Dr. OMAR GABRIEL ZAPATA, clase 1970, DNI Nº 22.059.382, CUIL № 20-22059382-8.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), de acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto Nº 1630/07, ratificado por Ley Nº 7759, al Dr. OMAR GABRIEL ZAPATA, DNI Nº 22.059.382, CUIL Nº 20-22059382-8, designado en el Artículo precedente.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por Guardia, que establecen los Art. 35 y 36 del Decreto-Acuerdo Nº 142/90, ratificado por Ley Nº 6268, al Dr. OMAR GABRIEL ZAPATA, DNI Nº 22.059.382, CUIL Nº 20-22059382-8, designado en el Artículo 2°.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S06041

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo



o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 183

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-02466094-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 2366/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2366/22 se aprobó el Convenio, suscripto oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, por la otra.

Que la Cláusula Décimo Segunda del Convenio aprobado por Decreto Nº 2366/22, prevé la prórroga del mismo por UN (1) AÑO, por parte del MINISTERIO.

Que en orden 123 obra conformidad expresa de aceptación de prórroga, por el término de UN (1) AÑO, por parte de la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la ex Subsecretaría de Desarrollo Social del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme lo establecido en el Art. 3 inc. 9) de la ley Nº 9206 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 14 de diciembre de 2023 y por el término de UN (1) AÑO, el Convenio suscripto oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, por la otra, aprobado mediante Decreto Nº 2366/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose para el ejercicio 2023, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 271.451,61.-).

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida, del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99109 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos Contables que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente la prórroga del Convenio dispuesta mediante el Artículo 1º del presente decreto.



Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 184

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-02466122-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 2104/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2104/22 se aprobó el Convenio suscripto oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la "FUNDACION SOBRAN MOTIVOS", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Primera del Convenio aprobado por Decreto Nº 2104/22, prevé la prórroga del mismo por UN (1) AÑO, por parte del MINISTERIO.

Que en orden 103 obra VºBº de la ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 144 obra la conformidad expresa de aceptación de prórroga por el término de UN (1) AÑO, por parte de la "FUNDACION SOBRAN MOTIVOS".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la ex Subsecretaría de Desarrollo Social del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme lo establecido en el Art. 3 inc. 9) de la ley Nº 9206 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 11 de noviembre de 2023 y por el término de UN (1) AÑO, el Convenio suscripto oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la "FUNDACION SOBRAN MOTIVOS", por la otra, aprobado mediante Decreto Nº 2401/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Primera del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose para el ejercicio 2023, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS(\$ 689.666,67.-).



Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida, del presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99109 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos Contables que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente la prórroga del Convenio dispuesta mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 193

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2024

Vistas las renuncias presentadas por funcionarios del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

Por ello.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptadas a partir del 31 de enero de 2024, las renuncias presentadas por funcionarios del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a los cargos que se consignan, designados mediante los Decretos que se mencionan:

JURISDICCION 08 - CARÁCTER 2

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 077 - Cód. 01-2-00-10 - Directora - Decreto Nº 3002/19

Lic. CARLA VANINA BARONE, DNI N° 28.787.002

DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS



CLASE 075 - Cód. 01-2-00-08 - Directora - Decreto Nº 3002/19

Lic. MARIA BELEN CANAFOGLIA, DNI N° 28.162.669

DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL - UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 077 - Cód. 01-2-00-10 - Director - Decreto N° 3002/19

Lic. ARTURO ADOLFO PIRACES LUBBERT, DNI Nº 18.082.765

DIRECCION DE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRIVACION DE LA LIBERTAD Y DE EXTERNACION E INCLUSION SOCIAL

CLASE 075 - Cód. 01-2-00-08 - Director de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad y de Externación e Inclusión Social - Decreto Nº 1799/22

Lic. PABLO DAVID QUINTEROS, DNI Nº 21.947.956

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 325

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-01463897-GDEMZA-FIDES#MSDSYD, en el que se tramita la baja del cargo que revista el Cdor. LUIS HORACIO CARRETERO, con funciones en el Área de Control Económica y Financiera del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nº 6921; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 de la Ley Nº 6921 y su modificatoria Ley Nº 7958, establece que "... Aquellas personas que a la fecha de la sanción de la presente Ley gozan de beneficios jubilatorios acordados y se encuentran prestando servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes autárquicos y/o cualquier otra repartición perteneciente a la Administración Pública, cesarán en sus funciones. Asimismo, en adelante, ninguna persona que goza de beneficios jubilatorios, podrá desempeñar actividades o cargos rentados en el ámbito descripto..."

Que en orden 11 obra situación de revista del Cdor. LUIS HORACIO CARRETERO, informada por la Subdirección de Legajos del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 28 obra Cédula de Notificación al Cdor. LUIS HORACIO CARRETERO, con fecha 10 de agosto de 2023, para iniciar los trámites de jubilación, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921, modificada por la Ley N° 8880.

Que en orden 43 -págs. 2/3- obra consulta de expediente jubilatorio en la página Web de A.N.Se.S., donde consta que el trámite de jubilación del Cdor. LUIS HORACIO CARRETERO ha sido resuelto



favorablemente, siendo su fecha de cobro a partir del mes de noviembre de 2023.

Que en orden 44 la Subdirección de Personal del citado ex Ministerio, comunica la suspensión de haberes del referido agente, a partir del 01 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nº 6921 y su modificatoria Ley Nº 8880,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por dado de baja, a partir del día 01 de diciembre de 2023, en los términos del Art. 30 de la Ley Nº 6921 y su modificatoria Ley Nº 8880, al Cdor. LUIS HORACIO CARRETERO, clase 1958, D.N.I. Nº 12.162.412, C.U.I.L. Nº 20-12162412-6, del cargo de Clase 015 – Jefe de Departamento 2° Nivel - Código Escalafonario: 15-1-03-08, Unidad Organizativa 83 – Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Jurisdicción 08 - Carácter 1, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2°- El Cdor. LUIS HORACIO CARRETERO, C.U.I.L. Nº 20-12162412-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al ex agente Cdor. LUIS HORACIO CARRETERO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 256

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00686695-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la confirmación en el cargo de Directora de Hidráulica del Ministerio de Energía y Ambiente, a la Ingeniera Civil YAMILA ALEJANDRA



ARNOSTI; y

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Confírmese en el cargo a partir de la fecha del presente decreto a la Ingeniera Civil YAMILA ALEJANDRA ARNOSTI, D.N.I. Nº 33.967.782, de CLASE 076 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-09), en el cargo de Directora de Hidráulica de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente y por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 511

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-00418330-GDEMZA-DPP#SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente RUIZ, JUAN RAMÓN, C.U.I.L. Nº 20-12458595-4, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el agente RUIZ, JUAN RAMÓN, C.U.I.L. Nº 20-12458595-4, con el objeto de renunciar a partir del 17 de enero de 2024 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 07 obra informe de situación de revista del agente RUIZ, JUAN RAMÓN, C.U.I.L. № 20-12458595-4.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15º Incisos m) y n), 58º y 59º del Decreto Ley N°



560/1973 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la ex Dirección de Parques y Paseos Públicos y el Ministerio de Energía y Ambiente, Ministerio de Energía y Ambiente

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 17 de enero de 2024, a RUIZ, JUAN RAMÓN, C.U.I.L. Nº 20-12458595-4, al cargo Clase 03, Régimen Salarial 13, Código Escalafonario: 12-01-05, del Ministerio de Energía y Ambiente, ex Dirección de Parques y Paseos Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente RUIZ, JUAN RAMÓN, deberá, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente RUIZ, JUAN RAMÓN, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto Nº: 1084

MENDOZA., 31 DE MAYO DE 2023

VISTO el EX-2023-03684316-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO HIDROELECTRICO "EL BAQUEANO" DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio ha sido suscripto entre el Ministerio de Economía, la Secretaría de Energía, ambos de la Nación y la Provincia de Mendoza.

Que es necesario aclarar que el Estado Nacional ha impulsado diversas políticas económicas y sociales con el fin de llevar adelante un modelo de desarrollo económico con inclusión, que tienda a la reducción de la pobreza y de la desigualdad generando igualdad de oportunidades.



Que, en este sentido, resulta una decisión del Estado Nacional y de la Provincia de Mendoza, adoptar y acompañar políticas públicas que permitan diversificar la matriz de generación de energía eléctrica de cara a la transición energética conforme a los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina para, entre otros aspectos, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Que la energía eléctrica es entendida como un derecho esencial para el desarrollo social y regional por lo que resulta necesario asegurar el acceso al suministro, en condiciones de seguridad adecuadas para los usuarios.

Que es intención de las partes trabajar conjuntamente para llevar adelante la obra: Proyecto Hidroeléctrico "El Baqueano", cuyos detalles se encuentran especificados en el Anexo que forma parte del Convenio, que se pretende aprobar y cuyo objetivo consiste en la generación de energía hidroeléctrica para su inyección en el Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

Que, por otra parte, mediante la Resolución Nº 762 del 5 de noviembre de 2009 de la Secretaría de Energía del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, complementada por la Resolución Nº 932 del 13 de setiembre de 2011, se creó el Programa Nacional de Obras Hidroeléctricas.

Que entre los objetivos del referido Programa se encuentra la ejecución y repago (mediante el reconocimiento de costos de inversión y de operación y mantenimiento) de obras de infraestructura energética y eléctrica en particular, destinadas a fomentar el normal desenvolvimiento del Sistema Energético Nacional y de esa manera, contribuir al crecimiento de la demanda eléctrica relacionada al desarrollo económico del país.

Que en el año 2014 la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía de la Nación del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, lanzó el Programa de Estudios en el Sector Energético de la República Argentina (PESE) mediante el Préstamo de CAF Nº 6567, a través del cual, en el año 2015, se licitó el Estudio del "Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Diamante en el Baqueano", adjudicándose a la Consultora CH2 MHill Argentina S.A., quien confeccionó 4 informes de avance con proyecto a nivel de prefactibilidad de presa HCR en cierre "El Imperial", Túnel de Aducción de 13,8 Km aproximadamente y una potencia instalada de 140 MW (EMA=443 GWh/año), que constituyen los antecedentes del Proyecto Hidroeléctrico "El Baqueano".

Que la Provincia de Mendoza, continuó con el desarrollo del mencionado Proyecto en sus aspectos técnicos (estudios de campo), ambientales y administrativos llevándolo a nivel de diseño licitatorio contando, además, con los fondos necesarios para su construcción, siendo intención del Estado Nacional potenciarlo y multiplicar los efectos de inversión en el Proyecto.

Que por todo lo expuesto, las partes manifiestan la intención y compromiso de ejecutar el PROYECTO HIDROELECTRICO "EL BAQUEANO" sobre el Río Diamante en el Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza, el que tendrá por objeto la generación de energía hidroeléctrica de fuente renovable para abastecimiento del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y su comercialización en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEN) mediante un contrato de abastecimiento de energía a ser suscripto entre un generador que la Provincia designe con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), que según los lineamientos planteados por el Programa Hidroeléctrico Nacional y las recomendaciones del Grupo de Asistencia Técnica Hidroeléctrica (GAT), deberá tener como objetivo la recuperación completa de los costos fijos y de capital invertidos en la construcción, operación y mantenimiento del proyecto.

Que, en la Cláusula Segunda del Convenio cuya aprobación se tramita, se establecen los compromisos asumidos por la Secretaría de Energía de la Nación y por la Provincia de Mendoza.

Que el Convenio, cuya ratificación se propicia, obra en el orden 2, firmado por las partes.



Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 29, 30, 33, 35, 41 y concordantes de la Ley Nº 9003, Artículo 3 Inciso 1º de la Ley Nº 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación de Pla

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO HIDROELECTRICO "EL BAQUEANO" DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, celebrado en fecha 27 de abril de 2023, entre el Ministerio de Economía de la Nación, representado por su titular, Doctor SERGIO TOMAS MASSA, la Secretaría de Energía del citado Ministerio, representada por la Ingeniera FLAVIA GABRIELA ROYON y la Provincia de Mendoza, representada por el señor Gobernador, Doctor RODOLFO SUAREZ.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de DIEZ (10) fojas

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1155

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2023

VISTO el EX-2021-08108239-GDEMZA-IPV en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el señor LUIS DALMIRO BARBEITO, apoderado de AQUAPARK S.A. – CORPORACION DEL SUR S.A. – U.T.E., contra la Resolución Nº 232 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 10 de marzo de 2020 (Resolución Nº 232-IPV-2020); y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso mencionado obra en el orden 22.

Que por la resolución recurrida se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por el recurrente contra la Resolución N° 1853 emitida por el referido Instituto, en fecha 26 de diciembre de 2019, vinculado con el Barrio el Prado II – Departamento Guaymallén.

Que, del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, obrante en el orden 40, surge que la Resolución Nº 232-IPV-2020, fue notificada el día 2 de abril de 2020 y el Recurso de Alzada fue interpuesto el día 16 de junio del mismo año, dentro de los plazos previstos por el Artículo 183 de la Ley Nº 9003, razón por la cual el mismo debe ser admitido desde el punto de vista formal.



Que en el dictamen de Asesoría de Gobierno obrante en el orden 45, se expresa que, del análisis del aspecto sustancial, surge que las quejas formuladas por el recurrente se centran en aspectos vinculados con circunstancias fácticas (dilaciones en la tramitación de las aprobaciones de obra correspondientes a las diferentes prestadoras de servicios y al municipio; producción de hechos vandálicos en las obras; necesidad de realizar gestiones ante el Municipio para modificar los requerimientos exigidos por éste; cantidad de personal existente en obra y suficiencia del mismo para la ejecución en tiempo y forma de las obras comprometidas; reiteradas ampliaciones de plazos vinculadas con atrasos de la contratista, etcétera), de hecho que son de conocimiento directo del Instituto Provincial de la Vivienda y que fueron constatadas y evaluadas técnicamente por los responsables de dicho ente, no resultando factible apartarse de las afirmaciones vertidas sobre el particular por los diferentes organismos de la Administración, salvo que el recurrente demuestre, acabada y concienzudamente, que las mismas son erróneas o falaces.

Que además Asesoría de Gobierno expresa que, es preciso recordar que tales cuestiones fácticas son ajenas al ámbito de su incumbencia, puesto que se trata de materias respecto de las cuales se carece de versación específica, por lo que existiendo conflicto entre informes y dictámenes técnicos elaborados por las dependencias técnicas del ente descentralizado y las afirmaciones del recurrente y no surgiendo razones evidentes y palmarias que justifiquen apartarse de lo especificado por la Administración, corresponde atenerse a lo señalado por las mismas, especialmente teniendo en cuenta que han sido ellas quienes han tenido contacto directo con los hechos que motivan las quejas.

Que los argumentos invocados por el impugnante para revertir las decisiones adoptadas carecen de la aptitud y grado de convicción suficientes para determinar la falta de veracidad de las afirmaciones y elementos que dan sustento a la decisión impugnada.

Que conforme a ello, de las actuaciones administrativas que preceden al dictado de las Resoluciones impugnadas, resulta plausible que existieron excesivas y reiteradas dilaciones en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la contratista en relación a la ejecución de la obra.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el contrato es muy claro al establecer que la contratista debía presentar los planos de loteo con las debidas aprobaciones, así como las factibilidades de los prestatarios de servicios y las instrucciones municipales de loteo, extremo que no fue cumplido en tiempo y forma y que luego acarreó un sinnúmero de contratiempos y objeciones en el desarrollo de las obras a ejecutar.

Que es más, el propio recurrente, en su escrito de queja, reconoce expresamente que incurrió en demoras, más allá de tratar de restar importancia a tal incumplimiento señalando que la responsabilidad por las mismas es compartida con organismos públicos y privados, terceros ajenos a la Administración comitente y a los cuales pretende asignarles "pertenencia" a la Administración.

Que es claro y resulta manifiesto entonces, que existió retraso en la ejecución de las obras, que el mismo es imputable a la contratista y que, en caso de existir culpa compartida con los organismos citados (municipalidad, Aysam, etcétera), estos son terceros ajenos a la Comitente, por lo cual sus demoras en la tramitación de las gestiones iniciadas por la Contratista son cuestiones ajenas a la incumbencia del IPV y no pueden serle opuestas a éste para justificar los incumplimiento incurridos.

Que por otra parte, las dilaciones invocadas como justificación por el quejoso no aparecen, conforme a las constancias de los expedientes administrativos, como causales "fortuitas" o de "fuerza mayor", puesto que se trata de demoras que la Contratista sabía que podían surgir al momento de formular su oferta, en un proyecto de esas características (es decir, sin proyecto de loteo aprobado) y que debió prever y solucionar obrando con diligencia y buen arte, con las herramientas a su alcance, incluyendo, en su caso, las de índole judicial, a fin de cumplir en tiempo y forma con lo comprometido al IPV.

Que de la compulsa de la causa se advierte que la accionante, antes de resultar adjudicataria de la obra



licitada, no efectuó ninguna observación, aclaración o impugnación de ninguna cláusula o documentación del contrato en cuestión, como tampoco sometió alguna situación al procedimiento de consulta. Asimismo, teniendo en cuenta la actividad de la accionante, empresa contratista habituada a participar en procesos de licitación de obra pública, no se advierte que las disposiciones contenidas en los pliegos, referidas al estudio del suelo, la calidad del plano en carácter de Anteproyecto presentado por la Administración y a las consecuencias que derivaban de una eventual discrepancia en lo relativo a los cálculos estructurales con posterioridad al estudio de suelo que se encontraba obligado a efectuar, pudieran resultarles confusas u oscuras.

Que la ejecución de los trabajos presentaba atraso de obra efectivo, que se le habían otorgado cuatro ampliaciones de plazo anteriores, que se le habían aplicado dos sanciones previas por incumplimiento del plan de avance de obra, que existía carencia de operarios en obra para poder cumplir en los tiempos estipulados y que el expediente vinculado con la red eléctrica estaba archivado por omisiones del iniciador.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen del orden 45 señala que, en definitiva, existió mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas y las causales invocadas como eximentes por la Contratista no encuadran en lo dispuesto por el Artículo 40 del Decreto –Ley N° 4416/80 de Obras Públicas, razón por la cual la sanción aplicada se ajusta a derecho.

Que en cuanto al monto de la sanción, la misma resulta de la aplicación de la fórmula de cálculo indicada por los Pliegos, sin que se denuncie o acredite que la misma ha sido incorrectamente aplicada. A partir de ello, la multa se ajusta a derecho, por haber sido estipulada en los Pliegos y haber sido expresamente aceptada por la contratista en ocasión de formular su Oferta, no existiendo arbitrariedad o ilegitimidad que justifique la revocación de la decisión en tal sentido.

Que en el caso corresponde valorar las limitaciones que implica la naturaleza del recurso en trato, resultando que no se observan irregularidades o ilegitimidad que justifique la revocación del acto impugnado, correspondiendo entonces su confirmación y el rechazo sustancial del recurso en trato.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Nº 9003, la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese en lo sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada obrante en el orden 22 del EX-2021-08108239-GDEMZA-IPV, interpuesto por el señor LUIS DALMIRO BARBEITO, apoderado de AQUAPARK S.A. – CORPORACION DEL SUR S.A. – U.T.E., contra la Resolución Nº 232 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 10 de marzo de 2020 (Resolución Nº 232-IPV-2020).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.) Decreto Nº: 1391

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, DRA NORA VICARIO

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, su titular, DRA. NORA VICARIO, a partir del día 30 de JUNIO de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y la Señora Ministra de Cultura y Turismo

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2609

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Arquitecto HUGO MARCELO HERNANDEZ, al cargo de Director de Gestión de Proyectos y Contratos de la ex Subsecretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Arquitecto HUGO MARCELO HERNANDEZ, D.N.I. Nº 21.375.412, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) Director de Gestión de Proyectos y Contratos de la ex Subsecretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, designado por los Decretos Nros. 3035/19 y 233/22.

Artículo 2° Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.



Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto Nº: 590

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el Licenciado MIGUEL HORACIO CONOCENTE en el cargo de Director de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 01 de abril de 2024, la renuncia presentada por el Licenciado MIGUEL HORACIO CONOCENTE, DNI Nº 21.748.965, Clase 1970, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto Nº 3062/2019.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC.ALFREDO V.CORNEJO

LIC.TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1526

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00333212--GDEMZA-MSDSYD en el cual se tramitó sumario administrativo al agente ROQUE ALBERTO COMISSO, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones; y



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 69/22, se instruyó sumario administrativo al agente mencionado, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como radio operador del 911;

Que de conformidad a la prueba rendida que se valora en el presente caso, se deduce que ha habido un claro incumplimiento del protocolo de actuación del radio operador Comisso en la atención telefónica que se investiga;

Que del cotejo entre el contenido del llamado en cuestión con lo normado en el Manual CRT, surge claro que el operador Comisso no transmitió correctamente las instrucciones operativas, incumplió además con el deber de vigilancia de los procedimientos del servicio y no realizó, como sus deberes mandan, la comunicación de la incidencia de manera completa al médico de turno:

Que el agente Comisso no dio tratamiento a la llamada como el protocolo lo indica, es decir, "El receptor debe considerar siempre a la llamada como una emergencia hasta confirmar lo contrario". En el caso de marras es claro que el mencionado agente no indagó más para descartar la gravedad del caso, ni consideró relevante la descripción que hace el llamante en relación al caso;

Que de la pruebas producidas y que no han sido desvirtuadas por el sumariado mediante la defensa rendida, surge que la responsabilidad del agente Comisso ha quedado demostrada y probada dado el claro incumplimiento de los deberes de agente público, en virtud de lo establecido en el Art. 13 incs. a), b) y d) del Decreto-Ley Nº 560/73, además de un notorio incumplimiento del Manual de Protocolo de Atención de Emergencias Médicas del Servicio de Emergencias Coordinado, lo que se traduce en una falta grave en los actos de servicio;

Que en órdenes 80 y 89 la Instructora Sumarial y la Honorable Junta de Disciplina, respectivamente, sugieren aplicar al agente Comisso la sanción de Cesantía prevista en el Art. 5 inc. b y d del Anexo de la Ley Nº 9103, por violación a lo dispuesto en el Art. 13 incs. a), b) y d) del Decreto-Ley Nº 560/73, e incumplimiento del Manual de Protocolos de Atención de Emergencias Médicas del Servicio de Emergencia Coordinado:

Por ello.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Aplíquese la sanción de Cesantía al agente ROQUE ALBERTO COMISSO, DNI N° 28.086.502, CUIL N° 20-28086502-9, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 13 incs. a), b) y d) del Decreto-Ley N° 560/73, en concordancia con lo establecido en el Art. 5 incs. b) y d) del Anexo de la Ley N° 9103.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.



DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM, ANA MARÌA NADAL

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2223

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-01207224--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual se solicita ratificar la Resolución Nº 475/23 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 60 del expediente de referencia obra Resolución Nº 475/23 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente EXEQUIEL MAXIMILIANO PEREYRA, DNI Nº 34.641.930, por encuadrarse su conducta dentro de las causales establecidas en la Ley Nº 9103;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 66, del expediente EX-2022-01207224--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese la Resolución Nº 475/23 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente EXEQUIEL MAXIMILIANO PEREYRA, DNI Nº 34.641.930, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)



Decreto Nº: 2479

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2019-03243873-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual se solicita ratificar la Resolución Nº 870/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 41 del expediente de referencia obra Resolución Nº 870/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía a la agente ANA ANTONIA BARRIOS por haber incurrido con su conducta en las causales previstas en el Art. 13 incs. a) y b) y Art. 14 del Decreto Ley Nº 560/73, en virtud de lo establecido en el Art. 67 inc. b) del citado Decreto y Art. 5 inc. b) de la Ley Nº 9103;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 45 del expediente EX-2019-03243873--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese la Resolución Nº 870/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía a la agente ANA ANTONIA BARRIOS, DNI Nº 22.391.667, CUIL Nº 27-22391667-3, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÌA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2643

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-00105439-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual se solicita ratificar la



Resolución Nº 829/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 41 del expediente de referencia obra Resolución Nº 829/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente JESÚS CEFERINO MALDONADO, según lo dispuesto por el Art. 1, Art. 2 inc. c), Art. 5 inc. b), Art. 7 y Art. 8 de la Ley Nº 9103;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 48 del expediente EX-2021-00105439--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese la Resolución Nº 829/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente JESÚS CEFERINO MALDONADO, DNI Nº 35.515.414, CUIL Nº 23-35515414-9, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2914

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2019-05947969--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se solicita ratificar la Resolución Nº 615/20 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 37 del expediente de referencia obra Resolución Nº 615/20 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central, mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente Marcelo Alejandro García,



por haber transgredido con su conducta los deberes previstos en los incs. a) y n) del Art. 13 del Decreto-Ley Nº 560/73;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 54 del expediente EX-2019-05947969--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese la Resolución Nº 615/20 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central, mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente MARCELO ALEJANDRO GARCÍA, DNI Nº 17.650.002, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución Nº: 7

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2024.-

Visto el EE EX-2024-02000979-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita la modificación del presupuesto vigente para el ejercicio año 2024 de esta Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas presupuestarias a la ejecución del presupuesto del año en curso.



Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir la partida 41315 - 00 por \$ 132.078,55 - pesos ciento treinta y dos mil setenta y ocho, con 55/100 - y aumentar la partida 41301 – 00, por el mismo importe, en \$ 132.078,55 - pesos ciento treinta y dos mil setenta y ocho con 55/100.-

Que ésta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los correspondientes volantes de reserva y modificación del crédito a orden nº 2/4 del expediente de referencia.

Que la modificación que se tramita en autos se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 9.497 y el artículo 2º de su Decreto Reglamentario Nº 410/24, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes Nº 8.706, Nº 8.743; modificatorias y reglamentarias.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por Ley de Presupuesto N° 9.497 Ejercicio Vigente Año 2024, Decreto Acuerdo N° 410/24; y lo dispuesto por la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 132.078,55 - pesos ciento treinta y dos mil setenta y ocho con 55/100.

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

Resolución Nº: 8

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2024.

Visto el EE EX-2019-07378935-GDEMZA- FISCESTADO por el que se tramita la continuidad de las prestaciones de servicios, bajo diferentes modalidades, del personal que se desempeña en este órgano de control extra poder, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de no resentir el normal funcionamiento y prestación de servicios que brinda este



organismo de control y de defensa de los intereses del Estado Provincial, es indispensable dar continuidad a las adscripciones, prestaciones de servicios de personas contratadas en Planta Temporaria y bajo los sistemas de locación de servicios, como así también aquellas que se encuentran incorporadas a los Adicionales por Mayor Dedicación (MD) y Dedicación de Tiempo Completo (FT) y Suplementos por Subrogancia cuyos vencimientos operan el 31 de Marzo de 2024.

Que esta Fiscalía de Estado, por Resolución N° 041/2023-F.E., dispuso la continuidad automática hasta el 31 de Marzo de 2024 de los adicionales por Mayor Dedicación - MD - y Dedicación de Tiempo Completo – Full Time – que percibe el personal de este Organismo de control extra poder.

Que asimismo por dicha resolución se prorrogaron los contratos de locación de servicios vigentes; al mismo tiempo que se dispuso la continuidad automática hasta el 31 de Marzo de 2024 de las prestaciones de servicios de toda persona que se encuentre Contratada en Planta Temporaria.

Que en el mismo acto se prorrogó el suplemento por Subrogancia que se tiene asignado a diferentes agentes que prestan funciones en las distintas Direcciones de este organismo de control.

Que resulta necesario asegurar la continuidad operativa de las diversas funciones que se encuentran atribuidas a esta Fiscalía de Estado por la Constitución Provincial y demás normas legales vigentes.

Que el lapso de vigencia de dicha prórroga automática será desde el 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2024 y tiene por objeto asegurar la prestación de servicios del personal comprendido en las situaciones detalladas precedentemente en forma normal durante dicho lapso.

Que dicha continuidad debe disponerse sin exigencia de otro requisito administrativo o legal que el mantenimiento de idénticas condiciones que las vigentes al 31 de Marzo de 2024, con lo cual se pretende una mayor agilidad en las tramitaciones administrativas.

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha dictado el Decreto Nº 414/2024 disponiendo la continuidad automática en similares condiciones.

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza es un Órgano Constitucional Extra poder por imperativo del artículo 177 de la Carta Magna Provincial.

Que en tal sentido el Fiscal de Estado, en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en las Leyes N° 8.706, 8.743, N° 8.897 y en el Decreto Acuerdo N° 669/15, complementarias y modificatorias, debiendo por tanto dictar sus propias normas en lo que hace a la administración de su personal.

Que con fecha 01/12/2023 se publicó en Boletín Oficial la Ley N° 9.497 de Presupuesto Ejercicio Año 2024, y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24; normas que permiten la previsibilidad e imputación en las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, asimismo Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario; y en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, y lo dispuesto por las Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO



DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: - Dispóngase la continuidad automática, desde el 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2024, cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales Financiamiento 00; de las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de Marzo de 2024 se encuentre incluida en alguna de las siguientes situaciones o combinación de ellas:

- 1. Adscripta;
- 2. Contratada en Planta Temporaria:
- 3. Contratada bajo el sistema de Locación de Servicios;
- 4. Incorporadas en cualquier tipo de Adicionales y Suplementos;

Artículo 2°: - La continuidad automática dispuesta por el artículo anterior se efectivizará en idénticas condiciones de servicios y funciones u otros requisitos, según corresponda a las vigentes al 31 de Marzo de 2024, salvo que la persona renuncie expresamente o que la autoridad superior del organismo disponga modificaciones o el cese de las adscripciones, contratos, adicionales, suplementos y/o cualquier prestación prorrogada por el artículo primero de la presente resolución, siendo suficiente la notificación fehaciente suscripta por autoridad competente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga. A efectos de dar cumplimiento a la continuidad automática de las adscripciones, contratos, adicionales, suplementos y/o prestaciones, no será necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de otro acto administrativo que la presente norma legal.

Artículo 3°: - La Dirección General de Administración deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar todos los actos útiles para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 4°: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución Nº: 43

Mendoza, 22 de Marzo de 2024

VISTO:

El Expediente Nº EX-2024-01935597-GDEMZA-EPRE#SSP, caratulado "ACTUALIZACIÓN DE BONIFICACIONES VADRUF", y

CONSIDERANDO:

Las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones; la Resolución EPRE N° 103/2009, Procedimiento para el Control de Calidad de Servicio - Etapa 2; y el Decreto N° 2348/2023 Procedimiento de Adecuación de Valor Agregado de Distribución (VAD).

Que la Gerencia Técnica del Suministro elabora Informe, MEMO GTS Nº 005/24, de cuyo contenido se desprende preliminarmente la descripción del procedimiento de aplicación de sanciones por Apartamientos



a los Limites Admisibles de Calidad de Servicio dispuesto en las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Que acto seguido, teniendo presente la puesta vigencia de la Adecuación del Valor Agregado de Distribución con periodicidad trimestral, entiende que en correspondencia resulta necesario actualizar las bonificaciones por Apartamientos a los Límites Admisibles de Calidad de Servicio.

Que en tal sentido el informe sugiere establecer como índice de actualización, de las sanciones por deficiente calidad de servicio cuya metodología de cálculo se encuentra predeterminada en los Contrato de Concesión, la variación en el Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) aplicable al saldo del crédito por sanciones pendientes de acreditación a partir de la segunda factura posterior al semestre controlado.

Que en cuanto a los casos de errores o inconsistencias cometidas por las Distribuidoras o la incorporación de interrupciones denunciadas como causadas por Fuerza Mayor, rechazadas por el EPRE, se propone que el recálculo de los Indicadores de Calidad de Servicio respectivo se efectúe al valor del Cuadro Tarifario vigente en ocasión del recálculo. Ello, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento de actualización precitado.

Que corre agregado dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, el cual sostiene que las concesionarias se encuentran obligadas a satisfacer, en su área de concesión, toda la demanda de provisión del servicio público de electricidad, asegurando un abastecimiento satisfactorio de acuerdo con los parámetros y condiciones de calidad preestablecidos, siendo exclusiva responsabilidad de aquellas realizar las inversiones y el mantenimiento necesario para garantizar la prestación del servicio público conforme a los valores objetivos que integran los niveles de calidad exigidos (Artículos 1, 20, 31, 39, 40 de la Ley N° 6.497 -Marco Regulatorio- y Artículos 1, 2, 22 y concordantes de los Contratos de Concesión).

Que el dictamen destaca que la naturaleza y extensión de las sanciones establecidas en el Contrato de Concesión por incumplimiento a los niveles de calidad de servicio, ponen de relieve la existencia de una vinculación de base contractual referida a una potestad correctiva nacida de la concesión. Es en este sentido, que las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones establecen umbrales de tolerancia, traspuestos los cuales las Distribuidoras deben hacer frente a consecuencias económicas que se traducen en bonificaciones y/o descuentos en las facturas de los usuarios afectados.

Que en este sentido, las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones disponen: "La Distribuidora tendrá la obligación de efectuar el relevamiento, registro y procesamiento de la información, la determinación de los indicadores descriptos en el presente anexo, como así también las sanciones que le corresponden y las bonificaciones a los usuarios afectados por la inadecuada Calidad del Servicio brindada a los mismos". "Para los casos de incumplimientos a las exigencias a la Calidad del Servicio Suministrado, (producto técnico, servicio técnico y calidad comercial) la Distribuidora, abonará a los usuarios directamente las sanciones que le correspondan, como un crédito dentro de las dos facturas emitidas posteriores al incumplimiento, debiendo notificar al EPRE en los informes trimestrales correspondientes sobre los usuarios afectados, montos involucrados, y devoluciones efectuadas". "Estos créditos se aplicarán dentro de las dos facturas posteriores al semestre controlado."

Que respecto de las interrupciones del servicio eléctrico denunciadas por las Distribuidoras como causales de Fuerza Mayor rechazadas por el EPRE, la normativa regulatoria expresa que deberán ser incorporadas automáticamente al cálculo que las empresas realizan de Indicadores, Sanciones y Bonificaciones (Res. EPRE N° 103/2009).

Que, también expresa el dictamen, el procedimiento de sanciones económicas previsto en las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones procura restablecer el equilibrio que debe existir entre calidad de servicio, inversiones y tarifas. Es decir, las obligaciones prestacionales de las Distribuidoras trascienden la calidad media general de los indicadores establecidos y se extienden al cumplimiento integral del Servicio



Público de Electricidad a su cargo.

Que el Decreto Provincial N° 2348/2023 con vigencia a partir del 01/02/2024 -modificatorio del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución dispuesto por el Decreto Provincial N° 048/2017- redujo la periodicidad de la Adecuación Tarifaria de seis (6) meses a tres (3) meses, propendiendo de tal manera atenuar los aumentos tarifarios que se reflejen en las facturas de los usuarios, viendo asimismo las Distribuidoras actualizados sus ingresos en períodos más reducidos, lo que por cierto debe redundar en una mejora en la calidad de servicio brindada a los usuarios.

Que, así las cosas, teniendo presente entre otros aspectos los principios tarifarios de razonabilidad y proporcionalidad, la Gerencia Jurídica de la Regulación entiende que resulta justo y equitativo la implementación de un mecanismo de actualización de bonificaciones a recibir por los usuarios afectados por deficiente calidad de servicio, en los términos y alcances propuestos por la Gerencia Técnica del Suministro. Ello a los efectos de evitar que la señal representada por la multa, que es orientar inversiones asociadas, termine diluyéndose en el tiempo y vacíe de contenido el precepto legal.

Que el control de calidad del servicio está garantizado por expresas normas constitucionales. El Artículo 42 de la Constitución Nacional garantiza a los usuarios el control de "calidad y eficiencia de los servicios públicos" como así también la protección de sus intereses económicos, debiendo en consecuencia suministrarse el servicio a tarifa autorizada, bajo condiciones de continuidad, igualdad, regularidad, obligatoriedad y generalidad.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en artículo 54, incisos a), b) y concordantes de la ley N° 6.497, normas concordantes y complementarias,

EL DIRECTORIO

DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

- 1. Instruir a las Distribuidoras adicionar a los saldos de crédito a bonificar por Sanciones a Apartamientos de los Limites Admisibles de Calidad transcurrido el primer período de facturación posterior al cierre del semestre controlado, el porcentaje de incremento del Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) resultante del Procedimiento de Adecuación de Valor Agregado de Distribución o del Proceso de Revisión Tarifaria.
- 2. Instruir a las Distribuidoras que en los casos de errores o inconsistencias de relevamiento, registro y procesamiento de la información o incorporación de interrupciones denunciadas como causadas por Fuerza Mayor, rechazadas por el EPRE, realice el recálculo de los Indicadores de Calidad de Servicio al valor del Cuadro Tarifario vigente al tiempo de efectivizar dicha operación.
- 3. Instruir a la Gerencia Técnica del Suministro y a la Gerencia Técnica de la Regulación, en sus ámbitos de incumbencia, a realizar los actos útiles y necesarios referidos a la implementación, instrumentacióny control de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4. Registrese, comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ANDREA MOLINA

Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE



Lic.ANDREA SALINAS

Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8026633 Importe: \$ 6660

27/03/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

Ordenanza N°: 5180

VISTO:

El Expediente 2024-00015-6 (Expediente Municipal N°2023-21731-4) caratulado Secretaria de Hacienda eleva Proyecto Presupuesto Financiero 2024, mediante el cual el Señor Intendente Municipal remite Proyecto de Presupuesto año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio ha realizado la estimación para la Participación Municipal para el Ejercicio 2024, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 4.839.561.018,00), correspondientes a ingresos de Origen Nacional, más la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 3.230.375.386,00) en concepto de recursos de Origen Provincial, más la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.179.204.800,00) correspondiente al cálculo de Recursos de Origen Municipal, que incluyen ingresos adicionales por el aumento en el valor de la Unidad Tributaria Municipal, recursos provenientes de Otros Fondos Descentralizados compuestos principalmente por fondos corrientes, recursos proveniente de la inversión transitoria de fondos en época de inflación, y considerando, asimismo, los importes a recibir de convenios especiales a realizarse con distintas entidades para la ejecución de obras públicas y programas especiales con fondos gestionados a la provincia, y nación, como así también ingresos provenientes de programas descentralizados de la gestión de la Provincia.

Que respecto al reembolso de obra pública se ha estimado un ingreso fundamentado principalmente en las obras de asfalto realizadas en el departamento durante los ejercicios 2018 a 2023, y las redes de gas natural de los distintos barrios del departamento, las cuales se encuentran declaradas de utilidad pública y sujetas a reembolso, y se ha recuperado hasta la fecha el 66% aproximadamente de los contribuyentes que han adherido al plan, por cuanto será un ingreso a considerar para el próximo ejercicio.

Que en el apartado financiamiento se ha previsto como el concepto más significativo, el aporte no reintegrable que pueda obtenerse de distintas jurisdicciones y del Gobierno de la Provincia; y en su caso el uso del crédito de Organismos Multilaterales, Gobierno Nacional, Provincial, con proveedores y/o entidades financieras, resaltando que no se ha solicitado autorización para el uso del crédito.

Que, considerando los recursos y gastos corrientes, se prevé un resultado económico superavitario de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 210.782.564,00), que se destinará a realizar erogaciones de capital en el presupuesto 2024.

Que en cuanto a la amortización de la deuda se ha calculado en Pesos Diez Millones con 00/100 para el pago de los compromisos asumidos por este municipio, debido a que se deberá afrontar el pago de convenios con el IPV, destinados al pago por la refacción del Club Argentino y por el Plan de Vivienda



Social, Rural y Ayuda Mutua y, como así también se pagarán las cuotas de los préstamos otorgados por la provincia para la adquisición de luminarias led en el marco del programa de Eficiencia Energética.

Que el presente Proyecto de Presupuesto, es de vital importancia como herramienta de gobierno para el funcionamiento de la estructura municipal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo deliberante de Rivadavia (MZA.), en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1°: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Rivadavia Provincia de Mendoza para el año 2024, de acuerdo a las disposiciones, notas y a cuadros anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo 2°: RECURSOS: Estímese la suma de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 9.272.666.744,86), el cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en el artículo 3° de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES \$ 9.249.141.204,00 RECURSOS DE CAPITAL \$ 23.525.540,86 TOTALES DE RECURSOS \$ 9.272.666.744,86 (Sin financiamiento)

Artículo 3°: EROGACIONES: Fíjese en la suma de Pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 9.678.666.744,86), las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2024, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle de partidas principales que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

Concepto	Total	D.E.	H.C.D.
EROGACIONES	\$9.038.358.640,00	\$8.312.962.000,00	\$725.396.640,00
CTES			
EROGACIONES de	\$640.308.104,86	\$ 630.308.104,86	\$ 10.000.000,00
CAPITAL			
TOTAL de	\$9.678.666.744,86	\$8.943.270.104,86	\$735.396.640,00
EROGACIONES			

(Sin amortización de deuda)

La registración contable de la ejecución en las erogaciones, se efectuará de conformidad al Acuerdo 3278/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA: Fíjese en la suma de Pesos DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00) o su equivalente en otros medios de pago, las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública consolidada, con el fin de abonar las cuotas previstas para el Ejercicio 2024 respecto



de la amortización de la deuda correspondiente al Club Argentino y por el Plan de Vivienda Social, Rural y Ayuda Mutua; como así también las cuotas del préstamo otorgado por la provincia para Eficiencia Energética.

Artículo 5°: FINANCIAMIENTO: Estímese en la suma de Pesos SETECIENTOS DIEZ MILLONES con 00/100 (\$ 710.000.000,00) o su equivalente en otros medios de pago, el Financiamiento necesario de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024 provenientes de Aportes No Reintegrables de Jurisdicción provincial y nacional.

Artículo 6°: BALANCE FINANCIERO: Como consecuencia de lo establecido por los artículos precedentes, estímese el Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura como Anexo IV, en la planilla denominada Cuadro Resumen de Recursos, Financiamiento y Erogaciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 del Capítulo III de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, que establece que la Secretaria de Hacienda tiene competencias en lo referido a Presupuesto, ésta ha impartido instrucciones y acciones en cuanto a la elaboración y formulación del proyecto de presupuesto con el objeto de obtener la información necesaria con la cual se llevó a cabo la formulación del proyecto de presupuesto general para el ejercicio económico financiero correspondiente, según se expresa en los anexos que obran en el presente.

Que si bien el Artículo 206 de la Ley N° 8706, de Administración Financiera de la provincia de Mendoza, establece que se implementará el sistema de Presupuesto por Programas o metas en unidades fiscales; Éste se encuentra pendiente de reglamentación por el P.E., como así también el Tribunal de Cuentas de la provincia de Mendoza no ha emitido acuerdo que lo norme, por tal motivo no se llevara adelante el mismo.

Artículo 7°: PLANTA PERSONAL: Fíjese la planta de personal en la cantidad de cargos presupuestados para Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante según la situación de revista emanada de Dirección de Recursos Humanos y Administración y la distribución dispuesta en Anexo III que forma parte integrante de la presente Ordenanza, los cuales se detallan a continuación:

a) DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 – Cargos de la Planta de Personal Superior	26		
2 - Cargos de la Planta de Personal Permanente	341		
3 – Cargos en Reserva	307		
4 – Cargos Vacantes			
5 - Cargos de la Planta de Personal Temporal	428		
6 – Cargos de Horas Cátedras Temporarias para el área de Deportes200 horas cátedras			

Si durante el transcurso del Ejercicio se produjesen ahorros presupuestarios de cargos vacantes temporarios, los mismos podrán ser utilizados siempre que el total de la erogación no supere el monto total previsto para la partida principal asignada a Personal.

b) HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1 – Cargos de Autoridades Superiores	21
2 – Cargos de la Planta de Personal Permanente	
3 – Cargos en Reserva	5
4 – Cargos de la Planta de Personal Temporaria	
5 – Cargos Vacantes	6

Artículo 8°: PLAN DE OBRAS PÚBLICAS: Fíjese la suma de Pesos QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 (\$

512.977.672,86) el Plan de Obras Públicas Municipales para el presente Ejercicio. El mismo se encuentra detallado en Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza. El presente plan de obras públicas tiene carácter presupuestario pudiendo el Departamento Ejecutivo realizar otras obras, o suprimir alguna proyectada, según las necesidades que surjan durante el Ejercicio, debiendo presentar informe fundado al H.C.D., al finalizar cada trimestre del ejercicio 2024, junto con la presentación de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS E INGRESOS

Artículo 9°: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- 9.1.- AJUSTES PRESUPUESTARIO POR MAYOR RECAUDACIÓN o APORTES NO REINTEGRABLES: Si durante el transcurso del Ejercicio la recaudación obtenida más la proyectada a obtener, estimada fundadamente para un determinado recurso, conjunto de recursos o financiamiento, supera el cálculo respectivo de recursos previstos en el presupuesto hasta ese momento o el de la determinación; o si el remanente del ejercicio anterior real es superior al presupuestado; como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados, no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar el cálculo de recursos y consecuentemente aumentar las partidas principales de erogaciones en las misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, destinándolas a las inversiones que se consideren prioritarias, todo ello en concordancia con lo estipulado en el Art. Nº 18 de la Ley 7314 (Ley de Responsabilidad Fiscal) y su reglamentación.
- El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante mensualmente, las reestructuraciones realizadas en función de las situaciones previstas en el presente artículo notificando las resoluciones correspondientes junto con la remisión del balance mensual del periodo por el cual fuere realizada la reestructuración y/o modificación presupuestaria, en un plazo no mayor a 30 días de finalizado el período.
- 9.2.- INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS. El Departamento Ejecutivo podrá realizar modificaciones en el Presupuesto General, incorporando las partidas especiales necesarias o incrementándolo en las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones originadas por recursos afectados de la siguiente naturaleza.
- a) Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, Capítulo IV, o en Ordenanza específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley N° 1.079 y N° 7.314;
- b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;
- c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tenga afectación específica;
- d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, y los aportes o bienes no reintegrables y/o reintegrables del Gobierno Provincial, Nacional y/u otros entes, que estén afectados a fines específicos,
- e) Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los importes establecidos mediante Decretos, Ordenanzas, Leyes, o Convenios de Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, efectivamente suscriptos por unidad

competente a tal efecto, incrementado las partidas de recurso y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución, cuando por la naturaleza del convenio firmado o acto administrativo correspondiente, debe iniciarse el proceso del gasto sin el efectivo ingreso de los recursos, Art. 31 Ley 8.706 de Administración Financiera.

- a) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recursos o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.
- b) Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.
- c) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.
- d) Podrán iniciarse los trámites contables y de gestión administrativa, correspondientes a los aportes de juicios ganados por el Municipio.
- El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante mensualmente, las reestructuraciones realizadas en función de las situaciones previstas en el presente artículo notificando las resoluciones correspondientes junto con la remisión del balance mensual del periodo por el cual fuere realizada la reestructuración y/o modificación presupuestaria, en un plazo no mayor a 30 días de finalizado el período.
- 9.3.- INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por el ritmo de gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que, aunque originados en ejercicios anteriores fueran conocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en la normativa vigente.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante mensualmente, las reestructuraciones realizadas en función de las situaciones previstas en el presente artículo notificando las resoluciones correspondientes junto con la remisión del balance mensual del periodo por el cual fuere realizada la reestructuración y/o modificación presupuestaria, en un plazo no mayor a 30 días de finalizado el período.

Artículo 10°: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines



educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

Artículo 11°: USO TRANSITORIO DE FONDOS ESPECIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Cap. VI – Art. 34° de la Ley N° 8706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

Artículo 12°: FINANCIAMIENTO TRANSITORIO DE PLANES SOCIALES Y OTROS PROGRAMAS O CONVENIOS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar fondos propios, en forma transitoria para atender la puesta en marcha de los planes sociales u otros programas o convenios, y hacer frente a erogaciones que deriven de los convenios especiales oportunamente suscriptos con organismos Internacionales, Nacionales y/o Provinciales, cuando por algún motivo los organismos que deben remitir dichos fondos no lo hagan regularmente, siempre que se tenga la seguridad y certeza que estos fondos serán transferidos por los organismos.

Una vez percibidos dichos montos devengados de los gastos financiados según lo indicado precedentemente, se considerarán como reintegro de los fondos de rentas generales de la Municipalidad aporte para evitar la interrupción de la prestación.

Artículo 13°: AFECTACIÓN DE FONDOS PROPIOS PARA PAGO DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, AYUDA SOCIAL DIRECTA Y/O BECAS DE PROGRAMAS PROVINCIALES DEL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL, Y HABERES DE JARDINES MATERNALES (SEOS): Autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar fondos propios, en forma transitoria para hacer frente a erogaciones que deriven de los convenios especiales por Programas Provinciales del Área de Desarrollo Social, oportunamente suscriptos, cuando por algún motivo los organismos que deben remitir dichos fondos no lo hagan regularmente, siempre que se tenga la seguridad y certeza que estos fondos serán transferidos por los organismos.

Una vez percibidos dichos montos devengados de fondos nacionales y/o provinciales provenientes de los gastos financiados según lo indicado precedentemente, se considerarán como reintegro de los fondos de rentas generales que la Municipalidad aporte para evitar la interrupción de la prestación del servicio.

Artículo 14°: AFECTACIÓN DE FONDOS PROPIOS PARA PAFO DE OBRAS DE CONVENIOS SUSCRIPTOS CON EL GOBIERNO MUNICIPAL, PROVINCIAL Y/O NACIONAL: Autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar fondos propios, en forma transitoria para hacer frente a erogaciones que deriven de los convenios especiales suscriptos con el Gobierno Municipal, Provincial y/o Nacional para la ejecución de obras, cuando por algún motivo los organismos que deben remitir dichos fondos no lo hagan regularmente, siempre que se tenga la seguridad y certeza que estos fondos serán transferidos por los mismos.

Los fondos Municipales, Provinciales y/o Nacionales percibidos hasta el monto devengado de los gastos financiados según lo indicado precedentemente, se considerarán como reintegro de los fondos de rentas generales que la Municipalidad aporte para evitar la interrupción de la ejecución de las obras.

Artículo 15°: AJUSTES DE CIERRE DE EJERCICIO: El Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar los ajustes de cierre de ejercicio mediante las modificaciones presupuestarias que resulten de la diferencia entre los importes presupuestados a la fecha de elaboración del presente, y los definitivos una vez producido el cierre del ejercicio 2024, respecto de la refinanciación de la deuda consolidada, los resultados del remanente del ejercicio anterior, la determinación de la deuda flotante y la reapropiación de las obras públicas en ejecución. El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, las reestructuraciones realizadas en función de las situaciones previstas en el presente artículo notificando las resoluciones correspondientes en un plazo de 30 días de realizada la misma.



Artículo 16°: TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se regirán en un todo a los Acuerdos № 2.514 y 3.587 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 17°: LOCACIONES DE SERVICIOS: Facultase al Departamento Ejecutivo a contratar en la forma establecida por el Artículo 144°, apartado m. de la Ley 8.706 de Administración Financiera y sus modificatorias mediante el pago de honorarios y/o retribuciones con imputación a la Partida Presupuestaria Servicios, Honorarios.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE EL PERSONAL

Artículo 18°: REMUNERACIONES Y RÉGIMEN DE LICENCIAS AL PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO COMPRENDIDOS EN EL ESTATUTO ESCALAFÓN MUNICIPAL LEY N° 5.892:

- 18.1.- REMUNERACIONES, ADICIONALES, SUPLEMENTOS Y COMPLEMENTOS A LA LIQUIDACION DE LAS REMUNERACIONES: Es de aplicación el Régimen de Remuneraciones y demás adicionales, conceptos, suplementos y/o bonificaciones instituidos por Leyes Provinciales, Ordenanzas Municipales de la Municipalidad de Rivadavia, vigentes y/o Convenciones Paritarias, que regulen en materia salarial y escalafonaria para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.
- 18.2.- BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD: Se liquidará aplicando el 2% por cada año de antigüedad reconocida o fracción mayor de seis meses, calculando sobre los conceptos. Asignación de la Clase, (Código 001), quedan excluidos de esta bonificación las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante.
- 18.3.- ASIGNACIONES FAMILIARES: Para su liquidación se aplicará el Régimen Provincial Ley N° 3602 y sus modificaciones; Decreto Provincial 1099/2005, y actas paritarias. Incluyendo en su percepción a todo el personal permanente, transitorio y autoridades superiores del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante.
- 18.4.- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO: Se abonará en dos cuotas correspondientes al primero y segundo semestre del año, liquidando el 50 % de la mayor remuneración mensual nominal devengada por todos los conceptos, excluido el salario familiar, dentro del semestre respectivo, en forma proporcional al tiempo trabajado en el período mencionado, Ley N° 4.924.-
- 18.5.- RÉGIMEN DE LICENCIA: Será de aplicación el Régimen establecido por Ley N° 5811 y sus modificatorias.

No se devengará ningún concepto salarial, suplemento y/o adicionales que no esté expresamente autorizado por resolución del Departamento competente, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y consecuentemente no generará derecho al cobro por parte de los beneficiarios, sin acto administrativo correspondiente.

18.6.- REMUNERACIONES DE CARGOS DOCENTES Y DE HORAS CATEDRAS: Será de aplicación el Régimen Docente de la Provincia de Mendoza.

Artículo 19°: REMUNERACIONES DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DEL CONCEJO DELIBERANTE:

19.1.- AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. REMUNERACIONES:

Las remuneraciones de las autoridades superiores estarán constituidas por el 50% como sueldo básico y el resto como gastos de representación funcional de mayores erogaciones que originen el efectivo



desempeño de la función, fijándose las remuneraciones mencionadas según el siguiente detalle:

Intendente

La remuneración mensual del Intendente Municipal será la que resulte al equivalente a la asignación de la Clase 13-l de la escala de haberes de los empleados municipales de Rivadavia; por el coeficiente del 5.8911

Secretarios

Cobrarán el setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo del Intendente Municipal.

Asesor Legal

Cobrará el setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo del Intendente Municipal.

Contador Municipal

Cobrará el setenta y dos por ciento (72%) del sueldo del Intendente Municipal.

Directores

Cobrarán el setenta por ciento (70%) del sueldo del Intendente Municipal

Coordinadores

Cobrarán el sesenta y cinco por ciento (65%), del sueldo del Intendente Municipal

Tesorero Municipal

Cobrarán el sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo del Intendente Municipal.

19.2.- AUTORIDADES DEL CONCEJO DELIBERANTE. REMUNERACIONES:

Las remuneraciones de los ediles estarán constituidas por el 50% como sueldo básico y el resto como gastos de representación funcional de mayores erogaciones que originen el efectivo desempeño de la función, fijándose las remuneraciones mencionadas según el siguiente detalle:

Presidente del Concejo Deliberante

Cobrarán el ochenta por ciento (80%) del sueldo del Intendente Municipal.

Concejales

Cobrarán el setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo del Intendente Municipal.

Secretario del Honorable Concejo Deliberante

Cobrarán el cincuenta y cinco por ciento (55%) del sueldo del Intendente Municipal.

Secretarios de Bloque

Cobrarán el treinta y siete por ciento (37%) del sueldo del Intendente Municipal.

Artículo 20°: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las siguientes normas:

- a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios que fueran necesarios en los agrupamientos, tramos y funciones de los cargos vacantes presupuestados, dentro de las mismas categorías, a los efectos de realizar las adecuaciones que correspondan para la utilización de los mismos, atendiendo a las tareas a realizar por los agentes municipales.
- b) La discriminación de cargos por Agrupamientos, Tramos, Subtramos y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
- c) Se podrán modificar o transformar las estructuras y los cargos vacantes de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, de conformidad con la Ley N° 5.892 Conversión Escalafonaria. En todos los casos se deberán redistribuir los créditos presupuestarios pertinentes de la partida de Personal a efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el artículo 3°.
- d) El Departamento Ejecutivo deberá seguir adecuando la planta de personal a la realidad de revista existente a la fecha de sanción de la presente ordenanza.
- e) Se podrá llamar a concurso para cubrir vacantes de planta permanente o cargos ocupados interinamente, de acuerdo a la selección que se realice desde el Departamento Ejecutivo.
- f) Todas las modificaciones autorizadas deberán cumplirse dentro de los créditos presupuestarios previstos en la partida Personal de modo tal que, si la medida originase un mayor costo de la partida de Personal, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la o las supresiones de vacantes necesarias para cubrirlo, o reduciendo otras partidas presupuestarias de gasto corriente a los efectos de compensar el mayor costo.

Artículo 21°: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes, modificaciones o aumentos necesarios en o entre las partidas de Personal – permanente y/o temporario – incluso entre otras partidas de gastos corrientes y entre jurisdicciones, para atender a las modificaciones por la aplicación de los artículos anteriores, o que se adopten en materia salarial por acuerdos paritarios municipales (generales y/o locales) y/o del Gobierno Provincial exclusivamente cuando sean de aplicación al Municipio, de acuerdo a lo prescito en la Ley N° 5.892 y dentro de las disponibilidades de recursos del ejercicio.

Artículo 22°: NORMATIVA SOBRE REMUNERACIONES Y LIQUIDACIONES DE TODO EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante adhieren a las normas referidas a liquidaciones de sueldos y remuneraciones de la Municipalidad de Rivadavia a la Ley N° 5892, (Estatuto Escalafón Municipal), Ley N° 5811, Ley 4924, Decreto Provincial Nº 1869/04, Ley 7926, Ley N° 3602; y sus modificativas, Decreto Provincial 1099/2005, Acta de Paritaria Provincial Nº 20/2.004, homologado por el Decreto Provincial Nº 2632/04. Esta normativa será de aplicación para el Régimen de Remuneraciones y demás adicionales, conceptos, suplementos y/o bonificaciones instituidas por Leyes Provinciales, Ordenanzas Municipales vigentes y/o Convenciones Paritarias, que regulen en materia salarial y escalafonaria para todo el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía, hasta que se dicten nuevas convenciones de trabajo o leyes que las modifique o sustituyan.

Artículo 23°: PERSONAL CON BENEFICIO PREVISIONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, habiendo obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.



Artículo 24°: MORATORIA PREVISIONAL: Autorícese al Departamento Ejecutivo a continuar con el programa de jubilación por moratoria previsional instrumentado en acuerdo con el ANSES para aquellos empleados que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio. Dicho programa podrá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria según lo establecido en Ordenanza 4630/2012, a los efectos de asegurar la baja del personal involucrado.

Artículo 25°: PERSONAL AFECTADO A SEOS: El personal designado por el Municipio para prestar funciones en los Jardines Maternales pertenecientes a SEOS se regirá por las disposiciones establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, a los efectos de permitir al Municipio recibir el subsidio correspondiente para el pago de los haberes relacionados.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS Y/O FINANCIAMIENTO, Y VENTA DE BIENES

Artículo 26°: USO DEL CRÉDITO PARA BIENES DE CAPITAL, INFRAESTRUCTURA, OBRA PÚBLICA, EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS, CAMIONES, MAQUINARIA PESADA, GESTIÓN AMBIENTAL Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL: El Departamento Ejecutivo remitirá para su tratamiento en caso de corresponder al H.C.D. las solicitudes y/o autorizaciones para hacer uso del crédito, con los montos y los detalles de los proyectos a financiarse por el organismo otorgante.

Artículo 27°: COMPENSACIONES DE DEUDA: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

Asimismo, podrá realizar compensaciones cuando el momento del pago de la prestación se detecten conceptos adecuados por los proveedores y/u organismos prestadores de servicios.

Artículo 28°: VENTA DE BIENES MUEBLES Y AUTOMOTOR: Autorícese al Departamento Ejecutivo a enajenar los bienes de dominio público y/o privado en desuso que posee el Estado Municipal, dentro del marco que establece la Ley N°8706, 1079 y sus modificaciones.

Artículo 29°: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente

Artículo 30°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones "Bandera Nacional Argentina", del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 13 días del mes de marzo de 2024.

LUIS GARCIA LLAURÓ PRESIDENTE H.C.D.

JUAN PABLO MICHELI SECRETARIO H.C.D.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

Boleto N°: ATM 8028546 Importe: \$ 29050

27/03/2024 (1 Pub.)



DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 260

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 9178-2024, caratulado "SECRETARÍA DE HACIENDA – ESTACIONAMIENTO MEDIDO, OTROS, MODIFICACIÓN VALOR DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO ABRIL 2024", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1535/23 se estableció el costo del período de estacionamiento medido en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) por cada TREINTA (30) MINUTOS de estacionamiento en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, a partir del 2 de enero de 2024.

Que la Coordinación de Estacionamiento Medido propicia modificar la tarifa vigente, adecuándola a los costos actuales de los bienes y servicios.

Que en razón de lo expuesto se considera razonable establecer el valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00), a partir del 3 de abril de 2024.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Contaduría General en documentos adjuntos Nº 4 y 5 respectivamente y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 13º de la Ordenanza Nº 3207/94,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Fíjese el valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por cada TREINTA (30) MINUTOS de estacionamiento en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, a partir del 3 de abril de 2024, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - Los valores generados por la venta de Tarjetas de Estacionamiento Medido se ingresarán en la Cuenta Nº 1.3.3.09.01.04 "Programa Social de Estacionamiento Medido".

ARTÍCULO 3° - Por División Notificaciones, comuníquese a Coordinación de Estacionamiento Medido, Contaduría General y Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ



DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8031232 Importe: \$ 1710

27/03/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

Resolución Municipal Nº: 1040

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 5.180 de fecha 13 de Marzo de 2024, en que el Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a aprobar el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Rivadavia Provincia de Mendoza para el año 2024, de acuerdo a las disposiciones, notas y a cuadros anexos que forman parte integrante de la Presente Ordenanza

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- Art.1- Promulgar en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal Nº 5.180.
- Art.2- Para conocimiento y cumplimiento de Secretaría de Hacienda, Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas, Asesoría Legal y demás dependencias municipales.
- Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Marzo de 2024.

RICARDO A. MANSUR INTENDENTE MUNICIPAL

LUCIO A. GUTIERREZ SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_8027372 Importe: \$ 720

27/03/2024 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

ENERGIAS ALEMAR S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 21 de Marzo de 2024 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)- SOCIOS: Andrés Alejandro Díaz, DNI Nº 29.340.901, CUIT Nº 20-29340901-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de febrero de 1982, empresario; soltero, con domicilio en Barrio Prima Terra, manzana B casa 5, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Argentina. 2)- DENOMINACIÓN: "ENERGIAS ALEMAR S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: - Patricios Nº 792, planta alta, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.-. 4.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomiso; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 400.000, representado por cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto. Diaz Andrés Alejandro suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Andrés Alejandro Díaz, DNI N.º 29.340.901, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Facundo Emanuel Corvalán, DNI N.º 30.676.039, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.-FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8025929 Importe: \$ 4680 27/03 03/04/2024 (2 Pub.)

(*)

4 DE COPAS S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha del acto constitutivo 18 de marzo de 2024. 1.- Socio: Ambrosio, Leonardo Federico, 41 años, soltero, argentino, comerciante, Barrio 9 de Julio M: "D", C: 4 departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza, DNI 29.561.604, CUIT/CUIL 20-29561604-1. Socio: Campana, Mauro Federico, 33 años, soltero, argentino, arquitecto, Barrio San Pablo M: "I", C:10, departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza, DNI 35.877.204, CUIT/CUIL 20-35877204-9. Socio: Mazutti Diego Sebastián, 43 años, soltero, argentino, comerciante, Calle Las Correas 2040 distrito de Buen Orden, departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza. 2.-Denomicación: "4 DE COPAS S.A.S.". 3.-Sede Social: Lateral Ruta Nacional 7 Km. 1003, del departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en toda sus formas; (j) Salud y (K) transporte. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$900.000 representado por 900 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 35% integradas por los Señores Ambrosio, Leonardo



Federico, Campana, Mauro Federico y Mazutti Diego Sebastián. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Mazutti Diego Sebastián con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Campana, Mauro Federico, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8027200 Importe: \$ 1710

27/03/2024 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN "VITALITY S.R.L.": Comunicarse la constitución de una SRL, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Señor PABLO EMILIO SALAS argentino, con DNI número 30.176.095, C.U.I.T. 20-30176095-8, nacido el 7 abril 1983, de 41 años de edad, quien manifiesta ser soltero y de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en Barrio Dalvian -calle Banderita Sur 618 -Mendoza - CP 5500 y el señor EDUARDO SEBASTIAN SALAS, argentino, con DNI 32.019.764, C.U.I.T. 20-32019764-4, nacido el 26 de Febrero 1986 de 38 años, quien manifiesta ser soltero y de profesión Licenciado en Comercio Exterior, con domicilio en Barrio Dalvian - calle Banderita Sur 618 - Mendoza -CP 5500, quienes declaran no tener ningún tipo de restricción a sus capacidades y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2°) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina VITALITY S.R.L. y tiene su domicilio legal y sede social en Barrio Dalvian - calle Banderita Sur 618- Mendoza - CP 5500, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3°) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de tercero o asociada a terceros y en consignación, A) FARMACIA: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, convenios con Obras Sociales, Prepagas, Sindicatos, Gremios, Mutuales, etc..; B) PERFUMERÍA: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro; C) DROGUERÍA: a) Distribución y Comercialización por mayor y por menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines; b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines; c) Importación y exportación de productos biomédicos y relacionados a la salud; d) Importación y exportación de productos relacionados con las actividades antes mencionadas; D) INSUMOS HOSPITALARIOS: Comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamiento hospitalario, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de salud: E) INYECTABLES: instalación de establecimientos inyectables, colocación de medicamentos inyectables, inyecciones, vacunas, medición de glucosa en sangre, medición de presión arterial; F) COMERCIALIZACIÓN. a) De indumentaria y de accesorios en general, b) Comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines; G) SERVICIOS: mediante la prestación de servicios, a empresas públicas y/o privadas, mediante el sistema de tercerización y/o por prestación directa, los que se detallan: servicios de comercialización, distribución y venta de bienes relacionados con su objeto social. En especial medicamentos; H) LICITACIONES: mediante la intervención en licitaciones de entes públicos y/o privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones, intervenciones en concursos públicos y/o privados. - Requerimiento previamente inscripciones, autorizaciones o habilitaciones actuales o futuras que imponga la ley - Para el cumplimiento del objeto social precedentemente mencionado, la sociedad se encuentra facultada para adquirir derechos y contraer obligaciones que sean necesarias a fin de cumplir con aquél, y a tales fines podrá llevar a cabo los actos necesarios, en la medida que aquellos no se encuentren prohibido por la ley o por el presente estatuto. La sociedad se encuentra facultada para llevar a cabo, actividades accesorias y complementarias en relación con el específico objeto social precedentemente mencionado. I)



FINANCIERO: mediante la realización de toda clase de actividades financieras utilizando capital propio, exceptuándose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5°) CAPITAL: El Capital Social se fija en PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00) representado por UN MIL CIEN (1100,00) cuotas, de MIL PESOS (\$1000,00), suscriben la cantidad de quinientas cincuenta (550) cuotas cada uno. Los socios fundadores integran el 100% del capital social. 6°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente Titular a: Eduardo Sebastián Salas y designación del Gerente Suplente al Sr. Pablo Emilio Salas, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Los mismos constituyen domicilio especial en la sede social, declaran bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 293 del Código Penal que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y manifiestan bajo forma de declaración jurada que no son personas expuestas políticamente, de conformidad a los establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.- 7°) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8028236 Importe: \$ 4500 27/03/2024 (1 Pub.)

(*) SBMAR - FER S.A.S. 1) CONTRATO SOCIAL - fecha: 23/01/2024; 2) Socios: Sra. FERNANDEZ, LUCIANA BELÉN Documento Nacional de Identidad número 42.307.148 CUIT № 27-42307148-1, con domicilio en Ruta 60 y Belgrano Rodeo del Medio - Maipú - Provincia de Mendoza - Argentina, de nacionalidad Argentino, estado civil casado, profesión Mandatario, fecha de nacimiento 21/12/1999, de 24 años de edad; el Sr. MARTINEZ, MATIAS ARMANDO Documento Nacional de Identidad 42.010.001 CUIT N° 23-42010001-9, con domicilio en Juan Pablo II lote 11 Fracción 2 Coquimbita – Maipú -Provincia de Mendoza - Argentina, de nacionalidad Argentina, estado civil casado, profesión transportista, fecha de nacimiento 01/06/1999, de 24 años de edad y la Sra. LAURENCIO, MARISOL EDITH Documento Nacional de Identidad número 25.870.920 CUIT Nº 27-25870920-4, con domicilio en Ruta 60 y Belgrano Cruz de Piedra - Maipú - Provincia de Mendoza - Argentina, de nacionalidad Argentino, estado civil casado, profesión Ama de casa, fecha de nacimiento 25/01/1977, de 47 años de edad 3. Denominación: SBMAR - FER S.A.S 4) Domicilio Fiscal: calle Juan Pablo II lote 17 departamento A -Distrito - Coquimbito - Departamento Maipú - Provincia de Mendoza - Argentina 5) Duración: 99 años; 6) Objeto: A) Transporte; B) Inmobiliaria; C); Constructora D) Importadora; E) Exportadora; F) Explotación y Exploración Mineral; G) Mandataria; 7) Capital: (\$ 2.400.000,00) representado por mil (\$1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400.-), valor nominal cada una. Que los socios comparecientes suscribieron el total del Capital Social en la siguiente proporción: a) Luciana Belén FERNANDEZ Suscribió la cantidad de QUINENTAS DIEZ (510) acciones por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$1. 224 000), que representan el cincuenta y un por ciento (51.,00%) del Capital, b) Matias Armando MARTINEZ suscribió la cantidad de CIENTO NOVENTA (190) acciones por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$456.000), que representan el diecinueve por ciento (19,00%) del Capital. c)Marisol Edith LAURENCIO suscribió la cantidad de TRESCIENTAS (300) acciones por un total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000), que representan e treinta por ciento (30,00%) del Capital.; 8) Consejo de vigilancia: se prescinde; 9) Representación: a cargo del Socio Gerente designado o quien lo remplace según contrato; 10) Cierre: 31/12/ de cada año; 11) Consejo de Administración: Socio Accionista Sra. Luciana Belén Fernandez, Socio Accionista Suplente Sra. Marisol Edith Laurencio. Duración de los mandatos 4 años,

Boleto N°: ATM_8029096 Importe: \$ 2250 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PENNY SKT S.A.S. CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 25/03/2024. 1.-DI FRESCO RENZO JESÚS, edad: 30 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: arquitecto, con domicilio en calle Urquiza 485, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 37.958.651 CUIL N.º 20-37958651-2 y nacido el 28/09/1993 2.- "PENNY SKT SAS" 3.- Establece sede social en calle Urquiza 485, del



Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$600.000, representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Di Fresco Renzo Jesús con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Di Fresco Mara Soledad, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8029102 Importe: \$ 2160

27/03/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS DE MENDOZA, "24 DE SEPTIEMBRE" CONVOCA a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el 14 de mayo de 2024 a las 18.00 horas en el local de calle Pellegrini Na 1375 Godov Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del Dia, PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario, SEGUNDO: Explicaciones de la convocatoria fuera de termino TERCERO: Lectura del acta anterior CUARTO: Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuentas de gastos y recursos, Cuadros anexos, informe del auditor, Informe de la Junta de Fiscalizadora, del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023., QUINTO: Consideración de las retribuciones a consejeros y fiscalizadores., Ley 20321, art. 24, inc.c) Resol. 152 Inam., a presidente, secretario, tesorero y primer fiscalizador por su trabajo efectivamente realizado., SEXTO: Elección de cuatro asociados para cubrir dos (2) cargos de la Comisión Directiva, y dos (2) suplentes de la Junta Fiscalizadora, por renuncia de los anteriores, hasta la finalización de mandatos. SEPTIMO: Ratificación de poderes y domicilio., OCTAVO: Informe general de la situación de la entidad, plan de trabajo., Mendoza, febrero 29 de 2024., Nota: Art...41° Del Estatuto Social. El quorum legal para sesionar en las asambleas Será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente (30) treinta minutos después con los asociados presente. Vanina Carvajal -tesorero-Oscar Quintero -presidente-

Boleto N°: ATM_8009178 Importe: \$ 1440 27/03/2024 (1 Pub.)

Por resolución del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE COLONIZACION VIVIENDA Y URBANIZACION "COMECO "LIMITADA, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL



ORDINARIA, a celebrarse el día 30 de marzo de 2024, a las 17.00 horas en el local de calle Independencia N° 729 de Las Heras- Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA.PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma de acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura del acta anterior. TERCERO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, estado de origen y aplicación de fondos, Inventario general, padrón de asociados, proyecto de distribución de resultados, Informe de Sindico e Informe del auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2024. CUARTO: Consideración y aprobación de las retribuciones a presidente, secretario, tesorero y síndico por un ejercicio (Art.53° E.S.) QUINTO: Elección de dos asociados para cubrir los cargos de consejeros suplentes del Consejo de Administración por vencimiento de mandatos. SEXTO: Consideración, autorización, para participar del proyecto de urbanización, adjudicación de fracciones de terreno que se ubican en calle Centenario s/n de la Ciudad de General Alvear, Mendoza. OCTAVO: Informe general y plan de trabajo. Mendoza, marzo de 2024 Nota Art. 34.- Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados. Eliana Calofiore Isabel Quintero secretaria presidente

Boleto N°: ATM_8009190 Importe: \$ 1350 27/03/2024 (1 Pub.)

Biblioteca Popular Nº 3306 Fray Francisco Inalican asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de Abril de 2024, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a la 19:00 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Los Andes 455, del distrito Villa 25 de Mayo del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2023. 3- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8009978 Importe: \$ 900 27/03/2024 (1 Pub.)

Asociación COLONIA EL ZORZAL, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2024 a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Vargas 1765, Russell, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8018936 Importe: \$ 810 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **Asociación Mutual Fronteras Argentinas**, Matrícula Nacional 474 Mza, CUIT 30-70765753-3, convoca a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria con la modalidad a distancia en el marco de la Resolución 485/2021 de Inaes, que tendrá lugar el día 26 de Abril del 2024 a las nueve horas primera convocatoria y nueve y treinta horas segunda convocatoria, a realizarse a través



Plataforma Digital Zoom, link https://us06web.zoom.us/j/83671561944?pwd=K6A1Jo1S6ZaTZ1qLoinEoDLemtuRCU.1, debiendo comunicar los asociados su asistencia previamente con una anticipación de 72 hs al correo electrónico: asamblea@mutualamfa.com.ar para solicitar el ID y clave de acceso e informales sobre la modalidad de la asamblea. ORDEN DEL DIA 1-Elección de dos (2) asociados para firmar el acta. 2-Tratamiento y consideración del cierre de las delegaciones de Ituzaingó, Posadas, Oran, San Juan y Rosario Acta Nº 466/23 (14/2/23) 3.- Tratamiento y ratificación de Venta de las camionetas dominio OAM515 marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 415-CDI-F3665 TE VI tipo furgón; dominio NEZ052marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 515-CDI-F3665 TE VI tipo furgón;dominio AA842UJ, Mercedes Benz, modelo Sprinter 515-CDI-F3665 TE VI tipo furgón Acta Nº 479/23 (27/9/23). 4- Lectura y consideración de la memoria Anual año 2023; cuenta de Gastos y Recursos e inventario y Balance General cerrado el 31 de Diciembre del año 2023 e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría, documentación a su disposición. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8021123 Importe: \$ 2520 27/03 03/04/2024 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACION HABITACIONAL DOS DE ABRIL asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Abril de 2024, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a la 19:00. horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Maipú 471, Villa 25 de Mayo del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 - Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. 3- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8021067 Importe: \$ 810 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL (MUSONYES) – conforme lo dispuesto por los artículos 29 y 31 del estatuto social y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día 20 de marzo de 2024 se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2024 a las 17:00 horas en el local sito en Calle Sargento Cabral 481 de la Ciudad de Gral. San Martin, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, con el con el fin de tratar el siguiente:ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario; 2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Independiente correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8024265 Importe: \$ 900 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

FEDERACION MENDOCINA DE ENTIDADES MUTUALISTAS – FEMEM: Se convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al Capítulo VI, Art. 15° y 16° del Estatuto Social de Federación Mendocina de Entidades Mutualistas (FEMEM) para el día 26 de Abril del 2.024 a las 17,00 hs., el lugar previsto para la realización de la Asamblea General Ordinaria será en el Salón de usos múltiples de la Asociación Mutual Casa del Maestro y Previsión Social, sito en calle L.N. Alem 184 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del acta anterior. 2°)

Elección de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y al Secretario firmen el acta respectiva. 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y su documentación complementaria, Informe del Órgano de Fiscalización y presupuesto para el ejercicio financiero Nº 74 finalizado al 31/12/2023. 4º) Consideración y ratificación reemplazos miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, Artículos 39°, 40° y 60° del Estatuto Social de FEMEM. 5º) Tratamiento, consideración y aumento de cuota social mensual de las mutuales asociadas. La Asamblea iniciara a la hora indicada en caso de estar presente la mitad más uno de los asociados, caso contrario, se esperará 30 minutos y se iniciará siempre que se logre el quorum conforme Ley Nº 20.321.

Boleto N°: ATM_8024359 Importe: \$ 1260 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

A.M.A.D I. Asociación Mendocina de Ayuda al Diabético. Cumpliendo con las exigencias legales y estatutarias vigentes, la Asociación Mendocina de Ayuda al Diabético, A.M.A.D I., convoca a Asamblea General Ordinaria para el dia 15 de abril del 2024, a las 16:00 hs, en su sede de Avda. España 2777 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del dia: 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, realizada el 14 de noviembre del 2022. 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance General cerrado el 30 de Junio de 2023. 3) Elección por dos (2) años de miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética para cubrir las vacantes por términos de mandato. 4) Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_8025303 Importe: \$ 810 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

SAN FRANCISCO Asamblea: Jueves 11 de abril a las 20:00 horas. Orden del día: 1.Estado obra de luz. 2. Presentación de presupuesto. 3. Honorarios agrimensor. 4. Finalización expediente municipal. 5. Escrituración. 6.Informe recurso de amparo hacia el municipio. 7. Modificación del reglamento de convivencia. Se realizará en el domiciliio: Buenos vecinos 2.931 Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Convoca: Luis Aguero, administrador fideicomiso San Francisco.

Boleto N°: ATM_8025794 Importe: \$ 1800 27/03 03-04-05-08/04/2024 (5 Pub.)

(*)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 24 (veinticuatro) de Abril del 2.024, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I-"Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; II.- Consideración de la gestión del directorio; III.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones y IV- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N ° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8025567 Importe: \$ 5400 27/03 03-04-05-08/04/2024 (5 Pub.)

(*)



La Comision Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR "JOSE ADRIANO PUJADAS"** convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el dia 23 de abril de 2024, a las 19:00hs, en el domicilio de Beltran 55 de Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del dia: 1-Designacion de dos socios para refrendar Acta de Asamblea. 2- Aprobacion de Memoria y Balance por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023. 3- Renovacion de la Comision Directiva y Comision Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8027374 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La UNION VECINAL COMPLEJO HABITACIONAL CATALINA II, notifica y convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de ABRIL de 2024 a las 19:00 hs., en su sede de Bandera de los Andes Nº 11307, lote 1, km 11, Guaymallén, Mendoza, para tratar siguiente Orden del Día: a) Consideración y Aprobación del Balance General por el ejercicio Nº 14 cerrado al 31/12/2023; b) Determinación de la cuota social 2024.

Boleto N°: ATM_8031225 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
La Asociación de Jubilados y Pensionados de General Alvear Mendoza convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 22 de Abril de 2024 a las 19 hs. en primera convocatoria, y a las 19.3 hs., en segunda convocatoria en la sede social sita en Patricias Mendocinas N°13, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día:1-Elección de dos socios para

que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 31 de Diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8027233 Importe: \$ 540 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Los Barriales" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el miércoles 17 de Abril de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede sito en Loffaro s/n, del Barrio Don Augusto, Los Barriales, Junín, Mza., para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que conjuntamente al presidente firmen el acta respectiva. 2) Consideración de Memoria, Estados Contables, Informe Comisión Revisora de Cuentas e Informe de auditoría externa del ejercicio cerrado al 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8027378 Importe: \$ 540 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

El Centro de Jubilados y Pensionados "Siempre Joven" Santa Rosa, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en la sede de la institución, cito en Hipólito Irigoyen s/n del distrito de La Dormida, departamento de Santa Rosa, provincia de Mendoza, para el día 20 de Abril de 2024 a las 18:00 hs para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA :1. Elección de dos socios para que juntamente con el presidente y Secretario firmen el acta. 2. Consideración del Balance Generales, memorias y anexos de los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022. 3. Motivo de la presentación fuera de término. 4. Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por el periodo 2024-2025.

Boleto N°: ATM 8031172 Importe: \$630



27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL CLUB DE PESCADORES "EL BIGUA" : convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria realizarse el dia Viernes 5 de Abril de 2024 a as 16 hs, en domicilio social B° Juventud, M "A" C "12", Rivadavia , Mendoza; para considerar el siguiente orden del día: 1 -Elección de un socio presente para presidir la asamblea. 2- Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el acta. 3- Considerar los motivos por lo cual la asamblea fue realizada fuera de termino. 4- Consideración y análisis del Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas por los ejercicios finalizados: 30 de setiembre de 2021, 30 de setiembre de 2022 y 30 de setiembre de 2023 respectivamente. 5- Elección total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por encontrarse vencidos sus mandatos. 6- Consideración de asuntos relacionados a aportes de bienes de sus socios. 7- Establecer nuevo valor de cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_8031180 Importe: \$ 1800 27/03 05/04/2024 (2 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION FERIA FONDO SOCIAL INTA LA CONSULTA** Pers. Juríds. 4480, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de abril de 2024 a las 13,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle Ex Ruta 40 Km 96, La Consulta, San Carlos, Mendoza, con el objeto de tratar el Siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, de los ejercicios económicos cerrados el 28/02/2021, 28/02/2022 y 28/02/2023 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en la sede de la Asociación.

Boleto N°: ATM_8026168 Importe: \$ 2340 26-27/03/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIA; Se convoca a los Señores accionistas de LAGO ESCONDIDO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Abril del año 2024, a las doce (12,00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14,00) horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en calle Colón 185, 5to. Piso, Oficina 4, Capital, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: 1) Renovación Autoridades por vencimiento mandato conforme lo dispone el Estatuto Social y la Ley 19.550 y sus mod., comprendiendo el período 01/03/2024 a 31/12/2024 y por tres (3) Ejercicios Económicos comprendiendo el período 01/01/2025 a 31/12/2027 2) Consideración y tratamiento del Inventario, Memorias y Estados Contables de la sociedad por los ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.021 y 2.022, ejercicio económico nro.15 y 16. 2) Retribución de los miembros del directorio. 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio correspondiente a los mismos periodos. 4) Designación de un (1) accionista para que conjuntamente con el Presidente del Directorio firmen el acta respectiva.-EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8025522 Importe: \$ 4950 26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

MONTEMAR CAMBIO S.A. Convocase a los señores accionistas de Montemar Cambio S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 26 de abril de 2024 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de



tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico franco.torre@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de los Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3) Tratamiento y consideración del Resultado del Ejercicio. 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2023. 5) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 6) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: ATM_8027385 Importe: \$ 7200 26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

LOS OLIVOS DE CARRODILLA SA El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 23 (Veintitrés) de abril del 2.024, a las 12 30 horas en (primera) convocatoria y 13 30 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N ° 617, Piso 12, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. 2) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO. 3) TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART. 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N ° 13 CERRADO AL 30 DE JUNIO DEL 2.023. 4) TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DEL 2.023. 5.) FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, hasta el día 17 de abril del 2024, en el domicilio de calle Patricias Mendocinas Nº 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Se encuentra a disposición de los Señores accionistas, en la sede social, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) de lunes a viernes de 10 a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8022128 Importe: \$ 6750 25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA- DISTROCUYO SA.- Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de ABRIL de 2024, a las 10:30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ACCIONISTAS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA. II) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS, OTROS RESULTADOS INTEGRALES, FLUJOS DE EFECTIVOS, ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO E INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.- III) TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO.- IV) CONSIDERACIÓN DE LA GESTION DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.- V) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN ACERCA DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISION FISCALIZADORA.- VI) ELECCION DE OCHO (8) DIRECTORES TITULARES Y OCHO (8) SUPLENTES; CINCO (5) TITULARES Y CINCO (5) SUPLENTES POR LA CLASE "A", DOS (2) TITULARES Y DOS (2) SUPLENTES POR LA CLASE "B", Y UN (1) TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LA CLASE "D".-VII) ELECCIÓN DE TRES (3) SÍNDICOS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTES; DOS (2) SÍNDICOS TITULARES Y DOS (2) SUPLENTES POR LA CLASE "A", Y UN (1) SÍNDICO TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LAS CLASES "B" Y "D".- Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones



nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia". EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8025348 Importe: \$ 7650 25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **MERCADOS Y FRIGORÍFICOS MENDOZA S.A.**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2024 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle General Paz 262 de la Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con presidencia. 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 3) Consideración de la gestión de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia. 4) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes por el término de un año. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8025384 Importe: \$ 4050 25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. con domicilio Av. Alen 479 de San Martin, Mendoza-Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día. "Se convoca a los señores accionistas de JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril de 2024 a las 20:30 hs, en la sede social de Alen 479, San Martín, de la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración del motivo del tratamiento extemporáneo. 3) Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550 del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2022. 4) Consideración de los resultados del ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio. 6) Designación y Remoción de Directores.

Boleto N°: ATM_8015986 Importe: \$ 3600 22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA: **MILLÁN S.A.** convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 del mes de Abril de 2024 a las 18.00 horas en la Sede Social de Álvarez Condarco 740 de Las Heras, para tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1°: Motivos por lo que la Asamblea se realiza fuera de termino Punto 2° Consideración de la Documentación que establece el Inciso 1° del Artículo 234 L.S. correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre 2023. Punto 3°: Consideración del Resultado, su distribución y las asignaciones al Directorio y Sindicatura. Punto 4°: Aprobación de la gestión del Directorio: Punto 5°: Elección de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta conjuntamente con las Autoridades de la Asamblea. Los Accionistas que se hagan representar por poder, deberán presentar el mismo hasta tres (3) días hábiles, antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8020867 Importe: \$ 4050 21-22-25-26-27/03/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 18/04/2024 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 16 y 17 de Abril de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE



5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual PERALTA, EMANUEL OMAR //RENAULT SEDAN 5 PUERTAS KANGOO DCI DA SVT // DOMINIOJMG256 // AÑO2010 BASE \$ 784000 // NADALINI. Mariana Edith // FIAT TIPO POP 1.6 AT6 SEDAN 4 PUERTAS DOMINIO AD280TO // AÑO 2018 BASE \$726096,02 // VALLONE, Daniel Esteban // CHEVROLET ONIX 1.4 N LT SEDAN 5 PUERTAS DOMINIO MRD509 // AÑO 2013 BASE \$5768007,48 Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, comprador. accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 de Marzo de 2024. Lic. Leandro A. Agusti. Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III

Boleto N°: ATM_8025736 Importe: \$ 3060

27/03/2024 (1 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle España 713 - 3 Piso -Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA en lo CIVIL COMERCIAL y MINAS N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos Nº 251.267 caratulados "TORQUEMADA HORMAZABAL VERONICA CINTIA JESICA CONTRA OGGERO, FERNANDO DAMIAN POR DIVISION DE CONDOMINO", rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, (Articulo 275 del C.P.C.C.T) el próximo 05 de ABRIL del año 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, (Acordada 17.598 bis) sito en calle San Martín Nº 322 - Planta Baja -Ciudad de Mendoza, un inmueble, ubicado en calle Luis Braile nº 6091, en el Barrio Santa Ana, del Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Superficie terreno titulo 297.23 m2 m2 y plano Nº 22.048: 299.41 m2 superficie cubierta 80 m2 aproximadamente. Construcción antisísmica, consta de una planta, sin terminar, frente al Norte, zona urbanizada, calles asfaltas, a 160 metros aproximadamente del Carril Bandera de los Andes, por donde pasan varias líneas de transporte de pasajeros. El frente posee dos ingresos por portones metálicos corredizos, que se ubican en los extremos Este y Oeste. Los ingreso son peatonal y para cochera la misma se encuentran sin techar. Al ingresar, la construcción evidencia falta de terminaciones y mantenimiento. Por el extremo Este, ingreso a la construcción, parte techada, puerta metálica y con protección de rejas lado externo al igual que las ventanas del inmueble. Su distribución, Living-comedor, con ventanas que miran a cochera y al patio, un baño completo, cocina, con mesada en símil mármol, bacha y grifería, sin bajo mesada y sin alacenas, paredes con cerámicos, una habitación sin placad, con una pared en material Durlock que la separa del Living-comedor. Patio de tierra y en estado de abandono, con churrasquera de material. Las paredes de la construcción, se encuentra enlucidas finas sin pintar, pisos cerámicos, carpinterías de ventanas en aluminio y las puertas en madera. Se observa el techo del baño, como de la cocina con humedad y deteriorado, resto del techo conservado. Al momento de la constatación de mejoras el inmueble se encuentra desocupado de personas y de bienes muebles. Servicios: Posee todos los servicios. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de TORQUEMADA HORMAZABAL, Verónica Cintia, con DNI 27.300.283 y OGGERO, Fernando Damián, con DNI 24.232.371, a FOLIO REAL bajo la matricula N° 50.962/4, anotada en la 2° inscripción - (con procedencia en la totalidad del N° 14359, fojas 258, Tomo 103 D de Guaymallen). PADRON TERRITORIAL Nº 04-22025/7 - PADRON MUNICIPAL 27619.- NOMENCLATURA CATASTRAL № 04-08-07-0062-000009-0000-3.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. Nº 175-0000041-000-0. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento. ECOGAS: Sin datos para determinar su deuda, al momento de la constatación de meioras sin servicio. EDEMSA identificado con el numero nic 3096480. DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACIÓN: Sin derecho de riego. DEUDAS: AGUA y SANEAMIENTO de MENDOZA S.A. \$ 9.500 periodos 02 al 04/2023.- ATM \$ 43.452,96 más apremio 1.099,13 - MUNICIPALIDAD GUAYMALLEN \$ 113.682,80 deuda ajustables a fecha pago. AVALUO FISCAL año 2023 \$ 241.324 - Base de Remate \$ 20.000.000 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 100.000, (Arts. 264 ap.III del CPCCyT). GRAVAMENES: en matricula SIRC 0400050962, embargo por \$800.000, oficio del 04/12/2019, en juicio 3049644 caratulados "BONILLA JUAN FELIX y OTROS C/OGGERO, FERNANDO DAMIAN P/ EJEJCUCION HONORARIOS" del Tercer juzgado Civil, Comercial y Minas de Gestión Judicial Asociada de Mendoza. Registrado a fojas 160 del Tomo 584 de Embargos Generales. Entrada 2023841 del 30/6/20, sobre la parte indivisa de OGGERO, Fernando Damián. Titulo, informes de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 13 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, más 3 % comisión, (Articulo 276 ap.B) y 283 del CPCCvT). Saldo, aprobación Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorizase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que realice la mejor oferta (artículo 268 del C.P.C.C.T). Publíquense edictos durante DOS días en el Boletín Oficial (artículo 270 del CPCCyT, y 271 DEL CPCCyT). Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

Boleto N°: ATM_7984632 Importe: \$ 8640 26-27/03/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07227021-9 261479 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A051JZE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A051JZE. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor Nº JL1P52FMH1706200637. Cuadro N° 8CVXCH8A6HA082942. Titular: GARRO SANDRA ANTONIA. Deudas: ATM debe \$ 10.130,52. Este importe es valido hasta el 12/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.748.651,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Dirección de tránsito (Playa de secuestro), Coronel Plaza y 9 de Julio, Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8024104 Importe: \$ 2700

26-27/03/2024 (2 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos Nº 264.398, "CHARCOS JORGE OMAR C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y OURBANIZACION MARIANO MORENO P/ESCRITURACION", rematará ABRIL CINCO (05) de 2.024, A LAS DIEZ HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de la demandada, ubicado en: DR. MORENO 1805, PLANTA BAJA, DEPTO 08, SECTOR F, LAS HERAS, MENDOZA.-SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL 88,01m2., según título que se encuentra agregado en autos. Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: Nº 03-49081-0.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 030802002200001900081, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Nº Matrícula nº 335.161 de Folio Real.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 034825. DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Exento: AGUAS MENDOCINAS CUENTA Nº 073-0108103-001-7 DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 28.316,32 al 22/11/2023, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 106.716,49 at 11/02/2024. EXPENSAS DEL CONSORCIO COMPLEJO HABITACIONAL LAS HERAS. No registra deudas al 14/02/2024. GRAVAMENES: HIPOTECA POR SUSTITUCIÓN a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por \$ 57.000 del 02/09/2009 Embargo Preventivo en autos Nº 250608 GUARINI MARIA EUGENIA EN J: C/COOP.DE VIV. MARIANO MORENO P/EJEC. SENTENCIA; del 01/04/2019, originarios del QUINTO JUZGADO CIVIL; Embargo en autos 252407 y su acumulado 251814 GRASSO ANA CARMEN Y OTS. EN J: Nº 87.265 GRASSO HUMBERTO ANTONIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO LTDA. P/DyP P/EJEC. SENTENCIA del 23/04/2019 originarios del 3° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL; EMBARGO DEFINITIVO en autos Nº 252.407 y su acumulado 251.814 del 04/03/2020 originarios del 3° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL; Embargo EN AUTOS 161.665 RUIZ ZAPATA GONZALO JAVIER Y OT. EN J: N° 157.969 c/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO LTDA. P/EJEC. DE HONORARIOS" del 07/05/2021, originarios de la 6° CAMARA LABORAL; Embargo de los presentes autos.- MEJORAS: Entrada cerrada por puerta de rejas, ingreso a espacios comunes pasillos y jardines. La unidad identificada con F 08, cuenta con living comedor con puerta de ingreso y dos grandes ventanas, cocina con otra puerta de ingreso alacena y bajo mesada de malamina y mesada de acero inoxidable. Por pasillo de distribución que conduce a tres dormitorios con placares. Baño completo (inodoro, bidet, lavamanos y habitáculo para ducha). Los pisos de todo el inmueble baldosas calcáreas. Techos de losa revestidos en yeso, carpintería metálica y puertas interiores de placas. Servicios Agua, luz y gas envasado. El inmueble se encuentra habitado por la Sra. YUDITH DEL CARMEN ACARDI y su Cónyuge Sr. RAMON SALVADOR GALLARDO, en carácter de poseedores..- AVALUO FISCAL 2.024: \$ 2.249.159,00.- BASE DEL REMATE: \$ 7.000.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 100.000,00 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10%, seña 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo a la aprobación. Se hace saber que el adquirente deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral como así también deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para tal. No se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615605372 – 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar-

Boleto N°: ATM_8016234 Importe: \$ 15300 19-21-25-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT, Martillero 2228 domicilio legal en calle Echeverría 1014 – Ciudad de Tunuyán- Mendoza rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Civil – Tunuyán – 4ta Circ. – Poder Judicial – Mendoza autos 32125 caratulados "SPIVAK MARCELO ARMANDO Y OTS. C/ CAMPO ROBLE S.A. P/ ESCRITURACION" el TRES DE ABRIL PRÓXIMO a las ONCE HORAS, en calle San Martin 1900 – Tunuyán - Mendoza, 100% de un inmueble propiedad de Campo Roble S.A. Cuit 30-71118532-9. Ubicado: Frente a Ruta Provincial N° 92 – s/n – Identificado como Fracción II - Vista Flores – Tunuyán – Mendoza. Superficie según título y Plano: 12 has. 8.850,17 m2 s/t y 125.283,18 m2 s/plano 15-13694, dentro de zona de seguridad de frontera. Límites y medidas perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones y Observaciones: Padrón Territorial: 15-16354-6

(Dado de baja). Según plano de fraccionamiento 15/15000 agregado en autos, surgen los siguientes padrones territoriales: 15-17878-3 para la Fracción A, 15-17879-1 para la Fracción B y 15-17880-9 para la Fracción C: Padrón Municipal: Sin empadronar; Nomenclatura catastral 15-99-00-0700-250329-0000-0; Nomenclatura catastral para fracciones según plano 15/15000: Fracción Α 15-99-00-0700-270355-0000-4, Fracción B 15-99-00-0700-260320-0000-0 y Fracción C 15-99-00-0700-250387-0000-2; Irrigación: Servicio superficial 5006-464 Sub empadronada 8,8810, Derecho de riego definitivo para 08 ha 8.810 m2 por rio Tunuyán, Canal Vista Flores, Hijuela Varas P.G. 113534 P.P. 464 – Usuario de pozo 12" N° 15/92 Plano N° 2569-E Uso agrícola – No inscripto en RUE, según informe de Irrigación y plano N° 15/15000. Registro de la propiedad raíz: Matrícula 339013/15 de folio real. Avalúo Fiscal Total de Fracciones A, B y C: \$1.539.291 (año 2023). Deudas: Municipalidad: No registra deuda al 30/11/23; DGR: No registra deuda al 02/11/23. Irrigación: \$66.873,66 al 17/10/23. Dirección Provincial de Vialidad: Exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras según lo establece el Art. 22 de la ley 6063 y 7733, al 31/10/23, todas actualizables al momento de pago. Gravámenes: Litis en los presentes autos reg. a fs. 139 T° 15 de Litis Grales entrada 2076901 del 05/01/2021, Embargo Preventivo en los presentes autos \$12.000.000 del 13/12/2021, Embargo preventivo U\$S 35.000 autos 274.543 carat. "Vargas Karina V. en J. 265.257 Vargas Karina V. c/ Campo Roble S.A. p/ Esc. p/ Medida Cautelar del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil Nº 2 Primera Circunscripción Judicial de Mza del 29/06/2022. Aclaración: Se convierte en definitivo el Embargo preventivo anterior del 10/04/2023. Aclaración: Se convierte en definitivo el Embargo preventivo de los presentes obrados del 09/05/2023. Principales mejoras: Sobre fracción 2, en un sector pisa una vivienda en durloc y revocado, compuesta por 2 dormitorios, cocina comedor y baño completo, piso cerámico, sin luz, con agua potable (cedida por la Sra Galdeano), techo en durloc, habitada por una persona mayor de edad, no pudiendo acreditar su identidad. Otra propiedad en construcción, sin techo, abandonada desde el año 2009, todo ello según manifiesta y datos que aporta la Sra Galdeano ya que en el caso de la propiedad habitada, no hay nadie al momento de dicha inspección. Hay un Quincho en construcción en ladrillos rústicos, sin servicios. El terreno total esta sin nivelar, sin cierre perimetral, sin cultivos, suelo apto para chacra, sin servicios, a cielo abierto libre de ocupantes. Condiciones: Base: U\$S 172.000 de donde partirá la primer oferta. Fijase U\$S 5.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Adjudicatario abonara acto de remate dinero efectivo y/o transferencia, Seña 10% (diez por ciento); Comisión martillero 3% (tres por ciento) Ley 3043 Art. 35; Saldo al aprobarse la subasta. Impuesto Fiscal: Ley impositiva n° 9432 Art. 6 4,5% (cuatro y ½ %) al aprobarse la subasta. (Art. 287 y cc CPCCyT).-). BNA Suc Tunuyán (3590) Cuenta nº: 9900877816 C.B.U. 0110530850099008778162. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (Art. 273 CPCCT). La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada. Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 46 inc. 1 y 4 del CPC). Título, planos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaria del Tribunal o Martillero 2615195527, gerardo_schelfthout@hotmail.com

Boleto N°: ATM_8009730 Importe: \$ 22050 15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matricula 1653 rematara orden Decimo Segundo Juzgado Civil, Autos 254892 "Carricondo Concepcion c/Sanchez Mauricio Ricardo p/Daños y Perjuicios", el 02/05/2024, 10,00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales (San Martin 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, el 25% indiviso propiedad de Mauricio Ricardo Sanchez, Ubicación: Calle 12 de Febrero N° 3094, casi esquina Santa María de Oro (N° 58 C), Unidad N° 4, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Superficie: Cubierta Total de 16,70 m2. Limites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 01/37353-9, Nomenclatura Catastral: 010101007200000400048, Padrón Municipal: Capital



601-59-000, CUENTA AYSAM: 080-0012475-004-6 y Registro de la Propiedad raíz, Matricula: 162362/1. Avalúo Fiscal: \$467.970. Deudas: ATM: \$1.840 al 29/02/2024 (primer cuota de 6); Aysam: \$2.719,64 al 07/02/2024 (atrasada) y \$9.251,35 al 01/04/2024 (cuotas vencimiento Febrero y Abril 2024), actualizables al momento de pago. Gravámenes: 1) Constitucion de Usufructo: Gratuito, Vitalicio y con derecho de acrecer a favor de Ricardo Norberto Sanchez, DNI 5,273,573 y de Manuela Carricondo, DNI 93.910.862, del 17/06/2015 y 2) Embargo Preventivo: \$400.000 Autos 254891, del 12 Juzgado Civil, sobre parte indivisa de Sanchez Mauricio Ricardo, del 05/06/2019 y 3) Embargo: \$1.953.088,90, Autos 254981 12 Juzgado Civil, del 22/02/2023, sobre la parte Indivisa de Sanchez Mauricio Ricardo. OBSERVACIONES (D) (1) CONSTE: que las inscripciones relac. A los As. A-5 y B-1 y la cancelacion de inhibicion, reg. A fs. 109 del T° 387 de Cancelaciones, se procesan en forma simultanea, a pesar de tener fechas de entrada diferentes. Principales Mejoras: Departamento con frente a Calle Santa María de Oro al Numero 58 C, con Rejas en ventana y puerta de acceso. Es un solo ambiente dividido con pared tipo Durlock que separa una habitación de una pequeña cocina, tiene un baño de aproximadamente 1x1 metro con sus accesorios. Esta alquilado al Sr. Carlos Eduardo Patiño desde el 01 de Marzo de 2023 hasta el 28 de Febrero de 2025, abonando un alquiler de \$ 36.000 con actualizaciones semestrales. Visitas previa consulta con el martillero. Base: \$8.000.000, con un incremento mínimo entre posturas de \$200.000,00. Subasta al mejor postor, debiendo el adquirente pagar en el acto de remate, en efectivo, seña (10%), comisión (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%). Saldo al aprobarse el remate. Téngase presente que de conformidad a la Disposición Técnico Registral Nro. 20 publicada en Boletín Oficial del 14/2/96, deberá al momento de la inscripción de la transferencia de dominio del inmueble a subastar estar agregado certificado catastral del mismo expedido por la Dirección de Catastro, trámite que , de devengar algún gasto, el mismo será a cargo del demandado. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +5492614711790).

Boleto N°: ATM_8009841 Importe: \$ 12600

15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 166 de los autos CUIJ N° 13-04169834-3/4, caratulados: "SINDICO J: 13-04169834-3 GF TOOLS S.A. P / QUIEBRA P/ ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de Marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda por Responsabilidad de los demandados incoada por Sindicatura, y condenar a los Sres. Carlos Alberto Franco DNI 22.287.001 y Lucas Daniel Bermúdez DNI 32.570.946, a indemnizar a la quiebra los daños y perjuicios causados, conforme a los considerandos expuestos. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz – Juez.

C.A.D. N°: 26606 Importe: \$ 1080

26-27/03/2024 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.946 caratulados: "VERA CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO VERA, con D.N.I. N° 34.886.387. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Balcarce 311, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2615110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los



acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26598 Importe: \$ 9900 25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1022657 caratulados "DUTTO MARIA TERESA P/ QUIEBRA DEUDOR DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/03/2024 la declaración de quiebra de MARIA TERESA DUTTO DNI Nº13716888, CUIL: 27-13716888-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 34,..V. Fijar el día 06 de MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE JULIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE AGOSTO DE 2024. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCORDIA ANTONIO ANDRES. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660, 1º PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614298852/ 2615999945, mail: antonio@martinscordia.com.ar

C.A.D. N°: 26600 Importe: \$ 14400 25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos Nº 47.722 caratulados "ROMERO GABRIELA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 12 de Marzo de 2024.-AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GABRIELA LUCIA, ROMERO, D.N.I. Nº 20.677.887, C.U.I.L. Nº 27-20677887-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Castelli N°1537 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de mayo del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. RAUL OSVALDO PODESTÁ, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO estudiopodesta@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES,MIERCOLES Y VIERNES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16 a 20 horas hasta las 24.00 horas. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez -Secretario Expte: 47.722 Fojas: 525 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 25. 26, 27, de Marzo y 03 y 04 de Abril del corriente año.- Secretaría: 20 de Marzo de 2024.-

C.A.D. N°: 26601 Importe: \$ 12600 25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "GRANJAS RIOJANAS S.A.U. POR CONCURSO PREVENTIVO ", Expte. Nº EXP - 840294/23 ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de GRANJAS RIOJANAS S.A.U., C.U.I.T. Nº 30-71185541-2, en su "calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. Nº 30-64542825-7", con domicilio social denunciado en calle Zelada y Dávila nº 27, Ciudad de Chilecito, Provincia de la Rioja, y con domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón nº 452, de la ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso Grande". Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT Nº 30-64542825-7,en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata v. en consecuencia. extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes,



conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigadorauditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España Nº 1387 de la Ciudad de Salta, y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Así también se informa lugar y días de atención por parte de los síndicos designados, para verificación de créditos en la Provincia de La Rioja, en el domicilio Huellas del Trapiche Apart. Ruta provincial 14 Km 3, Chilecito, La Rioja, Horario: 8 a 11 hs, los siguientes días de verificación: Lunes 25 de marzo, los días miércoles 3 de abril, lunes 8 de abril, lunes 15 de abril, lunes 22 de abril y lunes 29 de abril próximos. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. Nº 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores quirografarios COBB ARGENTINA S.A.; FADEL S.A.; ENSOL S.A. v (por ser sus créditos los de mayor monto) v del acreedor laboral Sr. David Alberto ASTRADA RÍOS. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de Junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa v establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 27 de Diciembre de 2023. Salta, 19de Marzo de 2024. Fdo. digitalmente Dra. Claudina Xamena, Secretaria.

Boleto N°: ATM_8023443 Importe: \$ 23400 22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "CASTILLA, DEBORA POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)" EXP EXP 840044/23, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de la Sra. Debora Castilla, DNI № 32.165.265 en su "calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. Nº 30-64542825-7", con domicilio real declarado en Fca. San Joaquin s/n, el Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón nº 452, de la Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso pequeño". Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7,en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nº 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y



cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España Nº 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. Nº 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: AFIP DGI, BANCO SANTANDER RIO y BANCO COMAFI S.A. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de Junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023. Salta, 15 de Marzo de 2024. Fdo digitalmente DRa. Claudina Xamena, Secretaria.

Boleto N°: ATM_8023533 Importe: \$ 20700 22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "CASTILLA, CARLOS ALBERTO POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)", Exp nº 840040/23, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo del Sr. Carlos Alberto Castilla, DNI Nº 13.805.882, con domicilio real denunciado en Finca Las Barrancas s/n, El Carril, Departamento de Chicoana, de la Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón nº 452, de esta Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso pequeño". Se hace saber asimismo que mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7,en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nº 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto



con los acreedores: sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España Nº 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. Nº 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: "BANCO ICBC"; "AFIPD DGI", y BANCO ITAU SA. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de Junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023. Salta, 15 de Marzo de 2024.

Boleto N°: ATM_8023542 Importe: \$ 20700 22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.970 caratulados: "GUTIERREZ MAIRA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a MAIRA ALEJANDRA GUTIERREZ, con D.N.I. N° 36.591.402. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez Nº 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, jueves y viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26589 Importe: \$ 9900 21-22-25-26-27/03/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos Nº 042051-2082 caratulados "PELEGRINA LUIS C/MUÑOZ CARLOS JULIAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con



derecho sobre el inmueble pretendido ubicado en calle Servidumbre de Tránsito S/N con salida a calle Zapata S/N, Distrito LA ARBOLEDA, Departamento TUPUNGATO, Provincia MENDOZA, Inscripción de Dominio anotado como 2da. inscripción al N° 2621, Fs. 139, Tomo 16 de Tupungato, fecha 30/05/1979; Superficie Mensura de 19ha 2095,60m2; Título de 19ha 2279,22m2; Límites CAMPOS DE LA COLONIA; MARIO LUIS CORONADO; NADIM TORFE; AGRICOLA VIÑA DE LOS ANDES; SERVIDUMBRE DE TRANSITO; CALLEJON DE SERVIDUMBRE; CALLE PUBLICA; Medidas Perimetrales 14,08E; 173,92E; 38,49E; 218,92E; 140,52E; 72,90E; 224,15E; 501,12°; 743,93°; a fin de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_8025723 Importe: \$ 3600 27/03 04-08-10-12/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.301 caratulados "HIDALGO FRANCISCO OSCAR C/ SUCESORES DE TERESA ELBA MIRANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Febrero de 2021... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico den tro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre e I bien que se pretende usucapir ubicado en calle Zapiola 1334, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Asiento A-4 de la Matrícula 83517/4 a nombre de Teresita Elba Miranda, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... NOTIFÍQUESE... DR. CARLOS DALLA MORA. Juez Subrogante" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Zapiola 1334, Dorrego, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: el Asiento A-4 de la Matrícula 83517/4 Titular Registral: Teresa Elba Miranda.

Boleto N°: ATM_7999087 Importe: \$ 4950 22-27/03 05-10-15/04/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N°2895 "AMANECER SRL C/ PORTILLA VDA DE VELAZQUEZ MIRTA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER: Que a fs. 9 se resolvió: "I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los herederos de la Sra. Mirta Beatriz Portilla Vda. De Velázquez, son personas inciertas.II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los posibles herederos de la Sra. Mirta Beatriz Portilla Vda. De Velázquez, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de la Sra. Mirta Beatriz Portilla Vda. De Velázquez, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. (Art. 72 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8009670 Importe: \$ 2970 26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes Nº 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos Nº 42.663 -CUIJ: 13-07305536- 3((022003-)), caratulados: "ZAMBRANO ANDRES FABRICIO C/ OLGUIN DE ZAMBRANO MERCEDES DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado se dictaron las resolución, que en su parte pertinente expresan: Fs. 15: "General Alvear, Mendoza, 12 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... Y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, DECLARAR a la Sra. MERCEDES DEL CARMEN OLGUIN, L.C. Nº 2.267.263, como persona de domicilio ignorado (art. 69 del CPCCyT.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a



publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III.- NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. (Fdo.) RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez; y a fs. 17: "Mendoza, 08 de Febrero de 2024....: HÁGASE SABER que se ha generado el siguiente link para el traslado de la demanda, el cual no caduca: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YKVDD82039.- (Fdo.) RUBINO Omar Aldo – Secretario".

Boleto N°: ATM_8018908 Importe: \$ 3510

22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Calle: Marques de Aguado Nº 376 del distrito de Alvear Oeste, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 186,00m2 y Superficie según Título 186,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anota en Folio Real, Matricula Nº 17203/18, Asiento: A-1 de General Alvear, Fecha de Escrituración: 23/12/1964, Fecha de Inscripción: Derecho de riego: No Tiene, Padrón Rentas: 18-02334-1 a nombre de Arce Esther; Padrón Municipal: 70494-1 a nombre Páez Rodolfo Oscar; Nomenclatura Catastral: 18-02-01-0027-000009-0000-0; pretendido por: ARCE ESTHER LILIAN D.N.I. Nº 05.383.620; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos Nº 42.168, caratulados: "ARCE ESTHER LILIAN C/FERNANDEZ PEREYRA FERMIN P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8021128 Importe: \$ 4950 22-27/03 04-08-10/04/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, autos nº 042001-31163 caratulados "LUCONI, UBALDO EUSEBIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", resolvió a fs. 380: "Tunuyán (Mza.), 7 de Marzo de 2024.- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de MARÍA MARTHA ZAPATA, heredera de ANGELINO ARENAS, Titular Registral del inmueble pretendido por los actores (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.68 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por tres veces, con dos días de intervalo (Arts.209 y 72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de no comparecer en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial a fin de que tome intervención en el proceso en su nombre (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.-PUBLÍQUESE.- Fdo: LOSCHIAVO Natalia Paola JUEZ"; a los fines pertinentes se transcribe lo ordenado en estos autos a fs. 68: "Tunuyán, Mendoza; 02 de octubre de 2019.- ... Además son: Claudia María Boulin, Josefina Zoila del Socorro Boulin, Abel Leopoldo Boulin, Fanny Josefina López Arenas, Magdalena López Frugoni, Ignacio López Frugoni, María Eugenia López Frugoni, María Antonia López Frugoni, María Luz Ortiz Baeza, Oscar Ortiz Baeza, Ivan Walker Guevara, Marina Walker Guevara, Maria Marta Arenas de Zapata, Rosa María Zapata, Marta Raquel Day, Mario Alfredo Day, Patricia Day, Marina Ferrari y María Susana Ferrari, a quienes deberá notificarse la demanda, en los domicilios denunciados. Conforme el estado de autos y lo solicitado por el presentante, de la demanda por Prescripción Adquisitiva incoada, córrase traslado a los demandados precedentemente determinados, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160, 209 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE - OFICIESE. - Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.".

Boleto N°: ATM_8013448 Importe: \$ 5940 19-22-27/03/2024 (3 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de la ciudad de



General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime, Juez, Secretaria Dra. Corina Beltramone en autos N° 42.789, caratulados "HURBAN, STELLA MARY C/ ANTONIO MENEGHINI Y/O SUCESORES DE ANTONIO MENEGHINI p/Prescripción Adquisitiva", Notifica la iniciación de la demanda al demandado señor Antonio Meneghini y a los posibles herederos del señor Antonio Meneghini, mediante edictos, por el término de veinte (20) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT), por la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Av. Libertad 166, de General Alvear, provincia de Mendoza, inscripción en folio real, matrícula 44.186/17, asiento A – 1, a nombre del Sr. Antonio Meneghini , padrón municipal 4564-2 a nombre de la Sra. Stella Mary Hurban, siendo el propietario registral el Sr. ANTONIO MENEGHINI, debiendo publicarse los mismos por cinco (5) días, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la provincia.

Boleto N°: ATM_8014111 Importe: \$ 5400 19-21-25-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en Autos CUIJ Nº 13-072005983-7 ((032051-3955)), caratulados "MIRANDA NATALIA LOURDES C/ ANTONAZZI ELVIRA CELESTINA Y OTROS P/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Mzna. B, Casa 13, (Mujica Laines 400) Barrio San Ceferino, Distrito Ciudad, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, superficie según título de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (250,75m2) inscripto en la Matrícula: FR-164953 a fs.77 del T°84 "D" Asiento:1 del Registro de la Propiedad Raíz de San Martín, Nomenclatura Catastral Nº 08-01-01-0135-000013-0000-9, Padrón de Rentas N° 08-378531, Padrón Municipal 18556, para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 72 inc.II del CPCCyT).Fdo: Dr.JORGE ANDRES CORRADINI –Juez-(Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.)

Boleto N°: ATM_8018881 Importe: \$ 4500 20-22-25-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en los autos N° 300.159, caratulados "SORIA, EDITH DE LOS ANGELES C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, NOTIFICA la resolución de fs. 10 : "Mendoza, 02 de octubre de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212, y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art- 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1905 CCyC). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzman-Juez.

Boleto N°: ATM_8004484 Importe: \$ 12600 12-15-20-25-27/03 05-10-12-16-19/04/2024 (10 Pub.)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos Nº277.528 caratulados: "CRUZ DIAZ TANIA JULIETA C/ M.A.R.A. S.R.L. S/Prescripción



adquisitiva", A fojas 2 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 18 de Octubre de 2023. (...) III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Brandsen 1188, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. Fernando Gabriel Games. Juez."

Boleto N°: ATM_8009905 Importe: \$ 3600 15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N°1, autos N° 273500, caratulados "ARROYO ALFREDO Y SUAREZ ADRIANA ISABEL C/PERICOLI DANTE P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle TACUARI 229, Coquimbito, Maipú, Mendoza, constante de una superficie de 360.4 mts 2, conforme resolución de fs. 2 Que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de agosto del 2022 Hagase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tacuarí N° 229, Manzana B casa 3 del Barrio Elías Sánchez, Distrito de Coquimbito Maipú, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFÍQUESE. SIMON GRACIELA BEATRIZ.

Boleto N°: ATM_8009955 Importe: \$ 4050 15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZA SUBROGANTE del GEJUAF 2 GUAYMALLEN- de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en autos 278/2019/1°F caratulados BECERRA MARIA BELEN CONTRA SOSA MANUEL NICASIO POR CUIDADO PERSONAL, radicados en Primer Juzgado de Familia de GEJUAF Nº 2 GUAYMALLÉN a cargo del Dr. Carlos Emilio Neirotti, notifica a SOSA MANUEL NICASIO DNI 30.212.869 de la Sentencia que se transcribe a continuación su resolutivo: Mendoza, 28 de noviembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia disponer que el CUIDADO PERSONAL UNILATERAL de LUAN VALENTINO SOSA BECERRA, DNI 56.466.076, quede en favor de la Sra. MARIA BELEN BECERRA, DNI 36.592.134, sin perjuicio del derecho de comunicación y el deber de colaboración de su progenitor, Sr. MANUEL NICASIO SOSA, DNI 30.212.869. (art. 648, 649, 650 y cc del C.C.y C.N.) . II. Imponer las costas al demandado vencido (art. 36 del CPCCyT). III. Regular los honorarios profesionales de las Abogadas, Dras. Daiana Gadadi, Mat. 11548, Valeria Asensio, Mat. 6273 y Maria Florencia Rodriguez, Mat. 8177, en forma conjunta, en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$123.200.-), por su labor desarrollada en las presentes actuaciones, y conforme lo dispuesto por el artículo 9 bis inciso i.2 de la Ley Arancelaria Vigente Na 9131. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. CD. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza Subrogante de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8025396 Importe: \$ 1260 27/03/2024 (1 Pub.)

Juez Tribunal de Gestiona Asociada de Paz autos Nº 17.144, caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. C/ORTEGA, JOANA CELESTE P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" notifica a JOANA CELESTE ORTEGA, D.N.I. Nº 30.176.468, los siguientes resolutivos: A fs. 8 el Juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 8 de febrero de 2023...De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro



del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE...Fdo.:DRA. ANA JULIA PONTE- Juez- A fs. 22 el Juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 29 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA JOANA CELESTE ORTEGA es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 8 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-NOTIFIQUESE. Fdo.:DRA. ANA JULIA PONTE- Juez-

Boleto N°: ATM_8025724 Importe: \$ 2700

27/03 05-10/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS Nº 261090, CARATULADOS, CARATULADOS "JOFRE RODOLFO CESAR C/ COSTELA CRISTIAN DANIEL Y LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a Sra. CRISTIAN DANIEL COSTELA (DNI N° 33.439.496, persona de domicilio ignorado. A fs. 10 proveyó: Mendoza, 16 de Junio de 2023.- ID TJNVQ142029 - OIGZG142029 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Cítase de garantía a LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS SA en la persona de su representante legal para que en el término de DIEZ DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C.vT.).- NOTIFIQUESE.-...fdo:" DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. A fs. 34 la Sra. Juez proveyó "Mendoza, 26 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. CRISTIAN DANIEL COSTELA, DNI 33.439.496.- II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE." FDO.: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_8025725 Importe: \$ 4590 27/03 05-10/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 273220 caratulados: "ARAOZ FRANCISCO C/ MARTINEZ FERNANDO EMANUEL Y LA EMPRESA MAIPU S.R.L. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ordena se le notifique mediante edicto el traslado de la demanda de fs. 6 y el decreto de fs. 39 de autos, resoluciones que en su parte pertinente dicen: Fs.39. "Mendoza, 07 de Febrero de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. MARTINEZ FERNANDO EMANUEL D.N.I. 32.571.243 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. (...) Fdo. Dr. Fernando Games. Juez." Fs.6. "Mendoza, 23 de Agosto de 2022. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). (...) Fdo. Dr. Fernando Games. Juez."

Boleto N°: ATM_8025728 Importe: \$ 3510

27/03 05-10/04/2024 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, en autos Nº 409899 caratulado: «GARRITANO RUBÉN EDGARDO Y GARRITANO NORA NANCY C/ GARRITANO HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» notifica a los posibles terceros interesados la siguiente resolución de fs. 63: «Mendoza, 14 de Abril de 2023 VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción interpuesta por Sr. RUBÉN EDGARDO GARRITANO y la Sra. NORA NANCY GARRITANO y en consecuencia declarar que los mismos han adquirido por usucapión el inmueble con frente a calle San Martín N° 1450, con extensión hasta calle Taboada Nº 1461 del Distrito de mayor Drummond, Luján de Cuyo, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2º Inscripción al Nº 8612, Fs. 410, T° 44-A de Luján de Cuyo, con una superficie según plano de mensura de 1.646,86 m2, con linderos y demás especificaciones obrantes en el plano de mensura para título supletorio de fs. 25 y que se encuentra inscripto a nombre de SOCIEDAD GARRITANO HERMANOS S.R.L, el día 13 de diciembre de 2017. (art. 1905 del C.C.C.N.)... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. GLADYS DELIA MARSALA» II.- Ordenar que firme y ejecutoriada la presente resolución se oficie a los fines de su inscripción a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.III.- Imponer las costas en el orden causado.IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se aporten elementos estimativos en autos.V.- Previo a oficiar, deberá acreditarse el pago de tasa de justicia, aportes y derecho fijo, efectuado en tiempo y forma de acuerdo al aforo que el interesado deberá gestionar ante cada organismo pertinente y a cuyo fin deberá solicitar en préstamo el expediente (art. 56 inc. IV del C.P.C.C.T.); y constar en autos la conformidad pro-fesional de los letrados intervinientes (art. 30 L.A.).

Boleto N°: ATM_8025730 Importe: \$ 1620 27/03/2024 (1 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO en los autos Nº: 261.725, caratulados "BANCO SUPERVIELLE S.A. c/HERRERA ROXANA FELICIA p/PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", ordena a fs. 240217 NOTIFICAR a ROXANA FELICIA HERRERA, DNI: 21.911.365, demandada, de domicilio ignorado, las resoluciones de fs.231009 y 240217 que a continuación se transcriben: a fs.231009 "Mendoza, 09 de Octubre de 2023. Téngase cumplido el previo por la parte actora y presente la documentación acompañada, agréguese la misma en autos. Cítese, dentro de los CINCO DIAS de su notificación a la Sra. ROXANA FELICIA HERRERA, DNI: 21.911.365 a los efectos que concurra a este 8vo de Paz Letrado, en horas de audiencia (8:00 a 12:30) a fin de que reconozca firma de la documentación objeto del juicio acompañada en autos, bajo apercibimiento de ley art 233 CPCCyT. NOTIFIQUESE en el domicilio real. Fdo. Dra. Maria Celeste Cortés. Secretaria" A fs.240217: "Mendoza, 16 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sra. ROXANA FELICIA HERRERA, DNI: 21.911.365. II.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sra. ROXANA FELICIA HERRERA, DNI: 21.911.365. IV.-Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y el diario de mayor circulación (Diario LOS ANDES) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT). ... NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Fernando Lucas Avecilla. Juez."

Boleto N°: ATM_8025924 Importe: \$ 4050 27/03 05-10/04/2024 (3 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.900 caratulados "PEREZ HECTOR ITALO C/CHAUCA DIEGO ERNESTO Y TOLABA VAZQUEZ ARIEL EDGAR P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA Sr. ARIEL EDGAR TOLABA VAZQUEZ, DNI N°42.508.139, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. ARIEL EDGAR TOLABA VAZQUEZ, DNI N° 42.508.139 es persona de IGNORADO DOMICILIO al



solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y los decretos de fs.3 y 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ; decreto de fs.2.: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2021. Téngase al Dr. Juan Antonio Hodar por presentado, parte y domiciliado en representación de PEREZ HECTOR ITALO, a mérito del poder judicial acompañado. A lo demás, PREVIO, cúmplase con lo dispuesto en el art.156 inc.2 con respecto al demandado Tolaba Vazquez Ariel Edgar. DR. MARTIN COLOMER SECRETARIO" y decreto de fs.3: "Mendoza, 20 de Octubre de 2021. Téngase presente los datos denunciados y por cumplido el previo de fs.2 Tener al Dr. Juan Antonio Hodar, en nombre y representación de PEREZ HECTOR ITALO, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, a mérito del poder acompañado. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados CHAUCA DIEGO ERNESTO Y TOILABA VAZQUEZ ARIEL EDGAR, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada Conforme se solicita, cítese de garantía TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA a COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada. Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°271.902. DRA. CECILIA LANDABURU **PUEDE VISUALIZAR** EL **TRASLADO** LOS **SIGUIENTES** https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PIEWY29014 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NQHRI29014 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DRLYG29014

Boleto N°: ATM_8025925 Importe: \$ 7830

27/03 05-10/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA, a fs.62 de los autos №:37.298, caratulados "BANCO COMAFI S.A. c/REVECO, RUBEN DARIO p/MONITORIO", ordena NOTIFICAR a RUBEN DARIO REVECO, D.N.I.:34.870.063, demandado, de ignorado domicilio la sentencia monitoria de fs.41/43 que a continuación se transcribe: "Villa Nueva, Mendoza, 02 de marzo de 2023. AUTOS:...y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra RUBEN DARIO REVECO (parte demandada), DNI Nº 34.870.063, hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 63/100 ctvos (\$291.853,63) comprensiva de: capital adeudado y no cancelado con más los intereses pactados que corresponden desde la fecha de mora 06-08-2021, hasta su efectivo pago más costas del juicio, sin perjuicio de su morigeración al momento de la liquidación si correspondiere conforme lo establece el art.770/771 CCCN. Hágase saber que al momento de practicar liquidación queda a cuenta de pago de intereses la suma de \$17.253,63. II.-Requiérase de pago a la parte demandada Sr. RUBEN DARIO REVECO (parte demandada), DNI N°34.870.063, hasta que se paque íntegramente a la parte actora la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 63/100 ctvos (\$291-853,63), comprensiva de: capital adeudado no cancelado y de intereses pactados adeudados desde la fecha de mora, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) que se presupuesta provisoriamente para satisfacer el pago de intereses, honorarios, gastos y costas del juicio. III.-En defecto de pago, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre los bienes muebles de propiedad del demandado Sr. RUBEN DARIO REVECO hasta cubrir la suma -redondeo mediante- de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$542.000,00), y en la proporción establecida por ley, ésta suma se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses, honorarios, gastos y costas, (art.234, 254 del C.P.C.C.yT). A cuyo efecto se faculta al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso



del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. IV.-Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios para su oportunidad. V.-Hágase saber al demandadoejecutado RUBEN DARIO REVECO que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.-Al momento de la notificación, deberá el oficial notificador hacerle saber a la demandadaejecutado RUBEN DARIO REVECO, en forma clara y comprensible que puede presentarse en este expediente con la asistencia de un abogado/a (patrocinio letrado), y dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación podrá plantear la NULIDAD/OPOSICIÓN de esta sentencia. En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado/a gratuito al teléfono 0-800-666-5878. Si NO se presenta en este expediente, en el plazo de CINCOS DIAS indicado en el apartado V queda automáticamente declarada rebelde a los términos y con el efecto de los arts 21,74, 75 y concordante del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza; dándose por decaído el derecho dejado de usar; esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación, y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado. Si usted quiere pagar la deuda reclamada, deberá depositar en una CUENTA JUDICIAL en el Banco de la Nación Argentina Suc. Villa Nueva la suma de pesos señalada en el punto II, y luego acompañar a este expediente el comprobante de depósito, para practicar una liquidación. Ante cualquier duda podrá comunicarse: 1)a la Oficina de Informes del Poder Judicial de Mendoza, y Defensoría de Pobres y Ausentes, línea gratuita de Información 0800-6665878, 2)al Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva 4491718/1719. VII.-Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real de la demandada, agregándose copias de la demanda y documental acompañada y explicando al demandada el punto V de esta resolución.- (art.68 y 234 inc.III C.P.C.C.vT.) VIII.-Téngase presente las personas autorizadas denunciadas en el apartado VII de fs.22 vta, en la forma señalada. PREVIO A TODO, a cargo de la actora acompañar copia de toda la documentación para el traslado. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Daniela Alejandra DI CARLO. Conjueza." A fs.62 de autos el Juzgado resolvió: "V. Nueva, OCTUBRE 06 DE 2023.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado REVECO RUBEN DARIO, D.N.I. 34.870.063.- II.-Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y la sentencia monitoria dictada a fs.41/43.- III.-Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil.- CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Daniela Alejandra DI CARLO. Conjueza."

Boleto N°: ATM_8027192 Importe: \$ 4590 27/03/2024 (1 Pub.)

Por el presente la Sra. BRANDI, Mirta Raquel, D.N.I Nº 6.040.135, comunica que han solicitado la baja de los contratos Nº 30717, 30701 Y 14220 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante. Expte Electrónico Nº 9197-2024, y convoca a herederos de Brandi Guillermo Rafael, D.N.I Nº 3.339.974, fallecido el 15/02/2020 y Cuitiño Hortensia, L.C. Nº 8.585.817, fallecida el día 05/10/1985, a fin de presentarse ante la comuna. Dirección de Cementerio San Martín 1.000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8(ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna. Miguel Ángel González, Jefe Departamento Administración. Dirección Cementerio.

Boleto N°: ATM_8028554 Importe: \$ 630 27/03/2024 (1 Pub.)

() GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA en autos N.º 28265/2023 (13-07403047-9) "LOPEZ STRACHWITZ,



LEONELA DENISE P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO Y NOMBRE" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2023. ... 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: I.-HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de supresión de prenombre y apellido paterno solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. II.-A fin de tener por acreditada la ausencia de medidas precautorias existentes. respecto de la interesada (conf. Art. 70 CPCCyT) ... Fdo. Dra. G. Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLEN".

S/Cargo 27/03 04/04/2024 (2 Pub.)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación del Emplazamiento obrante en orden 31, el que en su parte pertinente dice: "AL SEÑOR JEFE DE LA DISTRITAL VI VÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle a título de especial colaboración se NOTIFIQUE al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, por haber percibidos haberes mal liquidados, según surge del Expediente Nº EX-2022-01554385- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. En caso de que la medida obtenga resultado negativo, se requiere se entreviste a quien resida en el domicilio y se le solicite aporte datos del emplazado. Cumplido y con las constancias respectivas vuelva. "En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N

o 3.007 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente Nº EX-2022-01554385-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG se emplaza al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO. Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, y abone la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 36/100 (\$ 2.087,36) por haber percibido irregularmente haberes mal liquidados correspondiente a trece (13) días del mes de enero de 2.018. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada, aplicando la tasa de interés activa del Banco Nación. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud., fehacientemente notificado, emplazado e intimidado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-4499096" Saludo a Ud., muy atte..-" Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo 27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

"Mendoza, 22 de Marzo de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ALBERTO OSCAR SEVILLA, D.N.I. n° 20.810.307, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) Ante el fracaso reiterado de localización del progenitor Sr. ALBERTO OSCAR SEVILLA, a fin de optimizar los tiempos del proceso, del pedido de adoptabilidad de la niña C.X.S.P., córrase traslado

por cinco (5) DIAS al Sr. Sevilla para que comparezca, conteste y ofrezca prueba a su derecho. Hágase saber al Sr. Sevilla que en el caso de comparecer en el plazo fijada podrá solicitar que su defensa sea ejercida en audiencia conforme el art 189 del CPFYVF, la cual será convocada en forme INMEDIATA. Hágase saber al Sr. Sevilla que en caso de no contar con los medios necesarios para proveerse abogado, podrá requerir en esta sede judicial el patrocinio de un profesional del cuerpo de Co-Defensores de Familia o abogado AdHoc, debiendo concurrir a solicitarlo en forma previa a la audiencia. 3) Notificar edictalmente al Sr. ALBERTO OSCAR SEVILLA, D.N.I. n° 20.810.307, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE 4) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE 5) Notificar al Ministerio Pupilar, a la DCA y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo 27/03 03-08/04/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 87981/2023 caratulados "CHOQUE, VERONICA ELIZABETH C/ CHOQUE, ARTURO PASTOR P/ Supresión de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 5 de Febrero de 2024... 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar:.- a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE APELLIDO que fuera solicitado por la Sra. Verónica Elizabeth Choque, a efectos que se disponga su nombre como: "VERÓNICA ELIZABETH CAMPOS", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Fdo: Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia.

Boleto N°: ATM_7977837 Importe: \$ 1440 28/02 27/03/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIOS JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241175

Boleto N°: ATM_8021001 Importe: \$ 450 26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de ALVAREZ, JUAN, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 16-Fracción 07. Parcela 20 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-18.316-2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Marcela Amarillo. Directora. Dirección Asuntos Legales. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8022141 Importe: \$ 1800 25-27/03 03-05-09/04/2024 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA Nº3, en los autos Nº:310.243, Caratulados: "MORALES REYNALDO ALBERTO C/MARZOLA MARTA ANDREA Y MARZOLA MARCOS ANDRES P/DE CONOCIMIENTO", declara que HUMBERTO MARZOLA DNI 24.263.237 ES PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. A tales fines transcribo resolución: "Mendoza, 19 de Octubre de 2023. ... RESUELVO: I.-Téngase presente el juramento prestado. II-Declarar a HUMBERTO MARZOLA, DNI 24.263.237, persona de ignorado domicilio. (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C.yT.) III-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV-Oportunamente dése la intervención que por ley

corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. V.-Atento a las constancias de autos a la rebeldía solicitada, oportunamente." "Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal. Proveyendo demanda: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder general para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda." "Mendoza, 04 de Agosto de 2023. "Téngase presente los herederos y domicilios denunciados, a los fines del traslado de demanda solicitado. Ténganse presentes las partidas acompañadas. " IDENTIFICADOR DEMANDA: QSQXR251624 INDENTIFICADOR PRUEBA: TUWMW25162

Boleto N°: ATM_8019070 Importe: \$ 5130 22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 Civil, Poder Judicial de Mendoza, Autos N°: 277393 caratulados: "MENDEZ HIDALGO AGOSTINA C/ GONZALEZ SAAVEDRA GERMAN EDUARDO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" a Fs.13:" Mendoza, 09 de Febrero de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I- Declarar al Sr. GERMÁN EDUARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D.N.I. N° 36.137.043, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ". Fs 2. "Mendoza, 28 de Septiembre de 2023. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ."

Boleto N°: ATM_8020822 Importe: \$ 3240 22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ADROVER ANTONIO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241176

Boleto N°: ATM_8023654 Importe: \$ 450 26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALDAME ANGELICA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241177

Boleto N°: ATM_8023660 Importe: \$ 450 26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 3, Autos N° 317.277, caratulados DIAZ COSTANTINI S.A. Y VILLALBA MIGUEL ANGEL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS, cita y emplaza a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma DIAZ CONSTANTINI S.A. CUIT N°: 30-54323621-3, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.). Firmado JUEZ DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN.



Boleto N°: ATM_8020859 Importe: \$ 2250 25-27/03 04-08-10/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, AUTOS N° 184681, CARATULADOS: REMZI, MARTHA CLAUDIA C/ SILVA, RAMÓN WASHINTON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Declarar como personas inciertas a los PRESUNTOS HEREDEROS del SR. RAMÓN WASHINGTON SILVA. Notifique a los mismos el emplazamiento ordenado a fs. 164 por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE . Firmado DR. DEBLASI ERICA ANDREA. Juez. El Tribunal a fs. 164 proveyó: "Mendoza, 21 de Marzo de 2022... De conformidad con los términos del artículo 23 del C.P.C.C.T., SUSPÉNDASE el proceso y EMPLAZÁSE a los SUCESORES del mismo en el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan y acrediten dicho carácter en legal forma, bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE". FDO.: DEBLASI ERICA ANDREA. Juez.

Boleto N°: ATM_8020932 Importe: \$ 2970 22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

Tribunal de Gestion Asociada de Primero CUIJ: 13-07340782-0((012051-277297)) caratulados GUIÑAZÚ LEANDRO CÉSAR C/ GATTAS PABLO ABDON - CONTAMEN S.R.L Y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Se hace saber que: 1) A fojas 2 se decretó: "Mendoza, 25 de Septiembre de 2023. Por presentado, parte y por constituido domicilio procesal electrónico.... De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada nº 30.985 SCJM)... NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. PF DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA-

Boleto N°: ATM_8022073 Importe: \$ 2160 22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON RAMON ROQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241178

Boleto N°: ATM_8024218 Importe: \$ 450 26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLALOBOS ELDA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241180

Boleto N°: ATM_8026162 Importe: \$ 450 26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVADOR MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241181

Boleto N°: ATM_8026165 Importe: \$ 450 26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTAÑO SUANA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241182



Boleto N°: ATM_8026174 Importe: \$ 450 26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en Ex: 2023-02585090-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD. Cita por 5 días a herederos del Sr. SORIA, RAUL ORLANDO, DNI Nº 8.072.962 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art . 33 Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes reclamen. Firmado: Alberto E. Caballero. Jefe personal Área Sanitaria Las Heras.

Boleto N°: ATM_8026492 Importe: \$ 1800 26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

CEDULA NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO: EX-2023-07625021- -GDEMZA-IGS#MSEG CARÁTULA: "IGS C/ MORALES GUTIERREZ, LUCIA GABRIELA, DNI Nº 39235168 POR INFRACCIÓN AL ART. 100 INC. 1 RESOLUCION N° 805/2023 IGS" NOTIFICAR A: OF. SUBAYUDANTE MORALES GUTIERREZ. **LUCIA** GABRIELA, DNI N° 39.235.168 INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. Ref. Expediente: EX-2023-07625021--GDEMZA-IGS#MSEG. San Rafael, 18 de Marzo de 2024. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE 1ro. Cítese al efectivo policial OF. SUBAYUDANTE MORALES GUTIERREZ, LUCIA GABRIELA, DNI Nº 39.235.168, a prestar declaración indagatoria para el día Miércoles 03 de Abril de 2024 a las 10:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución Nº 805/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: Ref./Expte.EX-2023-001753901, caratulado: "INF SUM AV. FRDP PERSONAL POLICIAL QUE ADEUDA TITULO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS Y CURSO OBLIGATORIO CAPACITACION LEY MICAELA" CONSIDERANDO: Que, la presente investigación incoada en el marco de la correspondiente Información Sumaria, se inicia a través los datos obtenidos por la Coordinación de Proyectos y Capacitación, en virtud del análisis del relevamiento 2022 y las calificaciones de Unidades Policiales conforme al art. 174 de la Ley 6722. De la nómina se puede extraer una serie de encartados que adeudan Título de Estudios Secundarios y/o capacitación obligatoria en género y violencia de género denominado "Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género" Ley 27.499. Que a orden Nº 2, constan datos obtenidos por la Coordinación de Proyectos y Capacitación en virtud del análisis del relevamiento 2022, de los cuales resulta una precisa individualización de todos y cada uno de los encartados policiales que a "prima facie" se encontrarían en falta administrativa que a orden N° 3 rola el decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que establece iniciar la presente investigación en la modalidad de Información Sumaria Administrativa, con designación de la presente Instrucción. Que a orden N°7, obra Avoque de Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Que a orden N°8, obra solicitud de notificación al Sr. Director General de Policías vía Dirección de Planeamiento Operativo. Que a orden N°9, obran previsiones del Art. 147 de Ley 6722/99. Que a orden N°10, obra MEMORÁNDUM Nº 78/2023. Que del orden N° 11 al N° 193, obran descargos administrativos oportunamente presentados por los encartados involucrados en el presente expediente. En virtud del análisis y consideración de las pruebas incorporadas en los presentes obrados, a los efectos de dilucidar si existe responsabilidad administrativa de los efectivos policiales en cuestión, esta instrucción estima conveniente desarrollar las particularidades de cada conjunto individualizado de involucrados, segmentando cada uno de los grupos que se encuentran en similares circunstancias, ello atento que al efecto, se encuentran múltiples efectivos comprometidos en la presente causa, cuyas situaciones difieren una de las otras. En esta instancia, no se solicitará la elevación a formal sumario administrativo de aquellos efectivos que hayan acreditado oportunamente, la realización y finalización, de Curso Capacitación Ley Micaela y Título de Estudios Secundarios completo. Ante lo expuesto surge que: 1) ADEUDAN CURSO CAPACITACIÓN OBLIGATORIO LEY 27.499 LEY MICAELA: Los encartados indicados en este segmento habrían incumplido a "prima facie" los deberes que le impone su estado policial, infringiendo con su conducta el Régimen Disciplinario Policial, según lo establecido en el artículo 100 inc. 1 en función del Art. 43 inc. 3 de la Ley 6722/99, y art 4 de la Ley 9.196, que adhiere a la Ley 27.499. Ello resulta de la siguiente omisión: Los efectivos policiales que a continuación se procederá a individualizar, no acreditan en esta instancia haber cursado y finalizado con éxito el Curso "Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género", exigido a partir del año 2019 con la entrada en vigencia de la Ley 27.499, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. A continuación, esta instrucción procede a individualizar a los encartados que se encuentren en el estado antes descripto: 1) OF. SUBAYUDANTE MORALES GUTIERREZ, LUCIA GABRIELA, DNI Nº 39.235.168. Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OF. SUBAYUDANTE MORALES GUTIERREZ, LUCIA GABRIELA, DNI N° 39.235.168, imputándoles "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inc. 1 en función del Art. 43 inc. 3 de la Ley 6722/99, y art 4 de la Ley 9.196, que adhiere a la Ley 27.499. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Por Secretaría confecciónese expedientes para la tramitación de las actuaciones conforme la presente Apertura de Expte. Artículo 3º:Desígnese Instructor Sumariante a la DR. ASENSIO DIEGO ABEL, conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía y al Director de Capital Humano y Capacitación, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel AngelBondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente", 3ro, Por este acto se le notifica que se le atribuve la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1 en función del Art. 43 inc. 3 de la Ley 6722/99, y art 4 de la Ley 9.196, que adhiere a la Ley 27.499. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: orden N° 2, constan datos obtenidos por la Coordinación de Proyectos y Capacitación en virtud del análisis del relevamiento 2022, de los cuales resulta una precisa individualización de todos y cada uno de los encartados policiales que a "prima facie" se encontrarían en falta administrativa. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matricula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefenso. 6to.Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: "Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa". La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese. FDO.- MARIA ALEJANDRA LUQUE - INSTRUCTORA SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK.

S/Cargo 26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)



Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPALLA NATALIA EDILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241179

Boleto N°: ATM_8025881 Importe: \$ 450 26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

CÉDULA NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO: EX-2023-05877479- -GDEMZA-IGS#MSEG CARÁTULA: "INF SUM AUX MENDEZ CATALAN JUAN PABLO 36735076 AV FRDP" NOTIFICAR A: **AUXILIAR** P.P **MENDEZ** CATALAN JUAN **PABLO** DNI N° 36.735.076 INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. Ref. Expediente: EX-2023-05877479--GDEMZA-IGS#MSEG. San Rafael, 14 de Marzo de 2024. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE 1ro. Cítese al efectivo policial AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN JUAN PABLO DNI Nº 36.735.076, a prestar declaración indagatoria para el día Miércoles 03 de Abril de 2024 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución Nº 84/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: el Expediente Electrónico EX-2023-05877479- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX MENDEZ CATALAN JUAN PABLO 36735076 AV FRDP.", y CONSIDERANDO: Que los mismos se inician con orden 02 con comunicación recibida vía correo electrónico del remitente UFI - Homicidios ufi_homicidios@jus.mendoza.gov.ar, para fecha 28 de Julio de 2023, quien da cuenta "que de conformidad a lo ordenado en autos Nº P- 31.784/22, caratulados "FP/Av. Lesiones Leves Dolosas, Calificadas...", originarios de esta Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional, Fiscalía de Instrucción N° 21 a cargo de la Dra. Andrea Lazo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de INFORMAR la situación actual laboral del Oficial Auxiliar P.P. MENDEZ CATALÁN, JUAN PABLO, DNI Nº 36.735.076, toda vez que se ha tomado conocimiento que se encontraría viviendo fuera del país." Se agrega a orden 06 Legajo digital del efectivo Méndez Catalán Juan.- A orden Nº 07 ficha medica aportada por sanidad policial.- En orden Nº 08 Informe de Migraciones.- En Orden 10, consta decreto de Los Sres. Directores de la I.G.S. Valle de Uco. Ordenando se inicie investigación en la modalidad de Información Sumaria. Que a orden 14, consta avoque de la Instrucción Sumaria. A orden 16 Informe de Liquidaciones. En orden Nro. 17-18 Decreto y notificación de Descargo Administrativo. Que, a orden Nº 20 obra Informe de Capital Humando dando cuenta que el efectivo Méndez No ha solicitado ningún tipo de licencia especial.- Que, atento a las consideraciones expuestas, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo del AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO DNI 36735076, por infracción a "prima facie" del Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, atento a que el efectivo individualizado, conforme resulta de las pruebas recabadas en estas actuaciones, habría faltado al régimen policial, Que conforme la Documentación obrante en expediente de marras se desprende toda vez que para fecha 28 de Julio de 2023, se toma conocimiento comunicación recibida vía correo electrónico del remitente UFIufi homicidios@jus.mendoza.gov.ar, dando cuenta que el efectivo policial identificado como Auxiliar P.P. MENDEZ CATALÁN, JUAN PABLO, DNI Nº 36.735.076, se encontraría fuera del país. Conforme informe de Migraciones el mismo no ha retomado a la Argentina, figurando únicamente su salida del país el 14-03-2023 destino CHILE. Cabe destacar que el efectivo policial, conforme informe de capital Humano no se encuentra usufructuando ningún tipo de licencia. Asimismo, conforme al hecho que aquí se investiga, y teniendo en cuenta que no obra en el expediente constancia de haberse resuelto el pase a situación de Revista Pasiva, se deberá solicitar al Ministerio de Seguridad, disponga el pase a situación de REVISTA PASIVA del imputado en autos conforme lo establecido en el Artículo 68º inc. 6), de la Ley Nº 6722/99, por haberse otorgado por facultativos de Sanidad Policial, desde fecha 14-02-2023 a

15-03-2023 por Angustia, donde una vez finalizada dicha licencia, no se hizo presente a dicha División para próximo control, retirándose del país el día 14-03-2023 sin obrar retorno. Por último y de acuerdo con el informe de Recursos Humano y Capacitación, se solicite a Dirección Administración del Ministerio de Seguridad se continúe con CORTE PREVENTIVO DE HABERES. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en Sede de esta Inspección General de Seguridad, a la funcionaria policial AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO DNI 36735076, imputándole a "prima facie" la comisión de falta administrativa tipificada en el Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. - Artículo 2º: Solicitar a la Sra. Ministra de Seguridad, Vía Oficina de Trámites Administrativos, DISPONGA EL PASE A SITUACIÓN DE REVISTA PASIVA del funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO DNI 36735076, CONFORME LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 68º INCISO 6), de la Ley de Policías Nº 6722/99, con retroactividad al 16/03/2023. Artículo 3°: Remitir compulsa de los obrados en presente expediente Administrativo a la Circunscripción judicial que corresponda, a fin de que se investigue lo estipulado en Art. 252 del C.P. - Artículo 4º: Desígnese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2 P.P. LUQUE CAMPOS MARIA ALEJANDRA, conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma.- Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel AngelBondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente". 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuve la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 08 obra Informe de Migraciones, Registro Nº 20 obra Informe de Capital Humando dando cuenta que el efectivo Méndez No ha solicitado ningún tipo de licencia especial. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matricula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefenso. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar,o sanrafaeligs@mendoza.gov.aren el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo.Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: "Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa". La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar,o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese. FDO. DANIELA BEATRIZ ORTIZ LUCERO INSTRUCTOR SUMARIANTE. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE CAMPOS AUXILIAR 2°. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL IGS.

S/Cargo 26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

NOTIFICAR A HERNANDEZ VARGAS ELVIS, declarado de ignorado domicilio que en los autos n.º 1660/13/4F, caratulados "HERNANDEZ VARGAS ELVIS Y MARTINEZ DIANA CARINA P/ DIVORCIO VINCULAR CONSENSUAL" el Tribunal resolvió: ..,.... En consencuencia, de la petición de DIVORCIO, fecha de separación de hecho denunciada y de lo manifestado respecto de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del C.C. y C. y 175 de C.P.F. y V.F.; (arts. 20, 21 C.P.C.C. y T. y 174 y 175 C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE...... Firmado: Dra. María Paula FERRARA. Jueza de Familia. Ge.Ju.A.F. Las Heras. Y en estos mismos autos el tribunal resolvió: Mendoza, 9 de Octubre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Elvis HERNANDEZ VARGAS, D.N.I. 94.321.428 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. sa/fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras.

S/Cargo 22-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

EX-2023-00100990- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR 1º PP FLORES JARA, RUBEN ERNESTO -DNI 29617406" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE ALEGATOSREF. EX-2023-00100990- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CEDULA 07/03/2024 NOTIFICAR A: Auxiliar 1 P.P Flores Jara Rubén Ernesto, D.N.I: 29.617.406.- MEDIDA A NOTIFICAR: A Orden. 65. MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el dictamen del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL- DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo 26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- Dra. Marcela Paola LUJÁN PUERTO, en Autos N° 251.334, caratulados "SQUARTINI ENRIQUE EDUARDO C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 301/304, el Tribunal sentenció: "Mendoza, 10 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. No hacer lugar a la demanda por título supletorio interpuesta por Enrique Eduardo Squartini. II. Imponer las costas a la parte actora por resultar vencida (art. 35 y36 CPCyT). III. Diferir la regulación de honorarios hasta el momento que existan elementos suficientes para su determinación. CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE".

S/Cargo 26-27/03/2024 (2 Pub.)

A Herederos de REYNOSO, ARTURO ALFREDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2024-2003044. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González



Boleto N°: ATM_8022271 Importe: \$ 900 25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de BONILLA, OSCAR RUBEN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2024-2051507. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8022276 Importe: \$ 900 25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

A herederos del DR. TORRECILLA ANTONIO D.N.I N° 8.035.425 cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8023485 Importe: \$ 900 25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia al Expte N.º 10419-C-2017, caratulado SUPERFICIE SIN PERMISO P.M. 0790003000000 AV. EMILIO CIVIT N.º 586 — "Notifiquese a los posibles herederos de la Sra. DEIS DORA MARIA JOSEFINA, que en un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir del día publicación, deberán presentar, mediante profesional habilitado, el expediente digital de previa obra mayor, a efectos de considerar la subsistencia de los trabajos realizados sin permiso municipal.

Boleto N°: ATM_8023566 Importe: \$ 1350 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia al Expte N.º 5245-C-2016, caratulado "VERIFICACIÓN DE SUPERFICIE SIN PERMISO P.M. 0601084010001 P DE LOS ANDES 2996 - "Notificar a los posibles herederos del SR. MARTÍNEZ JAVIER, a fin de ponerlos en conocimiento que en un plazo de 15 (QUINCE) días a partir del día publicación, deberán realizar las presentaciones, a través de profesional habilitado, por expediente digital de obra mayor, a fin de evaluar su subsistencia.

Boleto N°: ATM_8023623 Importe: \$ 1350 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia al Expte N.º 12163-C-2018, caratulado SUPERFICIE SIN PERMISO P.M. 0343018000000 SOLER 341 - "Identificar a los posibles herederos, en un plazo de 5 (CINCO) días hábiles a partir del día publicación, deberán presentarse en el Dpto. Inspección de Obras Privadas, (entrepiso superior) a fin de fijar día para llevarse a cabo inspección requerida o por correo electrónico a inspeccion_obras@ciudaddemendoza.gov.ar (con una anticipación no menor a as 48 hs. El cual sera confirmada por el mismo medio). En los días y horarios de Lunes a Viernes (hábiles) de 9:30 a 12:30 hrs. Sin excepción.

Boleto N°: ATM_8024135 Importe: \$ 1620 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia al Expte N.º 4137-V-1984, caratulado "VIDELA IDA DELFINA GINANNESCHI CONSTRUCCIÓN VIVIENDA VIDELA CASTILLO 3012 - "Notificar a los posibles herederos del SR. GINANNESCHI NAZARENO, a fin de ponerlos en conocimiento que en un plazo de 5 (CINCO) días a partir del día publicación, deberán fijar día para llevar a cabo inspección a efectos de corroborar la demolición de los sectores demarcados en cuerpo de planos a fs. 5. La misma deberá ser fijada en horario administrativo al mail, inspeccion_obras@ciudaddemendoza.gov.ar (indicando nº de expediente, fecha de inspección solicitada, motivo y dirección del inmueble, todo esto



por motivo de seguridad pública.

Boleto N°: ATM_8024141 Importe: \$ 1890

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°161.609, caratulados "FERREYRA NOELIA LUCIA C/ ULLOA GUILLERMO ALEJANDRO JESUS Y OT P/ DESPIDO" NOTIFICA A FERNANDEZ HERMINDA ESTER, DNI 20.382.785, demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 49, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, FERNANDEZ HERMINDA ESTER, DNI 23067319 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada FERNANDEZ HERMINDA ESTER, DNI 20.382.785 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 2 el Tribunal provevó: "Mendoza, 04 de Marzo de 2021, Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. IDENTIFICADOR N°_ FOFNJ241520 DOCUMENTACION Notifiquese, siendo responsabilidad del presentante la confección de la presente cédula. DAOS. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES Secretario.

S/Cargo 15-20-27/03 05-10/04/2024 (5 Pub.)

"Mendoza, 26 de Diciembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen del Ministerio Fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. JULIO CÉSAR OYANADERI, DNI 16.195.640, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese al Sr. JULIO CÉSAR OYANADERI, DNI 16.195.640 la presente resolución, conjuntamente con el punto V del acta de fecha 06 de Diciembre el que, en su parte pertinente, reza: "FIJAR FECHA DE AUDIENCIA a fin de escuchar a los niños ALEXIS OYANADERI MIRANDA, D.N.I. 55.542.470, CESAR ULISES OYANADERI MIRANDA, D.N.I. 51.228.506 y los progenitores la Sra. LAURA IRIS MIRANDA, D.N.I. 33.089.896 y el Sr. JULIO CÉSAR OYANADERI, D.N.I. 16.195.640, debiendo notificarlos y hacerles saber que deben comparecer con patrocinio letrado, para el día MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO DE 2.024 A LAS 10:00 HORAS, quedando notificado las profesionales de la D.C. A. de la D.G.P. en ésta acto de dicha audiencia." a esta GEJUAF de Capital sito en Mitre y Montevideo de Ciudad, mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a fin de que se notifique de la audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE al E.T.I. de CAPITAL vía electrónica en su casilla oficial. NOTIFÍQUESE a la DCA en su casilla oficial. NOTIFÍQUESE a la SRA.



ASESORA DE MENORES E INCAPACES. PASEN AL RECEPTOR. SS Dr. MARCOS KROCHIK Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL.-

S/Cargo 20-25-27/03/2024 (3 Pub.)

REBECA NATALIA ROPERO, CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 73494/2023, caratulados: "ETI POR ROSALES, NAYARA MAITHEN Y ROSALES, EITAN YTIEL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", notifico a ELIANA ESTEFANÍA ROSALES, D.N.I. N.º: 37.414.143, de la resolución recaída en autos: "Mendoza, 16 de Agosto de 2023 Téngase por presentada y parte al ETI de Las Heras. Por constituido domicilio legal a sus efectos. Procédase a la vinculación del profesional. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art, 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes a TOMÁS DONATO y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que los NNA Nayara Maithen ROSALES y Eitan Ytiel ROSALES, permanezcan bajo el cuidado y responsabilidad de los Sres. Diego Herrera (DNI 17.809.206) y Verónica González (18.795.752) - abuelos paternos sin filiación- en el domicilio sito en Barrio Santa Teresita, Manzana D, Casa 25, El Plumerillo, Las Heras. Fdo: Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjueza de familia" Y "Mendoza, 1 de Diciembre de 2023, Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por ETI en favor de ROSALES, NAYARA MAITHEN Y ROSALES, EITAN YTIEL, debiendo ponerse en conocimiento del mismo que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los NNA causantes desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados de los menores causantes, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.FDO: Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjueza de familia" Y "Mendoza, 8 de Febrero de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. ELIANA ESTEFANÍA ROSALES, D.N.I. N.º: 37.414.143, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifiquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el decreto de fecha 16/08/2023 párrafos 1° a 5°, y decreto de fecha 01/12/2023 segundo párrafo, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. Eliana Estefanía Rosales. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. REBECA NATALIA ROPERO CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS Fdo: DRA. REBECA NATALIA ROPERO CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS".

S/Cargo 20-25-27/03/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de PASCOLATTI, ISABEL LEONOR, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos los que se encuentran en Nicho 13, Ficha 03, Pabellón 09-AD-Cementerio de Guaymallén, conforme Expte. EE: 2938-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8013806 Importe: \$ 1350 19-21-25-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Que conforme a lo ordenado a fs 19 de los autos Nro. 3717, Caratulados: "IGARRETA JULIANA C/COMIS NICOLO CORNELIO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Se cita al Sr. COMIS NICOLO CORNELIO a hacerse presente en los presentes



conforme lo dispuesto por el art. 88 CCCN.

Boleto N°: ATM_7875274 Importe: \$ 960

28/12 29/01 28/02 27/03 29/04 28/05/2024 (6 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CENTENO LUISA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241169

Boleto N°: ATM_8017895 Importe: \$ 450 22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO ANDREA FABIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241168

Boleto N°: ATM_8018893 Importe: \$ 450 22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA LEONCIO SIMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241170

Boleto N°: ATM_8018937 Importe: \$ 450 22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRA DANIEL RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241171

Boleto N°: ATM_8019226 Importe: \$ 450 22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LUFFI ADELINA ELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241173

Boleto N°: ATM_8020919 Importe: \$ 450 22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS RAMON ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241172

Boleto N°: ATM_8020927 Importe: \$ 450 22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ ERNESTO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTEDirector Gerente Siniestro 1241174

Boleto N°: ATM_8020960 Importe: \$ 450 22-25-26-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Juez del Juzgado de Familia N° 8 Expte. Nº 92162/2024 "Arellano, Roxana por su hija menor Verdejo, Araceli c/ Caja Mutual Seguros p/ Cobro de Seguro". Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. VERDEJO, VICTOR RICARDO, DNI. N.º 24057832. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. . CUMPLASE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.



Boleto N°: ATM_8013713 Importe: \$ 2250 19-21-25-27/03 04/04/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de JOFRE FRANCISCO RAIMUNDO cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos, los que se encuentran en Nicho 65. Fila: 01. Pabellón 29 –AD-Cementerio de Guaymallén, conforme. Expte. EE: 2939-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8009960 Importe: \$ 1350 15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07407437-9 ((011903-1022642)), caratulados: "MARASCO FRANCO JESUS P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de apertura de concurso: 20/02/2024 del Sr. MARASCO, FRANCO JESUS, DNI 37.515.131, CUIL 20-37515131-7. Fecha de presentación: 13/12/2023. Fechas Fijadas: 23/04/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 32 L.C.Q.). Hasta 08/05/2024 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: MANCA, JORGE NICOLAS, D.N.I. N° 31.865.841, domicilio: España nº 533, Piso: 2; Oficina: 9, Ciudad, Mendoza, e-mail: jnmancaestudio@gmail.com, días de atención: miércoles, jueves y viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.; teléfono 2622 492 074; celular: 261 383 0272. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos hábil siquiente 10 horas. expediente:http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml .Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez.

Boleto N°: ATM_8020819 Importe: \$ 4500 21-22-25-26-27/03/2024 (5 Pub.)

"TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, autos N? 158.136 caratulados "LUCERO CARLA BANNINA C/ VIDELA STELLA MARIS Y OT. P/ DESPIDO". A fs. 76 el Tribunal proveyó: Mendoza, 23 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: 1) Tener a la codemandada FERREYRA, LUCIA ELISABETH, DNI 26.711.015 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas 28, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: DRA. FLAVIA INES BAÑOS - Juez de Cámara. A fs. 28 el Tribunal Proveyó: Mendoza, 24 de Octubre de 2017. Por recibido de la MECLA el 19 de octubre 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de lev (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordada 26773). Notifíquese. Fdo. DRA. INES RAUEK PIOVERA - Camarista

S/Cargo 11-14-19-22-27/03/2024 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 31 CUIJ: 13-07115523-9((010405-164639)) PEREYRA ANDREA YAEL C/ DIAZ LEANDRO Y OTS P/ DESPIDO *106284811* Mendoza, 06 de Marzo de 2024. EDICTO QUINTA



CAMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA AUTOS 164639CARATULADOS "PEREYRA ANDREA YAEL C/ DIAZ LEANDRO Y OTS P/ DESPIDO" NOTIFICAR A: DIAZ MAXIMILIANO, DNI 28774165, de ignorado domicilio, durante CINCO DIAZ, lo siquiente: "Mendoza, 20 de Febrero de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO(...)RESUELVE: 1) Tener a la demandada DIAZ MAXIMILIANO, DNI 28774165 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2 y 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GAT DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara." Fs. 2 Mendoza, 15 de Diciembre de 2022. (...). Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Para acceder al escrito que da origen al presente decreto, deberá ingresar en los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KPDFW151345 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WJMLQ151345 Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019. hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Rodrigo Gauna, sin periuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. GAT Firmado: MARIA CECILIA RAMOS Prosecretario Fs. 3Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. (...) Téngase presente lo solicitado. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la modificación y ampliación, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE conjuntamente con fs. 2.- GAT Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario.

S/Cargo 11-14-19-22-27/03/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos Nº 273.067 caratulados OJEDA RICARDO ISIDORO P/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, NOTIFICA al SR RICARDO ISIDORO OJEDA. DNI 3.218.576, la siguiente resolución: Mendoza, 26 de Abril de 2023. AUTOS y VISTOS:...RESUELVO: I.- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, cítese al ausente SR. RICARDO ISIDORO OJEDA, DNI 3.218.576 por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial y Diario UNO.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX. JUEZ

Boleto N°: ATM_7731225 Importe: \$ 1440 27/09 27/10 27/11 27/12 27/02 27/03/2024 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 13-07238886-5((032003-43714)), cita herederos, acreedores de AGUSTIN DANTE BARAUNA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS



(art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8013487 Importe: \$ 360 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.032 caratulados: "MARTINEZ VELIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE VELIA MARTINEZ (D.N.I. N° 8.562.511) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8020942 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.915 caratulados: "HIDALGO JOSE MARIO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE MARIO HIDALGO (D.N.I. N° 8.028.321) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8022082 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.904 caratulados: "GALERA MARIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA GALERA (D.N.I. Nº 8.562.184) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME.

Boleto N°: ATM_8023480 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO CARLOS LUIS TIVIROLI con DNI 12.663.448, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318629. Firmado Dra. Elsa Gabriela Rosi.-

Boleto N°: ATM_8019109 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

EDICTO SUCESORIO.- El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ernestina



Hassar (DNI F 8.565.467); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.280, caratulados: "HASSAR ERNESTINA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez subrogante".-

Boleto N°: ATM_8020894 Importe: \$ 540 27/03/2024 (1 Pub.)

JUEZA del 2do TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos Nro. 280551 "RUIZ LAFUENTE CONCEPCION P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RUIZ LAFUENTE CONCEPCION, con DNI 93.865.600, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art. 2340 C.C.C.N y art. 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nro. 480, 6to. piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8020954 Importe: \$ 540 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 318647 cita y emplaza a herederos y acreedores de PALACIO SANTINA DE LOURDES DNI Nº 6542518 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8024124 Importe: \$ 360 27/03/2024 (1 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 44.169, cita herederos, acreedores de TASCA JUAN ANTONIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. VHLA

Boleto N°: ATM_8024162 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.560 caratulados: "RODRIGUEZ ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANTONIO RODRIGUEZ (D.N.I. N° 8.457.652) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8024170 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción
Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4830
caratulados "MARAVILLA MERCEDES p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos,
acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra.



Mercedes MARAVILLA, DNI 5.157.860, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8024085 Importe: \$ 540 27/03/2024 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MORALES FELIPA TORIBIA, DNI F 3.405.522, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.418 "MORALES FELIPA TORIBIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8024220 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4885 caratulados "AGUIRRE VICENTE LUIS P/SUC", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE LUIS AGUIRRE, DNI: 6.898.643., para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8025733 Importe: \$ 360 27/03/2024 (1 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5457 "REYES MARIA TERESA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYES MARIA TERESA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8025735 Importe: \$ 270 27/03/2024 (1 Pub.)

JUEZ DEL 2º. TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dra. ROSANA MORETTI - JUEZ, en autos Nro. 280.303 "GUERRERO ROMERO FERMIN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUERRERO ROMERO FERMIN DNI: 92.700.561, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art. 2340 C.C.C.N y 60 del CPCCy.T en este Tribunal, ubicado en Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nro. 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8026149 Importe: \$ 540 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANIBAL AQUILES BURGOA, con D.N.I. N° 6.867.555, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.806.



Boleto N°: ATM_8027073 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DARDO ROBERTO MUR con DNI 6.902.925, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318683.

Boleto N°: ATM_8025750 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. D'ALFONSO LIDIA PILAR con D.N.I. N° 3.052.950 y ARGUELLO VICENTE ANIBAL con D.N.I. N° 6.779.986., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278824 "D'ALFONSO LIDIA PILAR Y ARGUELLO VICENTE ANIBAL P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8026255 Importe: \$ 540 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO
en autos N° 279778 "ROCA NORMA CONCEPCION P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y
acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ROCA
NORMA CONCEPCION, D.N.I. 13.318.582 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación
se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio
de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8025517 Importe: \$ 540 27/03/2024 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 280457 "PIAGGIO BEATRIZ RAQUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PIAGGIO BEATRIZ RAQUEL - LC 8.330.338, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8026405 Importe: \$ 540 27/03/2024 (1 Pub.)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 885 caratulados "DONAIRE ANTONIO SEGUNDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO SEGUNDO DONAIRE, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.



Boleto N°: ATM_8027223 Importe: \$ 270 27/03/2024 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TERRAZA LOPEZ GUILLERMO ROMELIO, con D.N.I. N° 92.444.016 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277654 "TERRAZA LOPEZ GUILLERMO ROMELIO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8026495 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ N° 13-05019582-6 (011901-1252847) caratulados "SPINELLO CRISTIAN FACUNDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber que en autos se ha declarado la conclusión del concurso de persona humana que no realiza actividad económicamente organizada del Sr., CRISTIAN FACUNDO SPINELLO, DNI 32.879.070, CUIL 20-32879070-0. Fdo. DRA. LUCIA R. SOSA, JUEZA

Boleto N°: ATM_8026499 Importe: \$ 360 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALBERTO LOMBARDOZZI, con D.N.I. N° 10.350.265, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.765.

Boleto N°: ATM_8025575 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 2419 "DERRACHE CONSTANTINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Constantino Derrache, D.N.I.M.Nº: 6.937.926, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario los Andes por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).

Boleto N°: ATM_8027379 Importe: \$ 360 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.585 "CHAPRESTO AIDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CHAPRESTO AIDA, DNI N° 930.517, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8025731 Importe: \$ 540



27/03/2024 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BUSTAMANTE VICENTE HUGO, DNI M 4.159.948, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278151 caratulados "BUSTAMANTE VICENTE HUGO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8025739 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.536 "MIRANDA TEOFILO MARCELO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIRANDA TEOFILO MARCELO, DNI N° 6.885.041, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8025738 Importe: \$ 540 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEIVA EUGENIO DARIO, DNI 10.718.792, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.107 "LEIVA EUGENIO DARIO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8025742 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279396 "ANDRADA CELINA CELSA Y PEREZ ADRIANA ELIZABETH P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CELSA ANDRADA CELINA – D.N.I. 4.907.758 y PEREZ ADRIANA ELIZABETH – D.N.I. 24.245.909 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8025743 Importe: \$ 630 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIEGO CESPEDES, D.N.I. N° 20.932.038, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.557, caratulado "CESPEDES DIEGO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8025748 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PASCUAL RUBEN GERARDO, con DNI 4198432 y Sra.LUCERO MAGDALENA DEL CARMEN, con DNI 5306493 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318864 "PASCUAL RUBEN GERARDO Y LUCERO MAGDALENA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_8025779 Importe: \$ 630 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BUCCA MARGARITA ROSA con D.N.I. N° 4.896.382, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278752 "BUCCA MARGARITA ROSA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8025782 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ALICIA VICENTA RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 3.520.658, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.154 "RODRIGUEZ ALICIA VICENTA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8025922 Importe: \$ 540 27/03/2024 (1 Pub.)

JUDICIAL: JUEZA DEL 2DO. JUZGADO DE GESTION ASOCIADA. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 279877 "DEFRANCESCO VICTORIO Y CORDERO CATALINA P/ SUCESIÓN", Cita y emplaza a herederos y a acreedores a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, DEFRANCESCO VICTORIO, con DNI 6835635 y CORDERO CATALINA, con DNI 3039282 para que en el plazo de 30 dias desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Articulo 2.340 C.C.C.N. Y Articulo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia-Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Psio-Ala Norte. Publiquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. MARTIN COLOMER. Secretario de Procesos.

S/Cargo 27/03/2024 (1 Pub.)

() Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción



Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.763 caratulados: "RIOS BRAULIO SANTANA p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Braulio Santana RIOS, DNI M5.821.277, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8027224 Importe: \$ 630 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VAZQUEZ HILDA DELIA con D.N.I. N° 4140066, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319115 "VAZQUEZ HILDA DELIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8026018 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)
Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS
ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.960 caratulados:
"ANDROSCHUK ALEJANDRO y POLAK SOFIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS,
ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES
DEJADOS POR LOS CAUSANTES ALEJANDRO ANDROSCHUK (L.E. N° 6.920.305) y SOFIA POLAK
(D.N.I. N.º 3.833.780) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE
PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8027448 Importe: \$ 540 27/03/2024 (1 Pub.)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416758 "BORCOSQUI DANIEL JOSE Y VEDIA MARTHA INES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. VEDIA MARTHA INES con DNI: 11.087.350 y del Sr. BORCOSQUI DANIEL JOSE con DNI:6.852.979 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_8028553 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(^)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1039 ha 5406.81 m² parte de mayor extensión, propiedad de MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, ubicada en Ruta Provincial n° 173 s/n° km 24, costado norte, Valle Grande, San Rafael, Mendoza. Punto de encuentro: Mojón kilométrico 24 de la Ruta Provincial n°x173. 9 de Abril de 2024 Hora 15 Expte EE-14421-2024 SAYGES

Boleto N°: ATM_8025497 Importe: \$ 810 27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)



Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 3944has 2537,88m2, de PABLO POLICARPO GIL, desde RN 188 intersección con Camino Ganadero La Mora Sur, por Camino Ganadero La Mora Sur a 33870m al Sur hasta Servidumbre de Paso, luego por Servidumbre de Paso en dirección al Este por 11500m aprox., lado Sur, Canalejas – Bowen – General Alvear. Punto de encuentro RN 188 e intersección con Camino Ganadero La Mora Sur. EE-14321-2024. Abril 9 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8025498 Importe: \$ 1350 27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Ariel Manuel mensurará 763.07 m2 propietario ENRIQUE RAMON YORI, BARTOLOME JUAN FRANCISCO CERRUTI, CARLOS CANO, ORLANDO ANIBAL RUIZ pretende FRANCISCO NICOLAS SILVA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 143 N°13033 Las Paredes San Rafael Límites Noreste Ruta Nacional 143 Sureste Enrique Ramón Yori, Bartolomé Juan Francisco Cerruti Suroeste Bartolomé Juan Francisco Cerruti, Carlos Cano Noroeste Carlos Cano, Orlando Aníbal Ruiz. Expte. EE-14223-2024 abril 9 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8025500 Importe: \$ 1080 27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 5134,4477Ha, titular Trapecio S.A. ubicación: Ruta Provincial 206 esquina Sur-Este con F.C.N.G.S.M, Corral de Lorca, Bowen, General Alvear.- Expediente: Ex2024-01871511-GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 9 hora 18:00

Boleto N°: ATM_8026301 Importe: \$ 540 27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

(*)
Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 4 has 9.245,37 m2 (Título) aproximadamente.
Propietarios: CARLOS TROMER y TERESA IRMA FABRONI de TROMER. Ubicada en Calle Chañar N° 692 (Parcela 2) Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). El día 09 .de abril de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EE –14428 –2024.

Boleto N°: ATM_8026482 Importe: \$ 810 27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 1.598,83 m2, propiedad de ALFREDO ESTEBAN ALVAREZ, ubicada en calle Salado S/N° a 1.339,60 m al Norte de Calle Falucho, costado Este, Ciudad, Rivadavia. Expte: EX-2024-02137068- -GDEMZA-DGCAT_ATM. ABRIL: 09 HORA 17:00 .-

Boleto N°: ATM_8026591 Importe: \$ 540 27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Miras mensurará 13400m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietarios: José Carlos Piastrellini (1/2) Susana Ubeda de Piastrellini (1/2). Pretende: Mariela Jaquelina Zarate. Ubicación: por Servidumbre de Paso con salida a Cantoni s/nº (a 241m al Este de Velez Sarsfield costado Sur) por dicha Servidumbre hacia el Sur 98m, luego al Oeste 139m y nuevamente hacia el Sur 34m, costado Este, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte:Canal Marginal Río Diamante Brazo Izquierdo; Sur:los titulares; Este:Ramona Oros; Oeste:Francisco Gimenez. Abril 10.Hora 14.30. Expediente 2024-01972061-GDEMZA-DGCAT_ATM



Boleto N°: ATM_8025327 Importe: \$ 1350 27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 4917 ha 4091.80 m² propiedad de MIRTA EDITH BRAVO (50%) y ELÍAS ELEODORO BRAVO (50%), ubicado a traves de servidumbre de paso 16.7km al noroeste con salida a Variante Chacay-co de Ruta n° 186. costado norte, 5565m al oeste de su bifurcación con Ruta Provincial n° 186 s/n°, que nace a 17.2km al oeste del Arco Agua Escondida, Chacay - Co, Agua Escondida, Malargüe, Mendoza. Punto de encuentro: Arco de Agua Escondida. Abril 11 Hora 8 Expte EX-2024-01989081- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8026305 Importe: \$ 1350 27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 1682.87 m2 para labor de mensura, unificación y fraccionamiento, propiedad de: CARMEN LIDIA BARRERA, LIBERTAD CARAGANOPULOS, CARMEN MIRTHA CARAGANOPULOS, OLGA CARAGANOPULOS, GRACIELA MABEL CARAGANOPULOS. Limites: Norte: con Calle Tabanera Sur: con Graciela Mabel Caraganopulos y Otros Oeste: Enrique Hernán Cortez y Maria Argentina Méndez Este: con Ruta 92. Ubicada en Calle Tabanera esquina sur oeste con Ruta 92. Tunuyán. ABRIL: 10 Hora 13.00. Exp: EE- 14926 - 2024

Boleto N°: ATM_8027458 Importe: \$ 1350 27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 1441.14 m2, propiedad de PABLO EDUARDO CABRERA.
Limites Norte: con Marta Elena Barro y Vicente Churquina Sur: Con Antonio Laureano López Oeste: con
Nancy Carolina Lucchesi y Norma Estela Barro Este: con Ruta Nacional n° 40. Ubicada en Ruta Nacional
40 s/n, lado oeste, 320 m. al norte de A° Salas Caroca y 493 m. al Sur de A°Guiñazu, El Totoral,
Tunuyán. ABRIL: 09 Hora 13.00. Exp:EX-2024-01319029- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8027464 Importe: \$ 1350 27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 1200,00 M2, según título, Titular: CASTILLO CASTILLO, Antonio Jesus. Pretendientes: GALLO, PEDRO RAUL y RAMOS PATRICIA ALEJANDRA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Limites: Norte: 50,00 M C/L.: 11; C/L.: 14 y LOTE DEL VENDEDOR Sur: 50,00 M C/L.: 8; C/L.: 5 y L.: 4 ESTE: 24.00 M C/L. 1 Y L.: 2 OESTE: 24.00 M C/AVDA. MORENO Ubicación AVDA. MARIANO MORENO Nº 844 – CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). ABRIL 9 hora 18:00. Expediente EX-2024-02156750-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8026021 Importe: \$ 1620 27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, superficie 1000,00 m2 y 5,49% del callejón comunero, aproximadamente. Propiedad: FRANCISCO IPORO HUAYTA, Pretendida por: EDUARDO JAVIER VILCHES, ubicada 43.50 m al sur calle Lavalle por lateral Norte Ruta Nacional N° 7 costado este, en callejón comunero 95.00 m al este , costado norte, Ciudad ,San Martin, Mendoza. Limites: Propiedad : Norte: Juan Martín Bustamante. Sur :Callejón Comunero. Este: Francisco Iporo Huayta. Oeste: Francisco Iporo Huayta. Limites callejón Comunero: Norte: Ignacio Romero, Federico Nicolas Becerra , Francisco Iporo Huayta Sur : Rosalia Isabel Romano y otra ,Felipe



Segreto, El Montañez S.A. Este: EL Montañez S.A., Juan Martín Bustamante.- Oeste: Calle Lavalle, Francisco Iporo Huayta, Juan Martín Bustamante, Miguel Angel Grillo. Abril: 09 Hora: 17:00. Expediente Nº EX-2024—02149879-GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8028495 Importe: \$ 2430

27/03 03-04/04/2024 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor fraccionará 2.502,03m2 propiedad LA ENTRERRIANA S.A. costado sur callejón comunero 41,53m al Este de calle Milagros Nº 1543 Kilometro 11 Guaymallén. Abril 8 Hora: 11:00. Se cita a condóminos callejón EX-2024-02017086-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM 8025576 Importe: \$540

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y Unificará Titulo I: 4Ha6.305,10m²; Titulo II: 4Ha4.848,13m² propiedades de VARGAS RODRIGUEZ, JUAN. Ubicación: Callejón Mirasso costado Este, a 320 m al Norte de calle Lateral Norte Ruta Nacional 7, Rodeo del Medio, Maipú. EX-2024-01926817- -GDEMZA-DGCAT ATM, Abril 8. Hora: 09:00.

Boleto N°: ATM_8025579 Importe: \$810

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 1000m2 Aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, SILVERIO MORALES y MARTINA MAMANI de MORALES, pretendiente ISMAEL ENRIQUE CASTRO HUERTA, Callejon Valentin Bianchi S/Nº, costado Oeste, 440m al norte calle 2 de mayo, Los Corralitos, Guaymallen. Límites: Norte y Sur El propietario, Este Callejon Valentin Bianchi, Oeste: Aldo Violini, Abril 8. Hora: 12:00. EX-2024-01444921-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8025581 Importe: \$ 1080

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Carlos Mura, agrimensor, mensurará 200,95 m2 propiedad de VINCENZO RIILI y MARIA RIILI ubicada calle Pedro del Castillo n° 4.721, villa nueva, Guaymallén. EX-2024-01973421- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 8. Hora: 13:00

Boleto N°: ATM_8026592 Importe: \$ 540

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 242m2 Aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, MARIA SEGUNDA VALLE de VALLE y HECTOR DECURGEZ, pretendiente MANUEL RAMÓN FERREIRA, Calle Jacinto Suarez Nº 958, Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: Calle Jacinto Suarez, Este Pedro Ismael Olmedo, Vicenta Casimo, Oeste: Los Propietarios, Sur: Jose Antonio Lucero, Abril 8. Hora: 10:00. EX-2024-01447171-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM 8026593 Importe: \$ 1080

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 274,00 m2 aproximadamente, propiedad MARCELINA ARANCIBIA DE MARTINEZ, sita Calle Alsina N° 386, Ciudad, San Martin. Abril 8. Hora: 13:30. EX-2024-02122485-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8025902 Importe: \$540

26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)



Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 15.341,06 m2 aproximadamente. Propiedad de CESAR VICENTE VIDELA. Pretendida por DARÍO ONIDES VIDELA y MARIANO WALTER DARÍO VIDELA. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada de intersección Arroyo Salamanca y Ruta 143, por esta 780m al Oeste, Costado Norte, Paso de Las Carretas, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Manuel Antonio Vílchez. Sur: Ruta Nacional 143. Este: Osvaldo Ceferino Napoleón Salinas y Cesar Vicente Videla. Oeste: Osvaldo Ceferino Napoleón Salinas y El Mayorista S.R.L. Abril 8. Hora: 12:20. EX-2024-01904881-DGEMZA-DEGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8025577 Importe: \$ 1350 26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 895m2 (parte mayor extensión) propietario ROSA MORICI VDA DE CANTANI Y CELESTINO HUMBERTO CANTANI MORICI calle Antonelli 2020 capilla del rosario Guaymallén EX-2024- 02150671- GDEMZA -DGCAT_ATM. Abril 8. Hora: 08:15.

Boleto N°: ATM_8027232 Importe: \$ 540 26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1200 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: THOMAS ANTOINE MARIA LORENZA (1/6), THOMAS ANTOINE JOSEFINA (1/6), THOMAS ANTOINE GERMAN (1/6), THOMAS ANTOINE ANGELA ANTONIA (1/6), THOMAS ANTOINE SIDONIE (1/6) y THOMAS ANTOINE JUANA (1/6). Pretendida por: GAUNA JORGE ALEJANDRO. Límites: Noreste, Noroeste y Suroeste: Los Titulares., y Sureste: Calle El Pino, Ubicada en Calle El Pino nº 1720 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-02149884 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 9 de Abril, Hora 16.30

Boleto N°: ATM_8025727 Importe: \$ 1350 26-27/03 03/04/2024 (3 Pub.)

Carlos Santander Agrimensor mensurará 199 m2 aproximadamente propiedad PROVINCIA DE MENDOZA CCCN Artículo 236 Inciso a) pretendida Lorena Soledad Olmedo gestión título supletorio Ley 14159 y Modificatorias calle Sarmiento 2350 Ciudad Las Heras Límites Norte Facundo Emanuel Montaña y María Fernanda Cortes Este calle Sarmiento Oeste y Sur Provincia de Mendoza ABRIL: 03 Hora 10 Expte SAYGES EE-66383-2023_ ATM

Boleto N°: ATM_8017074 Importe: \$ 1080 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 800,00m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: CLAUDIO, JOSE, OLGA Y DOLORES MARTINEZ Y TORRES. Pretendiente: GISELA NATALIA CASTRO. Ubicación: Calle Rogelio Martinez y Calle Enrique Gattera (esquina Sur-Oeste) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: CALLE ENRIQUE GATTERA, Sur: ROGELIO MARTINEZ, Este: CALLE ROGELIO MARTINEZ, Oeste: FELIX CONTRERAS. EE-46159-2023. Abril 3 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8021113 Importe: \$ 1080 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 1ha 9444,08m2, de MARIO GONZALEZ, Calle Publica, 455m al Oeste de Calle "5" y Centenario – Ciudad – General Alvear. EE-13037-2024. Abril 3 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8021114 Importe: \$ 540 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Boletín Oficial - Gobierno de Mendoza - Miércoles 27 de Marzo de 2024 Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Subsecretaria Legal y Técnica



Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 2085.91m² de MARIA CELESTE VILCHES, Calle "2", 11.23m al Norte de Calle Francia, costado Oeste - Ciudad – General Alvear. EX-2024-01869403- -GDEMZA-DGCAT ATM. Abril 3 Hora 8.

Boleto N°: ATM_8021119 Importe: \$ 540

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 384 m2. Propietario: BAJBUJ FLORENCIO ABDON y SAT DE BAJBUJ MERCEDES. 3 de Febrero 1417, Ciudad, San Rafael. Abril 3. Hora: 16:00. Expte: EX-2024-00902320-GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8021129 Importe: \$ 540

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 3607.63m2 propietario Martínez Ana Noemí, ubicación Calle Las Aguaditas o Ruta Provincial N°169, 50m noroeste de Intersección con Calle Godoy, vereda noreste, Goudge, San Rafael. Expediente 2024-01992833-DGCAT, Abril 3, Hora 18.

Boleto N°: ATM_8021133 Importe: \$ 540

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 1281.25m2 propietarios Manzanares Juan Carlos y Martínez Ana Noemí, ubicación Calle Mariano Moreno 180, Goudge, San Rafael. Expediente 2024-01990854-DGCAT. Abril 3, Hora 16.

Boleto N°: ATM_8021136 Importe: \$ 540

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 2.500m² p/ obtención título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de OLIVERA, Pedro y ALMUNA, Lorenza, pretendida por CRUZ, Gabriela Paola, ubicados en calle "C" N° 210, Ciudad, General Alvear Límites: Norte: Olivera Pedro y Almuna Lorenza Sur: calle C, Este: Olivera Pedro y Almuna Lorenza Oeste: Olivera Pedro y Almuna Lorenza EX-2024-01167596 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 3 hora: 16

Boleto N°: ATM_8021137 Importe: \$ 1080

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 800,00m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: CLAUDIO, JOSE, OLGA Y DOLORES MARTINEZ Y TORRES. Pretendiente: SEBASTIAN GASTON DADDA. Ubicación: Calle Rogelio Martinez S/N, 20m al Sur de Calle Enrique Gattera (lado Oeste) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: ROGELIO MARTINEZ, Sur: ANTONIO DIAZ, Este: CALLE ROGELIO MARTINEZ, Oeste: MARIA EUGENIA ESCOBAR HERNANDEZ. EX-2023-08219846- -GDEMZA- DGCAT_ATM. Abril 3 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8021138 Importe: \$ 1080

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 64,25m2, de Haydee Figueroa Farias, Pretendida por Edgardo Alfredo Lopez, Fray Luis Beltran 935, Ciudad, San Rafael. Linderos: Norte, Lopez Edgardo Alfredo y Gladys Elizabeth Ases; Sur, Calle Fray Luis Beltran y Haydee Figueroa; Este, Maria Jofre Vda. De Rodriguez y Oeste, Haydee Figueroa. Expediente EX-2024-01848044- -GDEMZA-DGCAT_ATM; Abril 3 Hora15,00.-



Boleto N°: ATM_8021162 Importe: \$ 1080

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 267,40m2, de Maria Elda Jofré de Rodriguez, Pretendida por Edgardo Alfredo Lopez, Fray Luis Beltran 935, Ciudad, San Rafael. Linderos: Norte, Lopez Edgardo Alfredo; Sur, Calle Fray Luis Beltran; Este, José Raúl Molina y Oeste, Haydee Figueroa. Expediente EX-2024-01848112- -GDEMZA-DGCAT_ATM; Abril 3. Hora15, 30.-

Boleto N°: ATM_8021166 Importe: \$810

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 325,92 m2 (Título) aproximadamente. Propietario STEFANICH OSVALDO PEDRO. Propiedad ubicada en Calle Chañar (s/n) a 13,20 mts. al norte de Calle Elías Bittar (costado oeste) Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). El día 03 de Abril de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-02016768- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM 8021002 Importe: \$810

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará 372,75 m2 propiedad MARÍA ANTONIETA SANTOLALLA, CARMEN TERESA MONFORT Y MERCEDES PAULINA MONTORNES DE SANTOLALLA pretendida por ALDO ROBERTO CALISE Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Norma Beatriz Calise y Santa Elisa Herón Sur: Hugo Antonio y Juan Privitera Oeste: Julio Francisco Hasiak y Carmen Marta de Zotti. Este: Calle Ejercito Libertador 370 Ciudad Maipú. Abril: 03 Hora 12. Expte. Nº 2024-02016775. GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8022079 Importe: \$ 1080

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Carlos Santander Agrimensor mensurará 286 m2 aproximadamente propiedad JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Pretendida DANIEL MARCELO GONZALEZ, STELLA MARIS GONZALEZ, CARLA ORIANA YANZÓN GONZALEZ, ALICIA GIOCONDA GOMEZ, MARTA EMILIA GONZALEZ gestión título supletorio Ley 14159 y Modificatorias calle Paso de Los Andes 1501 Villa Hipódromo Godoy Cruz. Límites Norte Manuel Hidalgo López Sur calle Roberto Ortiz Este Melisa Noemí Trinajstic, Franco Gabriel Mazzocca, Oeste calle Paso de Los Andes ABRIL: 04 Hora: 10. Expte 2023-09169070-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM 8017250 Importe: \$ 1350

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurá aproximadamente 1500 m2 propiedad de R.P.B.S.A., pretendida por VICTORIA ALDANA NAVARRO., para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Publica S/N entre Calle Darío Arenas y Calle Mario Vitale, Barrio Confraternidad, Ciudad, Rivadavia. Limites Norte Sur y Oeste: R.P.B. S.A.; Este: Calle Publica El día 03 de abril de 2024, 12 horas. EX-2024-01747589-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8023563 Importe: \$ 1080

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.100.002,94 metros cuadrados aproximadamente, propiedad ALBINA ENRIQUETA MARÍA DEL ROSARIO CORLATTI, Servidumbre de Tránsito de 2.000 metros de largo, con salida Calle La Ripiera s/n°, que inicia 4.285 metros al Oeste Ruta Nacional 40, costado Sur, Capdevila, Las Heras. Abril 03, Hora 9,00. EX-2024-01667028-GDEMZA-DGCAT_ATM.



Boleto N°: ATM_8023565 Importe: \$810

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Martín Palazzo, mensurará 238.85 m2, de CARLOS FLORES CHACON, Malvinas Argentinas 976, Ciudad, Godoy Cruz. Abril 03, hora 10:00. EX-2024-01910123-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8023638 Importe: \$ 270

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará y someterá a propiedad horizontal especial 2 ha. 5.986,49 m2, propiedad de ROXANA CARINA FERNANDEZ, ubicada en Calle Aristóteles o Callejon Vargas N° 5800, El Sauce, Guaymallen. Abril 03, hora 11:00. EE-11482-2024.

Boleto N°: ATM_8023640 Importe: \$ 540

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 1.104,00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, EE-13626-2024, SALVADOR ORELLANO, Calle La Totora N°4583, El Algarrobal, Las Heras. Abril 03. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8023650 Importe: \$ 540

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 868,75m2 aproximadamente (lotes 15 y 16, Mzna 53) para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietarios: Sarti Paolino Juan, Curbelo Parisi Dionisio Angel, Isabella Pastello Leonel, Machin Perez Raul Omar, Beltramini Scaletta Pierino Nelson y Beltramini Scaletta Juan Carlos. Pretendiente: MONTIRONI CRISTINA LUJAN. Límites: Noreste: Calle N°12; Sureste: los propietarios (lotes 1 y 2); Noroeste: Calle N°14; Suroeste: los propietarios (lote 14). Calle N°14 s/n°, Loteo Wolff, El Nihuil, San Rafael. Punto de Encuentro: intersección Ruta Provincial N°180 y Calle N°18, esquina sur, frente a fábrica de la ex Carbometal. Abril 4: .Hora: 11:00. Expte: EX-2024-01898371- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8021161 Importe: \$ 1620

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 199025.12 m2 aprox. de CLARA IZUEL DE TALON. Pretendido por: BENIGNO RUIZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle BERNARDINO IZUEL, 863.30m al Oeste de Calle Lorenzo, costado Sur – Villa Atuel – San Rafael. Expte: EX-2024-01863092-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Bernardino Izuel. Sur: ROBERTO TOMAS DE DIEGO, JUANA Y RAMON PARDO, ELENA SUSANA ARIZU, PABLO ARIZU. Este: JUANA Y RAMON PARDO. Oeste: HUGO EDUARDO RIERA, ROBERTO TOMAS DE DIEGO. Abril 3. Hora 8

Boleto N°: ATM_8021163 Importe: \$ 1350

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 3ha9382,00 m² Aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CEDRIC WILFRIDO FIORIO. Pretendida por: ANTONIO HORACIO BUSTOS, Limites: Norte: RAMA 2 A 5 NORTE seguido de RIO DIAMANTE S A AG I F E INM, Sur: SINFORIANO SANCHEZ, Este: JUAN ARIAS, Oeste: CALLE LOBOS. Ubicada en Calle Lobos s/n°, 423m al norte de calle Colombia costado este, Dpto. San Rafael, Dto. Monte Comán. Abril 3 Hora 15. EX-2024-01722914- -GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8021168 Importe: \$ 1350



25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 400.00 m2 aproximadamente, propiedad SANTIAGO CAVAGNARO, pretendida en título supletorio Ley 14159 y modificatorias, por WALTER EDUARDO RAMÍREZ, Calle Silvano Rodríguez 160. Coquimbito. Maipú. Límites: Norte: calle Silvano Rodríguez; Sur: Fernando Canevari; Este: Santiago Eduardo y Walter Eduardo Ramírez; Oeste: Nicolás Alcalde. EX-2024-01961589-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 03, hora 18.00.

Boleto N°: ATM_8024092 Importe: \$ 810 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Agustín Navarro Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 3910.54 m2, propiedad MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ubicada en intersección Ruta Nacional N° 143 y Calle del Campo esquina S-E, Pareditas, San Carlos. EX-2024-01990255-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 03, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8024121 Importe: \$ 540 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 243,26 m2, parte de mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MARÍA DOLORES MANZANO GALDIANO ó GALDIAN, en posesión de SALOME ANITA ZAPATA, Pasaje Manzano N° 189 con salida a Calle Lamadrid N° 2.856, Lote 4, Panquehua, Las Heras. Abril 02,

hora 10:30. Expediente EX-2024-01864795-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8024126 Importe: \$ 1080 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 375.536,00 m2, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, (Art. 236 inc. "a", C.C.), Pretende: ANA MARIA MERCADO, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en Calle 10 S/N.º a 1980 m al sur de calle 6, a 2832 m al este de Ruta 40, Anchoris, Tupungato, Noreste: JUAN PENSALFINE, Calle PÚBLICA Nº 12, MIGUEL VALVERDE E HIJOS S.A., Calle PÚBLICA Nº 11, Calle PÚBLICA Nº 10; Suroeste: CARLOS ALEJANDRO GUTIERREZ, SILVIA GRACIELA SISINNI; Sureste: VIÑEDOS Y BODEGAS ALBERTO CANO E HIJOS SAACI; Noroeste: PROVINCIA DE MENDOZA, Lugar de reunión Ruta 40 y Calle 6 costado Oeste a 140 m al N de calle K m 45; Abril: 3, Hora:10. EE-520279-2023

Boleto N°: ATM_8021004 Importe: \$ 1890 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 7840.5 m2, de FORTUNATO CARIDI o CARIDE, Pretende ENRIQUE MAXIMILIANO RIOFRIO, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, N: Domingo Ramón Presta, E: Rafael Gregorio Atencia Rivas, S: Marcelo Jorge Puglisi, José Puglisi, Instituto Provincial de la Vivienda, Calle Publica, Fidela García, María Isabel Deliberto, Carlos Víctor Moreno , Raúl Pedro Hernández, Susana Mabel Barbato O: Calle Lamadrid, Lugar de reunión Calle Lamadrid S/Nº costado este a 93 m al Norte de Calle Dorrego, El Resguardo, Las Heras. Abril: 04 Hora: 10,00 - Exp.2024-02001861-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8021062 Importe: \$ 1620 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 350 m2, parte de mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de JUANA FELISA COZ, en posesión de MANUEL ALEJANDRO RIVERA, Calle Salta N° 231, Capdevila, Las Heras. Abril 02, hora 10. Expediente EX-2024-01886927-GDEMZA-DGCAT ATM.



Boleto N°: ATM_8024129 Importe: \$810

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 1189.44 m2 de propiedad de ELSA ARGENTINA CORREA DE PAVON, ubicada en calle El Rosedal 1310, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, lado Sur. Hora 8.30, Abril 03. Expediente EX-2024-01992617-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8024136 Importe: \$ 540

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 464,52 m2. Propietario: JOSE LOPEZ ESPINOSA. Calle Belgrano N° 44, Ciudad, Rivadavia. Expediente EX-2024-01949708-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 03, hora 08.

Boleto N°: ATM 8024144 Importe: \$ 270

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará aproximadamente 3321,26 m2, para obtención TITULO SUPLETORIO LEY 14159 y sus modificatorias, Propietario: DIEGO VÍCTOR SUAREZ, pretendida por Juan Carlos Mursi, ubicación Ruta Provincial N° 60 S/N, , a 52m al oeste de callejón Prado, costado Sur, Barrancas, La Isla, Maipú, Limites: Norte: Ruta Provincial 60 en 23,26 mts, Sur: con Vargas Manuel en 23,47 mts, Oeste: Aquilino Moya y Angélica Rosa Figueroa en 140,13 mts, Este: Roberto Sciarrone en 137,68 mts, Barrancas, La Isla, Maipú, el día 03 de Abril , Hora 16:00. EX-2024-00914396-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8022137 Importe: \$ 1620

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará aproximadamente 212 m2,de un fundo enclavado para obtención TITULO SUPLETORIO LEY 14159 y sus modificatorias, Propietario: JOSEFA IMPLLINO DE CRISAFFULI, pretendida por María Cecilia Isabel López Gajardo, ubicada en calle Revolución de Mayo 1947, Limites: Norte: Con Ramón Antonio Peña en 23.72mts, Sur: Pio Rivarola en 23.45 mts, Oeste: Josefa Impllino de Crisaffuli 8,98 mts, Este: Gladys Lidia Altieri, Gustavo Andrés Lier, Omar Alejandro Lier en 8,99 mts, Ubicada en calle Revolución de Mayo N° 1947, a 60,10 m al Norte de calle Lamadrid, lado este y de ahí ingresando por servidumbre de hecho a 34.80 m al Este de Calle Revolución de Mayo, Villa Hipódromo, Godoy Cruz el día 03 de Abril, Hora 18:30 EX-2023-07689048-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8022149 Importe: \$ 2160 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará 18.210,75 m2. Propiedad de GABRIELA BEATRIZ SOSA, ubicada en calle Eduardo Sosa S/N° a 22,86 m Sur de Calle Juana Flores costado Oeste, Montecaseros, San Martín. Expte: EX-2024-01743320-GDEMZA-DGCAT_ATM. ABRIL: 03 HORA 17:00.

Boleto N°: ATM_8024227 Importe: \$ 540

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

José Giordano Ing. Agrimensor mensurará 194,84 m2, JOSE MARIA GARGALLO, Beltrán 1099, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. EX-2024-02091719-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 03, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8024239 Importe: \$ 270

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)



Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 1314.84 m2 aproximadamente. Propietaria: MARIAESTHER SOCIAS e ISABEL TAGUA. Ubicación Benjamín Argumedo a 1820 m al Norte de calle La Superiora- Km 8. Guaymallén. Límites: Norte. Felipe Flores Chocala y Otros Sur: Juan Giménez. Este: Calle Benjamín Argumedo. Oeste: David López. Expt: 2023-10044237. GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 03 Hora 11.

Boleto N°: ATM_8024257 Importe: \$ 810 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará Título I 1 ha. 5061.50 m2, Título II 2 ha. 3846.52 m2, Título III 4696.56 m2. Propietario HECTOR GERARDO VIDAL. Calle La Argentina S/N a 92.19 m Oeste de calle San Martín, costado Sur, Ciudad, Tunuyan. EE-14234-2024. Abril 03, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_8024267 Importe: \$810

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará Título I 800.00 m2, Título II 1987.87 Propietario JORGE ESTEBAN ESPER. Ruta Provincial 94 s/n a 1248 m Este de Ruta Provincial 89, costado Sur, Los Chacayes, Tunuyan. Expediente EE-14248-2024. Abril 03, hora 16.00. Se cita a condóminos del callejón.

Boleto N°: ATM_8024272 Importe: \$ 810 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 358,19m2, propiedad de CARMELO JUAN ZANGHI, ubicados en Pellegrini N°1086 – San José – Guaymallén. Expte. EX-2024-02116602-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 4, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8025409 Importe: \$ 540

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias para 2072 m2 aproximadamente, propietario SABATINI de RODRIGUEZ ELENA, DALLOSTA de RIVERO MARÍA ROSA, DALLOSTA JOSÉ ENRIQUE y DALLOSTA de VELASQUEZ VICTORIA ANGELICA, pretendiente MAURO ANIBAL GARCIA. Ubicación Colón S/N° a 462 m al Norte de calle Belgrano, costado Oeste, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Jofre Silvia Adrián Fabricio Fuentes y Andrea Lorena Fuentes; Sur: El Propietario; Este: calle Colón; Oeste: Calle Los Alamos. EE-13201-2024. Abril 03, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_8023642 Importe: \$ 1350 25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 1674 m2 aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: SUSANA WIEDERBRUG de BACSINSZKY; Pretendiente: DANIEL NESTOR IANARDI, ubicada en avenida Las Margaritas, esquina noroeste de intersección entre Av. Del Sol y AV. Las Margaritas, Las Carditas, Potrerillo, Luján de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Arroyo El Salto, Sur: Avenida Las Margaritas, Este: Miguel Alberto Pennisi y Jorge Mauricio Pennisi; Oeste: Rafael Ramon Luna y Eduardo Fernando Luna. EX-2024-01885620-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 03, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8024088 Importe: \$ 1350

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 370m2 aproximadamente gestión Título Supletorio (Ley 14159 y Modificatorias) de JOSÉ ERNESTO VALENCIA pretendida por ESPAÑON, NÉSTOR FABIAN ubicados en calle Belgrano Nº 3910, General Belgrano, Guaymallén. Limites: Norte: con Martínez,



Alejandro Osvaldo y Affronti, Andrés y Yolanda Julia Casadidio; Sur: con Calle Manuel Belgrano; Este: con Martínez, Cristian Miguel; Oeste: con Fernando Raúl Ruiz Villanueva. Abril 3. hora: 9.30. Expediente: EX-2024-02102960- -GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8025447 Importe: \$ 1080

25-26-27/03/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora ANA LAURA PAREJAS, DNI Nº 35.516.644, CUIT: 27-35516644-4 con domicilio real en calle Tropero Sosa Nº 787, San Rafael Mendoza ANUNCIA la venta y transferencia del fondo de comercio a favor de GISELA ELISABETH MARQUEZ, DNI Nº 34.288.405, con domicilio real en calle Los Arrayanes N° 2396, San Rafael, Mendoza, destinado al Rubro de Jardín maternal ubicado en calle Thomas Alba Edison n° 22, San Rafael. Comprende la venta y transferencia de los muebles, instalaciones, útiles, clientela, y todos los demás componentes del mismo a que esta operación se refiere. Para el reclamo de ley se fija el domicilio de Thomas Alba Edison n° 22, San Rafael.

Boleto N°: ATM_8027215 Importe: \$ 3600 27/03 03-04-05-08/04/2024 (5 Pub.)

(*)
Se comunica que en fecha 14 de marzo de 2024, Vermouth Bar y Restaurant Mendoza SAS y Vermutería Andina SAS resolvieron de común acuerdo dejar sin efecto la oferta de adquisición del fondo de comercio "La Central Vermutería", ubicado en Av. Batorlomé Mitre 794, distrito ciudad, departamento Capital, Mendoza, y por lo tanto, se desistió de la transferencia del fondo de comercio, comunicada oportunamente en fechas 27 de febrero a 04 de marzo (boletines N° 32057, 32058, 32059, 32060 y 32061).

Boleto N°: ATM_8029157 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la 11.867, avisa que el Sr. Agüera, Adrián Alejandro, DNI N° 20.770.948; con CUIT N° 20-20770948-5 y con domicilio en Calle Agustín Álvarez 335, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; TRANSFIERE a Borruel, Miguel Ángel DNI N° 21.740.006; con CUIT N° 20-21740006-7 y con domicilio en Barrio Norte manzana F casa 22, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, el FONDO DE COMERCIO "FARMACIA SAN CAYETANO 2", establecimiento comercial del rubro farmacéutico, situado en Ruta Provincial 50 N° 214 Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8024161 Importe: \$ 2700 25-27/03 04-08-10/04/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11.867 el Sr. JOSE MIGUEL PEÑA, argentino, DNIº 22.754.674, domicilio en calle Nápoles 3422, Perdiel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de la sociedad CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO SAS CUIT 33-71829856-9, son sede social en callejón Los Italianos 3422, Perdiel, Lujan de Cuyo, Mendoza. Destinado al rubro SERVICIOS DE CAPACITACIÓN de tiro con armas de fuego, neumáticas y traumáticas, cursos de primeros auxilios, medicina táctica , y cualquier tipo de capacitación que a medicina táctica y sus variantes, se podrán dictar cursos de seguridad personal, ubicado en Domicilio de la fraccion "poligono 2" callejon Los Italianos 3422, Pedriel Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina CP 5509 según plano de mensura y planos de construcción, con habilitación municipal, expedido por Municipalidad de Lujan de Cuyo Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija callejón Los Italianos 3422, Perdie, Lujan de Cuyo, Mendoza.



Boleto N°: ATM_8020958 Importe: \$ 4500 25-26-27/03 03-04/04/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

P&L CORP S.A. Comunica que por acta de asamblea General Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2023 se eligieron los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: José Luis López Lorenzo, DNI 27.090.949 con domicilio especial en Araoz N° 880, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, Director Suplente: José Luis López Martínez, DNI 11.680.541 con domicilio especial en Barrio Palmares manzana D casa 12, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_8005622 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PIGS FLIES S.A.S. Por acta de asamblea de fecha 12 de mayo de 2023, se designo como nuevas autoridades a la Sra. Eltel Carolina Vidal, DNI 28.228.048, como administradora y a la Sra. Agostina Micaela Graziotin, DNI 41.284.593, como administradora suplente, quienes aceptaron el cargo en el mismo acto.

Boleto N°: ATM_8015781 Importe: \$ 270 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

FEDERICO CANGIANI. S.A. El motivo de la publicación es para informar que según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 14/03/2.024, se resolvió por unanimidad de los accionistas designar a la Sr. Cangiani Diego Nicolas, D.N.I. N° 33.704.715 para el cargo de Presidente Unipersonal de la Sociedad FEDERICO CANGIANI. S.A.; y designar al Sr. Cangiani Pablo Federico, D.N.I. N° 32.169.091 para el cargo de Director Suplente.

Boleto N°: ATM_8017362 Importe: \$ 360 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

"VITOSAUER S.A. – MOM EMPRENDIMIENTOS TOTALES S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS", hace saber que el contrato de UT suscrito el 8 de agosto de 2014 e inscripto por Resolución 2812 del año 2014 de la Dirección de Personas Jurídicas, ha sido objeto de las siguientes modificaciones que se encuentran en trámite de inscripción: por acta de reunión de socios de los miembros de la UT de fecha 29 de abril de 2021, se aprobaron las reformas que se hace saber sobre el Contrato de UT originalmente suscripto ha sido objeto de las siguientes modificaciones: 1) Miembros: las partes de la UT son: a) VITOSAUER S.A., CUIT 30-70940254-0, con domicilio especial en 9 de Julio 1140, piso 2do., Ciudad, Mendoza, CP. 5500, inscripta en la DPJ nro. 9445 fs.1 de fecha 4/8/2005; b) MOM EMPRENDIMIENTOS TOTALES S.A., CUIT 30-71607133-9, con domicilio en calle Paso de los Andes 1180, Ciudad, Mendoza, CP. 5500, Argentina, inscripta en la DPJ nro. 3224 del 11 de diciembre de 2017. 2) Se modificó su denominación anterior "VITOSAUER S.A. - MERCOSUR LOGISTICA INTEGRAL S.A. - TECH TRACK SA - MOM EMPRENDIMIENTOS TOTALES S.A." suprimiendo a los dos socios excluidos de la mismas y estableciendo como nueva denominacion "VITOSAUER S.A. -MOM EMPRENDIMIENTOS TOTALES S.A. UT". 3) Participaciones: Las partes integran la U.T.E. y participan en la distribución de las utilidades en las siguientes proporciones: VITOSAUER S.A. 60%, y MOM EMPRENDIMIENTOS TOTALES S.A. 40%.3) Se modifica art. 3 que en su parte pertinente establecerá:" Es decir, toda inversión, gasto, erogación o aporte económico en dinero o especie será soportado de la siguiente forma: VITOSAUER S.A. soportará el 60%, y MOM EMPRENDIMIENTOS TOTALES S.A. soportará el 40%. 4) incorpórese al contrato de UT el siguiente artículo: Las reuniones de los miembros de la UT podrán ser convocadas por el Representante Legal o por cualquier miembro, debiendo ser notificada por cualquier medio fehaciente al domicilio constituido por cada miembros, con una antelación mínima de tres días, no será necesaria en ningún caso la publicación de edictos. La convocatoria deberá incluir los puntos de orden del día que se propone tratar de forma clara y preciso. En caso de tratamiento de los Estados de Situación Patrimonial, la reunión deberá convocarse con diez días de anticipación y con igual antelación, dicha documentación deberá ser depositada a disposición de todos los miembros en el domicilio de la UT fijado en el contrato. Los miembros también pueden auto convocarse para deliberar sin necesidad de convocatoria ni citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el orden del día a tratar es aprobado por unanimidad. Las reuniones podrá realizarse, en cualquier lugar dentro de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza: en caso de que la citación no indicara lugar, la misma se realizará en el domicilio fijado en el Contrato de UT. Los acuerdos que impliquen la reforma del Contrato de UT serán adoptados por el voto favorable del o los miembros que representen el Sesenta Por Ciento (60%) de la participación de la UT. Los acuerdos que no impliquen modificación de contrato serán adoptados por el voto favorable del o los miembros que representen más del Cincuenta por Ciento (50%) de la participación de la UT. 5) Se modifica el art- quinto que quedará en los siguientes términos: "El domicilio especial de la Unión Transitoria, a los efectos del artículo 1464 inc. E) del Código Civil y Comercial de la Nación, será Espejo 156, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza." 6) Autorizar al represente legal a suscribir un instrumento depurado del contrato de UT incluyendo sus modificaciones.

Boleto N°: ATM_7986942 Importe: \$ 3420 27/03/2024 (1 Pub.)

(*) **MINILUX S.R.L.** informa que por acta de asamblea de fecha 19/12/2023, la sociedad ha resuelto, de forma unánime, mudar la sede social de la entidad a la Provincia de Mendoza, lo que implica un Cambio de Jurisdicción, para fijarla en calle Godoy Cruz número 54, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. La administración de la sociedad es ejercida por la señora Daniela Cristina Maria CIAN, DNI número 22.144.812, quien constituye domicilio especial en la Sede Social.-

Boleto N°: ATM_8023535 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

3 DE JULIO S.A.S En la Ciudad de Mendoza, Republica Argentina, a los 19 días del mes de Marzo de 2024, comparece la señora NARDI ANDREA FABIANA, DNI Nº 26.681.028, CUIT/CUIL Nº 27-26681028-3, de nacionalidad argentina, nacida el 03/07/1978, profesión: terapeuta cognitivo, estado civil: casada, con domicilio en Manzana E casa 9, Bº Las Pircas, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, persona mayor de edad y EXPRESA: Que viene por la presente a subsanar las observaciones realizadas en el expediente número 2024-01821200-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, que tramita por ante la Dirección de Personas Jurídicas, caratulado: "3 DE JULIO S.A.S. s/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCION".- En consecuencia se cambia la fecha de Constitución de la Sociedad del 15 de Febrero de 2024 al 26 de Febrero de 2024, quedando redactado de la siguiente manera: "En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 26/02/2024 comparecen la Sra. NARDI ANDREA FABIANA, DNI Nº 26.681.028, CUIT/CUIL Nº 27-26681028-3, de nacionalidad argentina, nacida el 03/07/1978, profesión: terapeuta cognitivo, estado civil: casada, con domicilio en Manzana E casa 9, Bº Las Pircas, Gobernador Benegas, Godov Cruz, Provincia de Mendoza. constituyendo dirección electrónica andreanardi_37@hotmail.com.ar, y el Sr. COHEN, LUIS ARTURO, DNI № 28.511.570, CUIT/CUIL № 20-28511570-2, de nacionalidad argentina, nacido el 27/01/1981, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana E casa 9, Bº Las Pircas, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica climatarcohen@gmail.com, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada."

Boleto N°: ATM_8022265 Importe: \$ 1350 27/03/2024 (1 Pub.)

Boletín Oficial - Gobierno de Mendoza - Miércoles 27 de Marzo de 2024 Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Subsecretaria Legal y Técnica



(*)

LOS NOGALES S.R.L. informa que por acta de asamblea de fecha 02/12/2023, la sociedad ha resuelto, de forma unánime, mudar la sede social de la entidad a la Provincia de Mendoza, lo que implica un Cambio de Jurisdicción, para fijarla en calle Godoy Cruz número 54, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. La administración de la sociedad es ejercida por la señora Daniela Cristina Maria CIAN, DNI número 22.144.812, quien constituye domicilio especial en la Sede Social.-

Boleto N°: ATM_8024166 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

VALPALUC S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20 de diciembre del año 2023, ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Patricio NORTON, D.N.I.: 28.511.653 y Director Suplente: Valentina NORTON, D.N.I.: 27.300.345. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8025311 Importe: \$ 360 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

VIOMAR Y CIA S.R.L.Comunica que, por contrato de cesión de cuotas de fecha 21 de Diciembre de 2023, (A) Juan Carlos Castillo, DNI N°8.115.025, cede y transfiere 7 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una a Héctor Omar Castillo, DNI N°28.086.455, con domicilio en manzana J, casa 10, barrio Güemes, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Argentina. (B) Ana Maria Gili, DNI N°11.060.791, cede y transfiere la totalidad cuotas sociales que tiene y le corresponde de la siguiente manera: a) 6 cuotas sociales por un total de \$6.000 (pesos seis mil) a favor de Héctor Omar Castillo, DNI N°28.086.455, con domicilio en manzana J, casa 10, barrio Güemes, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Argentina. b) 1 cuota social por un total de \$1.000 (pesos mil) a favor de H.CAS. FIDUCIA S.R.L. CUIT 33-71585139-9 con domicilio en Rivadavia 894, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Argentina, como fiduciaria del fideicomiso JCC Beltrán, CUIT 30-71623404-1. La composición de los socios posterior a la cesión es la siguiente: (i) Héctor Omar Castillo, titular de 13 cuotas de valor nominal \$1.000 (pesos mil) por cuota representativas del 92.86% del capital (ii) H.CAS. FIDUCIA S.R.L., titular de 1 cuota de valor nominal \$1.000 (pesos mil) representativa del 7,14% del capital.

Boleto N°: ATM_8023643 Importe: \$ 1170 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

CARIMAR S.A.S. A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de Marzo de 2024, la Sra Carina Fabiana Basabe ha renunciado a su cargo de Administrador Titular, y la Sra María Florencia Villalón a su Cargo de Director Suplente, procediendo a invertir los actuales cargos. Quedando designado como Administrador Titular: María Florencia Villalón DNI 34.642.208 y como Administrador Suplente: Carina Fabiana Basabe DNI 26.919.863.

Boleto N°: ATM_8025923 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA ARTICULO SEXTO: CAPITAL El capital social es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) representados por cinco mil (5.000) acciones de PESOS UN MIL (\$ 1.000), de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a CINCO (5) VOTOS por acción. El capital puede ser aumentado por decisión unánime de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo



de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550."

Boleto N°: ATM_8028171 Importe: \$ 360 27/03/2024 (1 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A.- RENUNCIA DIRECTORES - DESIGNACION REEMPLAZOS: SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A. Comunica que por resolución de Asamblea Unánime Ordinaria de fecha 15/11/2019, se aprobó la renuncia de las Sras. Rita María López, D.N.I. 18.299.825 como Directora Titular y Patricia Rita López, D.N.I. 11.574.683 como Directora Suplente. Designando en reemplazo como Directora Titular a la Sra. Marta Elena López, D.N.I. 12.945.836 y como Directora Suplente a la Sra Nelly Aracelis Belmonte D.N.I. 14.628.485 y que la designación de los reemplazos es hasta el cumplimiento del término del mandato, esto es hasta que la Asamblea trate el Balance con cierre al 30/06/2021.

Boleto N°: ATM_8025580 Importe: \$ 540 27/03/2024 (1 Pub.)

NAFIL S.A. Comunica que con fecha 19/03/2024, por Asamblea General ordinaria se efectuó: A) Elección del Directorio: Director Titular (Presidente): Leandro Carlucci, CUIT/L 22.728.989 y como Directora Suplente: Fabiana Ines Carlucci, DNI nro. 21.809.540, por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).

Boleto N°: ATM_8031213 Importe: \$ 270 27/03/2024 (1 Pub.)

LEVUTECH S.A. - Informa que mediante acta de Asamblea N° 2 con fecha de 14 de diciembre de 2.022, ha procedido a efectuar designación de Director Titular y Director suplente. El nuevo directorio de LEVUTECH S.A. queda conformado de la siguiente manera, Presidente del Directorio el Sr. RAMIREZ JOSÉ MANUEL con DNI 14.252.224 y Directora suplente la Srta. CORREA LAURA BEATRIZ con DNI 29.245.844. Las autoridades electas permanecerán en sus cargos por un periodo de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8031236 Importe: \$ 450 27/03/2024 (1 Pub.)

JORK ARGENTINA S.A.U. ("la Sociedad"): comunica que, mediante Asamblea de fecha 12 de diciembre de 2023, se resolvió aprobar la disolución y liquidación de la Sociedad, designándose en el cargo liquidador al Sr. Facundo Fernández de Oliveira D.N.I. 22.100.601, quien aceptado el cargo constituye domicilio especial en calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8031327 Importe: \$ 270 27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

RAUS SAS: Se comunica que con fecha 11 de marzo del 2.024 se realiza la Reunión de Socios transcripta en acta nº 2, en la cual se procedió a designar a los miembros de la Administración y por Acta de Órgano de Administración nº 10, con fecha de 13 de marzo del 2024, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Administrador Titular: ROSE ALEJANDRO D.N.I. Nº 31.037.061, con domicilio en calle Godoy Cruz Nº 550, Piso: 6, Departamento 1, Primer Sección, Parque Central, departamento: Capital, provincia de Mendoza, Argentina y Administrador suplente: WILLINK MOYANO GUILLERMO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 29.617.463, con domicilio en calle Larrea 1.239, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. Los mencionados mandatos durarán por tiempo



indeterminado tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM 8028177 Importe: \$ 720

27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

ALDAGON-NG S.A.S. Mediante acta de subsanación de fecha 25 de marzo de 2.024, se modificó el instrumento constitutivo de "ALDAGON-NG S.A.S." de fecha 07/02/2024 y el acta de subsanación de fecha 14/02/2024, por resultar insuficiente el capital social consignado en el artículo cuarto y en la cláusula correspondiente a la suscripción e integración del mismo. por tal motivo el artículo cuarto del estatuto queda redactado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos siescientos mil (\$600.000) representado por seiscientas (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. el capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la ley nº 27.349." las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión, podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación, todo esto, siempre que se respete la igualdad en cuanto a soportar las pérdidas, según lo establece la ley 19550. cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la ley general de sociedades nº 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.", la cláusula segunda del instrumento constitutivo que se refiere a la integración del capital quedando redactada de la siguiente manera: "2. capital social: los socios suscriben el 100% del capital social representado y conformado por seiscientas (600) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos mil (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Edgardo Guillermo Grzona suscribe trescientas (300) ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, Laura Carolina Grzona, suscribe trescientas (300) ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. el capital social se integra por ambos socios en las proporciones suscriptas correspondientes, con pesos seiscientos mil (\$600.000) en dinero efectivo correspondiente al 100% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público.

Boleto N°: ATM_8029090 Importe: \$ 2340

27/03/2024 (1 Pub.)

LA CORDOBESA S.A.: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley Gral. De Sociedades se procede a publicar que, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de marzo de 2024, se dispuso la designación a partir de dicha fecha del siguiente Directorio: Presidente: VICTORIA EVELINA TORRES, argentina, mayor de edad, comerciante, DNI 10.252.311, con domicilio en calle French 322 Gral. San Martín, Mendoza. Director Titular: CARLOS LUIS TORRES, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, DNI 6.614.415 con domicilio en calle French 322 de Gral. San Martín, Mendoza. Directora Suplente: ANABELA DEL CARMEN TORRES, argentina, soltera, comerciante, DNI 29.582.012 con domicilio en calle Psje. Acevedo 2497, Pueyrredón, Río Cuarto, Córdoba. Habiendo fijado los directores electos como domicilio especial el de calle French 322, Gral. San Martín, Mendoza

Boleto N°: ATM_8028247 Importe: \$ 3600 26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°29 M 2023 caratulados: « AGUILAR PEDRO



HUMBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Callejon Talquenca S/ N°, BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-41324-7, Nomenclatura Catastral es 08-99-43-2605-297529-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 10167, fojas 213, tomo 56 D de San Martin, en fecha 19-04-1945, a nombre de ANDRES TALQUENCA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo 13-20-27/03 03-10/04/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°24 M 2023 caratulados: « FERNANDEZ JUAN CARLOS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Villegas S/ N°, LAS CHIMBAS, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-34917-7, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-2100-822661-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051, fojas 117, tomo 67 A de San Martin, en fecha 16-01-1962, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo 13-20-27/03 03-10/04/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 46-M-2018-60207, caratulado "RODRIGUEZ ENRIQUE GUILLERMO, D.N.I. Nº 8.144.352", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE EMILIO CONI Nº 193, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53-53948-2 Nomenclatura catastral es 03-04-01-0020-000002-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción y Marginal al Nº 14810 Fs. 225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

21-22-25-26-27/03/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OFICINA"



Nº de Expediente: EX-2024-01780993- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Nº de Proceso COMPRAR: 10606-0003-LPU24

Día de apertura: 12/04/2024 Hora de apertura: 11:00 horas

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA". EX – 2023-08491467- GDEMZA. APERTURA 19/04/2024 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. № 1635/2024 ADQUISICIÓN DE PERNERAS ANTIDESGARRO PARA SERVICIOS PÚBLICOS.

Fecha Apertura Sobres: Día 05 de Abril de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$3.182.481,60.

Valor del pliego: \$ 3.182,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CHOFER PARA I.S.C.A.MEN.

Licitación: 1016/2024 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0016-LPU24

Repartición destino: I.S.C.A.Men. Apertura: 18/04/24 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 42.640.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en

Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.



Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CIRCULAR ACLARATORIA

CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA FUNCIONARIOS DE ADUANA, SAG Y

PDI DEL VECINO PAÍS DE CHILE EN EL MARCO DEL ACTA COMPROMISO № 2970/2011

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-09509564- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR Nº: 11606-0009-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 192.830.806,70 (Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Ochocientos Treinta Mil

Ochocientos Seis con 70/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCION Nº 514-SyJ (08-03-2024)

Fecha de Apertura: 05-04-2024 (Viernes 05 de Abril de 2024)

Hora: 10:00

TEXTO DE LA CIRCULAR:

CIRCULAR ACLARATORIA ARTÍCULO 4º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: En relación a la opción de ofertas escalonadas que regula el Art. 4º del PCP (ofertas escalonadas por cuatrimestre), los oferentes podrán cotizar tales ofertas a través del Sistema COMPRAR, a través del mecanismo de las ofertas alternativas. De tal manera, podrán cotizarse una primer oferta alternativa para el 1er cuatrimestre, una segunda oferta alternativa para el respectivo 2do cuatrimestre y una tercer oferta alternativa para el 3er y último cuatrimestre de la vigencia contractual. Ante cualquier duda sobre el funcionamiento y uso de la plataforma COMPRAR, los oferentes interesados podrán recurrir a la Mesa de Ayuda disponible en https://www.mendoza.gov.ar/compras/cronograma-capacitacion-para-proveedores/

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1081/24

OBJETO: COMPRA DE MATERALES ELECTRICOS, DESTINO MANTENIMIENTO SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO DE CIUDAD Y DISTRITOS.-

EXPEDIENTE: N° 2702-D-2024 RESOLUCIÓN: N° 193/SAOSP/2024 APERTURA: El día 19 de ABRIL de 2023.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 255.689.160,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos

Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 255.689,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y

Nueve) C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo



27/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19 /2024

OBJETO: "S/AUT. LA COMPRA DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD"

EXPEDIENTE: N° 239/2024

APERTURA: 22 DE ABRIL 2024 10:00 Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA № 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA - OFICINA DE COMPRAS Y

SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL

SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100(\$ 212.367.756,00)

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100CTV (

\$ 212.368,00) C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO – TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cvssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo

27/03 03/04/2024 (2 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE IMPLANTE COCLEAR SISTEMA NUCLEUS CI 612 CON PROCESADOR N8."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 51-LPU24

Expte.: 1540469 - EX - 2024 Fecha de apertura: 11-04-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$50.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

27/03/2024 (1 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 41983/2023

Licitación Pública Nº 01/2024

TITULO: 2° LLAMADO LP - OBRA: MENDOZA - CU - FAC. DE ARTES - EDIFICIO DE AULAS -

REPARACIÓN DE TERRAZAS Presupuesto Oficial: \$54.667.749,92 Garantía de Licitación: \$ 546.677,49

Valor del pliego: \$11.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 25 de abril de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones



Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 25 de abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8009201 Importe: \$ 8100

15-18-19-20-21-22-25-26-27/03 03/04/2024 (10 Pub.)



MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496 TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

- [...] Artículo 6º Se abonarán las tasas que se indican a continuación:
- 2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior \$16389.1 Entrada día 26/03/2024 \$0 Total \$16389.1

Firmado digitalmente por: BOE - Boletín Oficial Electrónico

Subsecretaría Legal y Técnica Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Gobierno de Mendoza

Emitido por: Autoridad Certificante de Firma Digital

Subsecretaría de Tecnologías de Gestión

Secretaría de Gestión

 Válido desde:
 19/07/2022 14:30:08

 Válido hasta:
 18/07/2025 14:30:08
